TOMO 152 Montevideo, Sábado 3 de Julio de 1943 Núm. 11028

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aplican sanciones al Comisario y al Subcomisario de la 2.a sección rural de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Número 4129|941.

Vista esta información sumaria instruída para esclarecer las irregularidades habidas en la administración del "rancho" de la comisaría de la 5.a sección rural de la Jefatura de Policía de Río Negro:

Resultando: que practicada la información sumaria el Comisario Chiavone manifiesta que la comisaría a su cargo no tiene deudas por concepto de "rancho", existiendo en caja un depósito de $ 39.50, importe de la venta de cueros. No obstante, de las actuaciones surge: a) que al personal de la citada comisaría se le descontó en cuotas el precio pagado por las vacas destinadas al consumo; b) que figura una anotación en el libro respectivo como que fué pagado al señor Francisco Fernández el valor de dos vacas y media, cuando de acuerdo a declaraciones existentes en autos, el dinero respectivo quedó depositado en la comisaría; c) que de ese dinero dispuso en su provecho, en diversas ocaciones, el Subcomisario Silveira de Andrade (informe de fojas 3, 4, 4 vuelta y declaraciones de fojas 15, 16 del Escribiente Da Graca, de 17 y vuelta del propio Subcomisario Silveira) habiendo dado el ex Comisario Leopoldo Tarrech otros destinos a los expresados fondos, tales como el pago de deudas oficiales y préstamos a funcionarios; d) que el ex Comisario Tarrech, Subcomisario Silveira y guardias civiles Faccio y Oviedo, adeudan, según informe de fojas 31, $ 8.97, $ 8.97, $ 7.47 y $ 6.23, respectivamente; e) que el Subcomisario Silveira habría prestado dinero de cuenta de los fondos del "rancho" a funcionarios; f) que el Subcomisario Silveira declara haberle hecho entrega de dinero al Escribiente Centurión para pago de sus cuotas de rancho y pedidos de fondos para su uso, conviniendo finalmente que el Escribiente Centurión le habría devuelto esas sumas; g) que el ex Comisario Tarrech declara no recordar haber ordenado al Escribiente Da Graca que hiciese adquisiciones con dineros del "rancho" y que adeudara sus cuotas, pero que de cualquier modo está dispuesto, de resultar deudor, a pagar lo que correspondiere, no obstante estar seguro de haberse retirado de la comisaría con sus cuentas al día; h) que el Subcomisario Silveira declara haber pedido dinero para su uso personal con la autorización del ex Comisario Tarrech;

Resultando: que en lo que respecta a la cuenta de Francisco J. Fernández por concepto de las reses que fueron adquiridas por el ex Comisario Tarrech, con anotación de pagada en el libro respectivo (resultando anterior, letra b) y conformada por aquel ex funcionario (fojas 31), el interesado en carta de fojas 6, constancia de fojas 1 y declaración de fojas 19 a 22, manifiesta se le adeuda $ 108.00;

Resultando: que ampliada a fojas 48 y siguientes la información sumaria, de ella surge: a) que según declaración del Comisario Chiavone el señor Juan Rostón tenía cierta cantidad de carne prestada por el ex Comisario Tarrech, por virtud de ser mucho una res para consumo del personal, antecedentes de lo que el Comisario Chiavone no habría dado cuenta en sus informes y declaraciones por considerar, según sus propias palabras, "que era un asunto particular entre el señor Rostón y Tarrech" (deposición de fojas 61), y que Rostón habría abonado $ 11.20 al Comisario Chiavone por concepto de 58 kilos de carne que el primero retenía en calidad de préstamo, desconociéndose si le otorgó el recibo pertinente; b) que el Comisario Tarrech se comprometió en su deposición de fojas 56 a abonar lo que falte para completar la suma de $ 108.00 que se deben al señor Fernández, descontados los $ 39.90 producido del corambre vendido; y que el Subcomisario Silveira declara a fojas 59 que contribuiría con los mismos fines, con la suma de $ 20.00;

Resultando: que, además, no siendo posible determinar en razón de la falta de documentación eficaz en la administración del "rancho" de la comisaría de la 5.a sección cuáles son los acreedores del producido de los cueros, el Ministerio autorizó la entrega de su valor que alcanza a $ 39.60 y de los $ 20.00 aportados por el Subcomisario Silveira al señor Francisco Fernández a cuenta de la suma adeudada, de que se recibió según constancia de fojas 71 vuelta, restando el saldo de $ 48.40 que se comprometió a abonar el ex Comisario Tarrech lo que no se ha hecho hasta la fecha, a pesar de su formal ofrecimiento;

Resultando: que en su escrito de descargos de fojas 73 y siguientes, el Subcomisario reconoce el uso de los fondos del rancho expresando que "se pagaba algunas cuentas de la comisaría, con los fondos que no correspondían, era por costumbre ya establecida en la comisaría, lo que oportunamente se recobraba con los eventuales de la misma"; que "si alguna vez solicité dinero al ex Comisario Tarrech fué particularmente y en calidad de préstamo, quien me lo prestaba disponiendo que me lo entregaran" y que posteriormente devolvió; y que "si existían anomalías en la administración del "rancho" y deudas relacionadas con el mismo, ignoro su motivo pues esa caja y dinero no estaban en mi poder, ni bajo mi vigilancia, sino que siempre los tuvo otra persona bajo el contralor del señor Comisario", no obstante expresar a fojas 39 vuelta, en un careo con el Escribiente Centurión que en una oportunidad —la que se alude en el resultando 1.o— "recuerdo que con ese dinero abonó cuentas que se adeudaban por concepto de rancho";

Resultando: que en su vista, por su parte, el Comisario Chiavone, manifiesta que no dió destino al producido de la venta de cueros porque "me fué imposible saber de quién eran o de qué data y de qué origen y quiénes debieran ser los favorecidos con la distribución"; y que los antecedentes relacionados con el asunto Rostón a que se refiere el resultando 3.o letra a) no son exactos;

Resultando: que está probado que ha existido una verdadera desorganización en la administración del "rancho" de la comisaría de la 5.a sección rural que viene a impedir la adecuada discriminación de responsabilidades en el manejo de los fondos, e inclusive si podría o no afectar la responsabilidad penal de los funcionarios actuantes;

Considerando: que el no cumplimiento de las prescripciones de la resolución de 24 de Febrero de 1928 que autorizó el sistema de "rancho" pagado por los mismos beneficiarios pero sujeto a un estricto contralor administrativo que en este caso puede decirse que no ha existido, ha traído como consecuencia las irregularidades de que informan los resultandos precedentes;

Considerando: que la responsabilidad fundamental tendría que recaer sobre el ex Comisario Tarrech, actualmente cesante, por ser el Jefe de oficina, y ser evidentemente contemporáneos los hechos con su actuación en la 5.a sección rural, pero no puede llegarle ya, como es obvio la responsabilidad administrativa, y en cuanto al ofrecimiento de entrega de una suma de dinero para que pueda abonarse la cuenta de F. Fernández en su totalidad, la Jefatura debiera insistir ante el ex Comisario, sin que ello implique reconocimiento por parte de esa repartición, de hallarse obligada a pagar el saldo, en defecto de no cumplir su ofrecimiento aquel funcionario, dado que las obligaciones emergentes del "rancho" no son de la policía, sino de sus agentes, encargándose aquélla solamente de la supervigilancia y administración para garantía del orden en el manejo de los fondos.

Considerando: en cuanto al Subcomisario Silveira que según resulta de sus propias palabras ha ejercido actos de administración en el "rancho", y lejos de contribuir a mejorar el régimen existente lo ha empeorado al recibir préstamos con los fondos de aquél contraviniendo además disposiciones expresas que lo impiden (Instrucciones de Contabilidad y Administración, aprobadas por decreto de 20 de Mayo de 1931, disposiciones generales, apartado C), parte final), y al afectar los mismos dineros a cuentas oficiales con rubros determinados, violando disposiciones vigentes, por todo lo cual debe ser sancionado;

Considerando: que en lo que respecta al Comisario Chiavone si bien no existe prueba de los cargos que se le imputan, resulta de las actuaciones que ha sido negligente en el ejercicio de su cargo y ha evidenciado desconocimiento de sus cometidos según se acredita en el informe de la ex Fiscalía e Inspección General de Policías de fojas 47 vuelta, por lo que también debe ser sancionado; y

Atento a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policías y a lo informado por la Jefatura de Policía de Río Negro sobre la conducta de los funcionarios precitados,

SE RESUELVE:

1.o Privar, por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a veinte días y a tres meses al Comisario y Subcomisario de la 2.a sección rural de la Jefatura de Río Negro Pedro M. Chiavone e Isidoro Silveira de Andrade, respectivamente, quienes a la fecha de la instrucción de esta información sumaria prestaban servicios en la 5.a sección rural.

2.o Que la Jefatura de Policía del referido Departamento intime al ex Comisario Tarrech el pago de la suma pertinente a que alude el resultando 4.o para pago de la cuenta adeudada al señor F. J. Fernández por provisión de vacas para el "rancho" de la comisaría de la 5.a sección rural.

3.o Comuníquese, publíquese, anótese en los legajos personales respectivos, pasen estos obrados a la citada Jefatura para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y fecho, vuelvan para su archivo. — AMEZAGA. —HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se prorroga el plazo para la reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suspéndese hasta el 31 de Agosto de 1943 el cumplimiento del decreto-ley de 12 de Febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de Junio de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1943.—Número 444|943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— AMEZAGA. — RICARDO COSIO.—ADOLFO FOLLE JUANICO.

3

Decreto. Se designa Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1943.—Número 14027|934.

Vista la precedente nota del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando la designación de su Vicepresidente, que es facultad privativa del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 92 y 93 de la ley Orgánica de la institución;

Atento a que las disposiciones mencionadas establecen que para la designación de Vicepresidente deberán llenarse los mismos requisitos establecidos para la de Presidente;

A que parte de esas formalidades han sido cumplidas al solicitarse, obteniéndose luego, la venia del Senado para la integración del Directorio del ente autónomo con los candidatos propuestos por el Consejo de Ministros;

A aque, en consecuencia, no existe ningún inconveniente en proceder en el sentido solicitado, designándose al miembro del Directorio que asumirá la Vicepresidencia, en la misma forma como fué designado el Presidente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a don Fernando García para el cargo de Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

4

Decreto. Se designa Vicepresidente del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1943.—Número 14027|934.

Vista la nota precedente del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, relativa a la designación del Vicepresidente del organismo;

Atento a que de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica del citado ente autónomo, para la designación de Vicepresidente deberán llenarse los mismos requisitos y formalidades establecidos para la del Presidente;

A que parte de esos requisitos han sido cumplidos al obtenerse la conformidad de la Cámara de Senadores para integrar el Directorio de la mencionada Administración con los candidatos propuestos por el Consejo de Ministros, por lo que corresponde ahora al Poder Ejecutivo, de acuerdo a la Carta Orgánica referida, la designación solicitada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Vicepresidente de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, al vocal del Directorio de dicho organismo don Ramón P. Miranda.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

5

Decreto. Se remarca una disposición legal que marca fecha para la provisión de vacantes en la Administración Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1943.—Número 1210|942.

Visto el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero que establece que el Poder Ejecutivo podrá llenar las vacantes que se produzcan en las oficinas de su dependencia, en el mes de Enero de cada año salvo las excepciones que en el mismo se han determinado;

Atento a que se ha entendido que se cumple la finalidad de la ley —que busca por ese medio obtener economías por concepto de vacantes— que esa disposición no impide para que se provean los empleos acéfalos después del mes de Enero, siempre que la vacante se haya producido hasta ese mes;

Considerando: que aun cuando los motivos que justifican tal interpretación son muy dignos de tenerse en cuenta, porque procediéndose en esa forma se da más tiempo al Poder Ejecutivo para los nombramientos y, se obtienen mayores economías dilatándolos, debe reconocerse que frente a los términos claros y precisos de la ley, no cabe otra interpretación que la que surge de su letra y, es un principio consagrado en nuestro derecho público que cuando la letra de la ley es clara, no debe desatenderse su tenor literal, para consultar su espíritu (Código Civil, artículo 17);

Con la opinión de la Contaduría General de la Nación y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

En Consejo de Ministros el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero las vacantes que se produzcan en las deepndencias de la Administración Pública, sólo podrán ser llenadas en el mes de Enero de cada año, salvo las que se refieran a cargos expresamente exceptuados en la mencionada disposición.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

6

Decreto. Se hace una supresión en la Partida 2987, de la Tarifa de Papeles y sus aplicaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1943.—Número 220|943.

Vistos estos antecedentes iniciados por Industria Papelera Uruguaya S. A., solicitando se modifique la nota correspondiente a la Partida 2987 de la Posición 420 de la Sección X "Papeles y sus aplicaciones" de la Tarifa de Aforos de Importación;

Atento a que por la referida nota se clasifican los papeles para cigarrillos comprendidos en la categoría a) de la mencionada Partida, siempre que su proporción de ceniza sea hasta 2 %;

A que la ceniza no es un elemento suficiente para poder clasificar los papeles en una de las dos categorías a) y b) en que se divide la referida Posición, pues existen en la primera, papeles con más del 2 % de ceniza y en la segunda, papeles con una proporción menor;

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión Aforadora, lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presdete de la Repúnblca

DECRETA:

Artículo 1.° Suprímese la parte final de la nota correspondiente a la Partida 2987 de la Posición 420 de la Tarifa de la Sección X "Papeles y sus aplicaciones" que dice: "con una proporción de ceniza hasta 2 %.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

7

Resolución. Se hacen nombramientos en la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1943.—Número 26|943.

Vacantes varios cargos en la División Recetporías dependiente de la Dirección General de Aduanas;

Atento a lo establecido en el artículo 98 inciso G) de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se expresan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Para Oficiales de 1.a clase, categoría IV, grado 4, a los Oficiales de 2.a clase, señores Isolino Simón y Victoriano Labandera, destinados a las Receptorías de Artigas y Río Branco, respectivamente.

Para Guarda de 1.a clase, categoría IV, grado 3, al Guarda de 2.a clase, señor Juan F. Rocha.

Para Oficiales de 2.a clase, categoría IV, grado 3, a los Guardas de 2.a clase, señores Dionisio Brum y Luis Ernesto Rivara.

Para Guarda de 2.a clase, categoría IV, grado 2, a los Guardas de 3.a clase, señores Eduviges Plá, Faustino C. Guerrero y Valentín Delgado Maya.

Para Guardas de 3.a clase, categoría IV, grado 2, al marinero señor Dionisio Ledesma y señores Luis Alvarado y Manuel Techera, credenciales cívicas serie A. U. A. número 1163 y serie E. C. A. número 187, respectivamente.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se declara legalmente efectuado un acto eleccionario de delegados del personal tranviario para integrar el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, creado a raíz de un conflicto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Número 1004|936.

Vista la ley de 2 de Junio corriente, que creó un Tribunal de Conciliación y Arbitraje para resolver el pedido de aumentos de salarios y reposición de personal tranviario despedido, y que dispone que el referido Tribunal será integrado entre otros delegados, por dos delegados obreros designados por "El personal tranviario" reunido en Asamblea convocada y reglamentada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y el decreto reglamentario de dicha ley, de 4 de Junio corriente;

Resultando: que en virtud de lo ordenado por la citada ley, se efectuó el acto eleccionario de los delegados del personal tranviario, con el siguiente resultado: total de

votantes: 2.191. Votos a favor de la lista señores Oscar J. Benítez, Adolfo Puentes, Inocencio Rojido y Domingo Fraga: 2.150. Votos a favor de la lista José M. Rodríguez, Bernardino Palermo, Amadeo Puglia y Nicolás Britos: 36. Votos en blanco: 5. (Acta de fojas 23);

Resultando: que efectuado el acto eleccionario, el señor Eduardo José Buero observó la lista encabezada por el señor Oscar J. Benítez, denunciando que éste no se encuentra actualmente en actividad dentro del gremio. (Acta de fojas 28);

Resultando: que planteada la observación formulada, ante la Asamblea general del personal tranviario bajo el contralor del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ésta rechazó la observación y declaró proclamada como vencedora a la lista encabezada por el señor Oscar J. Benítez, resolviéndose, asimismo, que la Unión de los Obreros Tranviarios defienda la validez del acto eleccionario y la legalidad de la lista triunfante. (Acta de fojas 13);

Resultando: que a fojas 39 el señor Oscar J. Benítez presenta renuncia del puesto de primer titular en la representación obrera ante la Comisión de Arbitraje que entiende en el problema tranviario, con el fin de allanar la solución del litigio;

Considerando: que el acto electoral dispuesto por la ley de 2 de Junio corriente y reglamentado por el decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Junio actual, se realizó legalmente, y es por consiguiente legítimo el triunfo de la lista proclamada;

Considerando: que corresponde, no obstante, reconocer la procedencia de la observación formulada a la elección del primer titular de la lista vencedora, señor Oscar J. Benítez, por no estar éste actualmente en actividad ya que la ley habla de un "mínimo de actividad en la "Empresa" y no de un mínimo de actuación, que sería un término más amplio; y además porque el Tribunal de Conciliación y Arbitraje fué constituído por el legislador, asignándosele entre otros cometidos, el de que efectuara un pronunciamiento sobre el pedido de reposición de varios obreros despedidos, entre los que figura el señor Benítez, y es contrario a las normas generales de derecho, que una persona pueda ser a la vez, Juez y parte;

Considerando: que la renuncia del interesado simplifica el problema en cuestión;

Con la opinión del señor Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Atento a lo dispuesto en la ley y decretos precitados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase legalmente efectuado el acto eleccionario a que hace referencia la parte expositiva del presente decreto, proclamándose por consiguiente, vencedora, la lista que obtuvo mayor número de votos.

Art. 2.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar J. Benítez y dispónese que se convoque al suplente respectivo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se designa al Subsecretario del Ministerio para que levante un sumario administrativo en la Dirección General de Asuntos Económicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Número 1070|943.

Visto el informe producido por la Inspección General de Hacienda, con motivo de la visita de inspección realizada en la Dirección General de Asuntos Económicos;

Resultando: que en dicho informe se hacen observaciones y cargos en el pago de compensaciones y gastos con cargo a proventos y, además, las siguientes comprobaciones de orden administrativo, a saber:

1.o Falta de un registro central de entrada y trámite de expedientes.

2.o Falta de contralor e intervención previa en el movimiento de Caja.

3.o Falta de autorización previa al gasto.

4.o Falta de contabilidad que analice los ingresos y egresos de manera particularizada y determine además los compromisos contraídos y valores de inventarios.

5.o Existencia de un déficit, al 30 de Abril de 1943, por $ 29.457.79.

6.o Falta de inventarios.

7.o Falta de contralor en la Sección Adquisiciones.

Que en la resolución de 21 de Mayo próximo pasado que dispuso la suspensión provisoria del Director General de Asuntos Económicos doctor Carlos de Basabe Castellanos a los efectos del estudio por el 2.o Contador General de la Nación, de la organización de la repartición y aclaración de sus funciones y medidas de orden administrativo para mejor contralor y recaudación de los proventos, se refirió igualmente al atraso notado en la tramitación de los asuntos a cargo de la Dirección y especialmente en la producción de los informes solicitados por el Ministerio, atraso también constatado con posterioridad en la tramitación administrativa en general, en la que se denuncia la existencia de 2.500 expedientes demorados o paralizados, entre los que existen alrededor de 160 expedientes relacionados con las intervenciones sobre el hierro, cuyos expedientes aparecen inconclusos o sin tramitar y resolver;

Que es igualmente necesario investigar sobre el origen del mercado negro de la nafta, que se atribuye en parte a deficiencias administrativas en la entrega de los vales respectivos, otorgados en unos casos sin la exhibición de la patente correspondiente y en otros a vehículos que no tendrían derecho a circular, o que lo hacen con otros medios que no son los combustibles líquidos y diversas deficiencias en el racionamiento del petróleo y sus derivados a cargo de la Dirección de que se trata;

Que existe la denuncia de haberse nombrado por la expresada Dirección con posterioridad al decreto de 13 de Febrero próximo pasado, diversos funcionarios, sin autorización superior del Ministerio o del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo doctor don Guillermo Fynn Garzón, para que a base de la información producida por la Inspección General de Hacienda y las resultancias de la resolución de 21 de Mayo próximo pasado, e indicaciones de la presente y demás constataciones que puedan surgir proceda a levantar un sumario administrativo en forma para el mayor esclarecimiento de los hechos de la referencia.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial para importar anualmente hasta 500 toneladas de sulfato de socio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Número 519|943.

Visto el memorándum de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, en el que destaca la conveniencia de que el Instituto de Química Industrial adquiera en la República Argentina la cantidad de sulfato de sodio necesario para abastecer, juntamente con la producción de dicho Instituto, el mercado de plaza, y de que se autorice al citado organismo para importar ese producto libre de derechos, a efecto de que pueda luego proporcionarlo a los interesados al precio corriente cotizado para su propia producción;

Resultando: que pasado dicho memorándum a estudio del Instituto mencionado, éste se expide a fojas 2 manifestando que por el momento dicho organismo se ve impedido de atender toda la demanda, en virtud de que el consumo ha aumentado en forma considerable, por lo cual estima que el problema planteado se solucionaría autorizando al mismo Instituto para importar libre de derechos la cantidad de sulfato de sodio que sea necesaria para atender, agregada a la producción nacional, el consumo de plaza, que, de acuerdo con sus propias apreciaciones —confirmadas por los representantes de la Asociación de Industrias Textiles— oscila entre 800 y 900 toneladas anuales, siendo, por tanto, necesario importar alrededor de quinientas (500) toneladas por año;

Resultando: que a fojas 4 la Asociación mencionada solicita se reduzcan los derechos aduaneros que gravan el sulfato de sodio, reincorporándolo a la Sección Materias Primas, tal como figuraba antes de que el Instituto de Química Industrial elaborara ese producto;

Resultando: que, tanto el Ministerio de Hacienda como la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Dirección de Industrias se expiden en el sentido de que se autorice la importación del artículo de que se trata, al Instituto de Química Industrial, expresando dicha Dirección que respecto al derecho a aplicarse correspondería fijar el 5 % más los adicionales respectivos, que es el derecho que gravaba anteriormente dicho producto;

Resultando: que otorgada vista al Instituto de Química Industrial, éste se expide de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Industrias;

Considerando: que la ley de 12 de Octubre de 1912 fijó, en su artículo 1.o (inciso F), el derecho de 5 % para el sulfato de sodio, facultando, por su artículo 3.o, al Poder Ejecutivo para restablecer los derechos derogados cuando se solicite protección del Estado para establecimientos destinados a producir esas materias primas en condiciones regulares a juicio del mismo Poder; y que por resolución de 17 de Junio de 1931, el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que el Instituto de Química Industrial fabricaba en condiciones regulares diversos productos, entre ellos el sulfato mencionado, y haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 3.o de la citada ley, declaró excluido de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, entre otros artículos, el referido producto; por todo lo cual y atento a las circunstancias invocadas en estas actuaciones, no existe inconveniente en autorizar al organismo de referencia para importar, con el 5 % de derechos y los adicionales respectivos, hasta la cantidad de quinientas toneladas anuales de sulfato de sodio, a efecto de atender con dicha importación, agregada a la producción del mismo establecimiento, las necesidades del consumo de plaza;

Considerando, además, que la solución propuesta permite atender las necesidades de plaza sin riesgo alguno para el interés fiscal; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones y lo informado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para importar, con el 5 % de derechos y los adicionales respectivos, hasta la cantidad de quinientas (500) toneladas anuales de sulfato de sodio, a efecto de atender con dicha importación, agregada a la producción del mismo establecimiento, las necesidades del consumo de esta plaza.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se aplican sanciones a un comerciante en huevos por infracciones y transgresiones a la ley 10.075

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Número 1252|943.

Vistos estos antecedentes relacionados con las infracciones y transgresiones, cometidas por el señor Abel Pérez, a la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941;

Resultando: que en el acta de fojas 1, de fecha 5 de Junio de 1943, consta que a la hora 11 y 57 minutos de ese día se constituyeron en el comercio del señor Abel Pérez, sito en la calle Tristán Narvaja número 1634, Inspectores de la Dirección General de Asuntos Económicos, los que comprobaron que el señor Pérez negó tener existencia de huevos de gallina, como así también la venta de ese producto y que realizado que le fué un interrogatorio manifestó reiteradamente que no poseía stock alguno;

Resultando: que invitado a concurrir a la seccional 5.a de policía, donde fué citado por los Inspectores a los efectos de tomarle declaración, expresó que no les permitiría entrar a su comercio hasta la hora 14 de ese día;

Resultando: que el señor Abel Pérez fué citado a la comisaría por haber amenazado a los Inspectores, quienes se vieron en la obligación de abandonar el comercio por carecer de las garantías necesarias para labrar el acta respectiva y que con ese motivo dejaron una imaginaria policial frente al citado comercio para impedir la salida de huevos de gallina;

Resultando: que el señor Pérez manifestó que no poseía huevos de gallina para la venta y que pocas horas antes efectuó una operación comercial con la firma Francisco Giosa de esta plaza, por 50.000 huevos de gallina y que el resto, o sea aproximadamente 2 cajones, se hallaban en estado inepto para la venta, cosa que solicita sea comprobada en la primera hora hábil de la tarde que tiene para la venta;

Resultando: que en el acta que obra a fojas 2, también de fecha 5 de Junio de 1943, consta que los Inspectores de la Dirección General de Asuntos Económicos comprobaron la existencia en el local del comercio del señor Abel Pérez de 50.000 huevos de gallina que se encontraban depositados y que de inmediato procedieron a intervenir esa partida bajo la responsabilidad y custodia del citado señor Pérez, hasta que la Superioridad tomara resolución al respecto,

Resultando que en el acta labrada a fojas 3, de fecha 7 de Junio de 1943, consta, que siendo la hora 11 y 50 minutos los Inspectores de la Dirección General de Asuntos Económicos concurrieron al comercio del señor Pérez y constataron la existencia solamente de 25.000 huevos de gallina de la partida de 50.000 huevos que habían intervenido con fecha 5 de Junio de 1943;

Resultando: que en la misma acta consta que el señor Bohemio Pérez, persona ésta que se encontraba atendiendo el negocio, manifestó que no tenía inconveniete en retirar del frigorífico 25.000 huevos de gallina para completar la cantidad de 50.000 huevos intervenida y que si hizo uso de esa partida de 25.000, fué para atender a su numerosa clientela y no haber podido retirar huevos del frigorífico;

Resultando: que en el acta labrada, que luce a fojas 4, consta que concurrieron al comercio de la calle Tristán Narvaja número 1634 los Inspectores de la Dirección General de Asuntos Económicos para proceder a levantar la cantidad de 25.000 huevos, de la partida de 50.000 huevos que habían sido intervenidos;

Resultando: que en esos momentos el señor Abel Pérez expresó que habiendo estado detenido por la policía desde el día 5 de Junio a la hora 17 hasta el día 7 de Junio a la hora 13 y 30 minutos, no tuvo control de su casa de comercio, por lo que considera, que la diferencia constatada es un hecho que no le es imputable por razón de fuerza mayor;

Considerando: que está probado en estos antecedentes que el señor Abel Pérez se negó el día 5 de Junio de 1943 a la hora 11 y 57 minutos, a que Inspectores de la Dirección General de Asuntos Económicos cumplieran con su cometido y que hubo necesidad para ello, de que el señor Pérez fuera citado a la seccional 5.a de policía, donde expresó que recién a la hora 14 de ese día permitiría que los referidos Inspectores cumplieran con sus funciones;

Considerando: que no obstante haberse dispuesto la intervención de la partida de 50.000 huevos de gallina encontrados en el comercio del señor Pérez, se vendieron al público 25.000 huevos de esa partida a pesar de que, como lo expresó el interesado, el total de 50.000 huevos había sido vendido a otra firma comercial;

Considerando: que el señor Pérez negó la existencia de huevos de gallina que se encontraban en su comercio, lo que significa, una falsa declaración y que además negó la venta de ese producto;

Considerando: que los hechos constatados revisten suma gravedad y que además el señor Pérez ha incurrido en varias oportunidades en infracciones a la ley número 10.075 de 23 de Octubre de 1941, las que constan en el informe de fojas 11 de este expediente y que alcanzan a 10;

Considerando: que en el presente caso corresponde la aplicación de lo determinado en los artículos 9.o y 10 de la ley de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941;

Atento a lo informado por la Dirección General de Asuntos Económicos; y

Oída la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confiscar la partida de 50.000 huevos de gallina que se encuentra intervenida a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.

2.o El señor Abel Pérez deberá reponer la cantidad de 25.000 huevos de gallina que faltan de la partida intervenida de 50.000 huevos.

3.o Proceder al cierre del establecimiento del señor Abel Pérez sito en la calle Tristán Narvaja número 1634, por el término de treinta (30) días a partir desde el día siguiente de la presente resolución.

4.o La Dirección General de Asuntos Económicos adoptará las medidas del caso a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1.o, 2.o y 3.o establecidos precedentemente.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se destituye a un Auxiliar del Correo de Maldonado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 18 de 1943 — Número 680|941.

Visto el decreto de la Cámara de Senadores, de fecha 17 de Junio corriente, en el cual se concede al Poder Ejecutivo la venia solicitada para destituir de su cargo de Auxi-

liar 7.o de la Oficina de Correos de Maldonado, al señor Régulo Marcos Martínez, en virtud de las irregularidades que le han sido constatadas en el desempeño de su cargo;

Considerando lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de 2 de Julio de 1940; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 (inciso 10) de la Constitución.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Destituir del cargo de Auxiliar 7.o de la Oficina de Correos de Maldonado (ítem 5.04, partida 171, rubro 1.01, categoría IV, grado 5), al señor Régulo Marcos Martínez, y pasar estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que se sirva remitirlos a la justicia ordinaria.

Respecto a los derechos a la pasividad que pudieran corresponder al funcionario exonerado, el Poder Ejecutivo, a fin de adoptar resolución con mayor conocimiento de causa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39, 41 y 42 de la ley de 2 de Julio de 1940, formulará la declaración respectiva una vez conocido el fallo judicial pertinente, sin que ello implique estar a las resultancias de la sentencia de la justicia ordinaria.

Comuníquese, publíquese y acúsese recibo a la Cámara de Senadores. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se acepta la renuncia de un Valijero del Correo de Lavalleja

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Número 673|942.

Vista la renuncia del cargo de Conductor de Valijas de la Administración de Lavalleja, presentada por el señor Martín C. Pratto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Martín C. Pratto, del cargo de Conductor de Valijas de la Administración de Correos de Lavalleja, cuyo sueldo de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales se atiende con cargo a la partida 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5 04, correspondiente a la Dirección General de Correos.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima una reconsideración formulada en un privilegio industrial para "Fabricación de puntillas en general".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943. — Número 1473|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de privilegio industrial acta número 501, formulada por el señor Juan Calcagno, de Montevideo, para "Fabricación de puntillas en general";

Resultando: que como el peticionario omitiera presentar los comprobantes de las publicaciones dispuestas por el artículo 15 de la ley número 8.704, de 23 de Octubre de 1930, se dió por incumplido el requisito y se desestimó la gestión;

Resultando: que el interesado se presentó posteriormente y agregó los ejemplares respectivos, de los que se desprende que fué llenada en forma la exigencia pertinente y solicitó, además, se reconsidere la resolución recaída en los antecedentes, para la prosecución del trámite;

Resultando, asimismo, que por escrito de fojas 23 comunicó haber cedido todos los derechos y acciones que posee en la gestión, en favor del señor doctor José A. Paleo;

Considerando: que sin tomar en cuenta la transferencia, cuya gestión no procede, dada la situación del expediente, no caben, en cuanto a la reconsideración que se formula, soluciones de tolerancia, ya que se trata de una solicitud iniciada en Setiembre de 1934 y ajustada por tanto, a la situación industrial de esa época. El estudio técnico y económico de la gestión carecería de bases actuales y en lo que respecta al aspecto formal de la misma, es evidente que si ella se actualizara, plantearía una situación absurda y sin solución posible, vencidos como están todos los plazos para el cumplimiento de requisitos imprescindibles en la normal sustanciación del expediente;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de reconsideración formulada por el señor Juan Calcagno en los antecedentes de la gestión de privilegio acta número 501, para "Fabricación de puntillas en general".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se transfiere un privilegio industrial para "Elaboración de maderas compensadas de espesores inferiores a los 10 m|m.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Número 1296|935.

Vista la solicitud de transferencia del privilegio industrial número 107, concedido al señor Gilberto Carlos Susena, para "Elaboración de maderas compensadas de espesores inferiores a los 10 m|m.", en favor de la firma Ricardo Vázquez y Compañía;

Resultando: que la industria correspondiente al privilegio de que se trata fué implantada y así se declaró por resolución de 4 de Diciembre de 1941;

Resultando: que la firma cesionaria llena a satisfacción las condiciones exigidas al cedente y que cumplió, además, todos los requisitos exigidos por los artículos 14, 15 y 16 de la nueva ley de la materia número 10.089, de 14 de Noviembre de 1941 y 23 de su decreto reglamentario;

Atento a lo que establece el artículo 20 del citado decreto reglamentario;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Inspección General de Hacienda, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia del privilegio industrial número 107, concedido al señor Gilberto Carlos Susena, para "Elaboración de maderas compensadas de espesores inferiores a los 10 m|m.", en favor de la firma Ricardo Vázquez y Compañía.

Comuníquese, publíquese, y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Prontus"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 632|943.

Vista la solicitud de registro de la marca "Prontus", acta número 35.160, formulada por la firma Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, para distinguir calentadores de alcohol para baños, de la clase 6.

Resultando que la oficina del ramo dedujo oposición de oficio por entender que la denominación "Prontus" "es de la misma fonética y casi idéntica escrituración que "Promptus", expresión del latín que en castellano significa "Pronto", adjetivo equivalente a veloz, acelerado o ligero".

Resultando que la Cámara Nacional de Comercio mantiene, no obstante, al emitir su opinión sobre el caso (fojas 7 y vuelta), que procede el registro solicitado, ya que la denominación no es "genérica" ni necesario el empleo de la misma por otros comerciantes, para indicar el nombre, la cualidad o el atributo del producto; agrega, asimismo, que "aun cuando "Prontus" pudiera ser considerada como equivalente de la expresión latina "Promptus" debe considerarse que se trata de palabra perteneciente a una lengua muerta, cuyo uso comercial no es necesario ni adecuado en este caso para expresar la cualidad del producto".

Considerando que el punto de vista expuesto por la entidad de referencia es el que corresponde estrictamente a la aplicación de la ley desde el punto de vista comercial, a lo que, en realidad tiende, expresamente, nuestra legislación. Pero del contexto de todas las expresiones de la ley número 9.956, surge también, por extensión, la defen-

sa de los intereses del consumidor, radicada principalmente en las prohibiciones del artículo 2.°, entre las cuales puede encontrarse la exigencia de que las marcas deberán ser distintivas, con lo que se llega, en cierto modo, a una definición que ampara tanto al comerciante o productor, como al consumidor. Así, en efecto, conjuntamente con las prohibiciones que tienden a evitar una presumible concurrencia desleal, en el precitado artículo 2.° se prevén los casos de registros de marcas contrarias al orden públicc o a la moral y se exige, primordialmente, que el signo sea arbitrario o de fantasía, respecto al artículo que distinguirá, reuniendo en sí "características de novedad y especialidad".

El inciso 4.°, asimismo, de dicho artículo, prohibe el registro de "denominaciones técnicas, comerciales o vulgares que se empleen para expresar cualidades o atributos de los productos", con la cual a la par que se evita la apropiación privativa por parte de un comerciante, de un término que pueden usar los comerciantes en ponderación de sus productos, se ampara al consumidor, alejándolo del error a que podría ser inducido por una marca indicativa de falsa cualidad.

Considerando que tal como lo expresa la oficina del ramo y el señor Fiscal dictaminante "Prontus" es de idéntica fonética y de casi igual escrituración que "Promptus", adjetivo latino cuya significación es pronto, justo, fácil, cómodo, del cual proviene el vocablo "pronto" de nuestro idioma.

Considerando que, en consecuencia, alcanza a la presente solicitud de registro la prohibición contenida en el inciso 4.° del artículo 2.° de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940.

Oída la Cámara Nacional de Comercio.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.a turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Prontus", acta número 35.150, formulada por la firma Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, para distinguir calentadores de alcohol para baños, de la clase 6.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Dietis"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 22|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Dietis", acta número 38.183, formulada por el señor Agustín Andrés Mariano Gandolfo, de Buenos Aires, (R. A.), para distinguir los artículos de la clase 9.

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor José Ceppa, de Montevideo, alegando que la marca que se pretende inscribir es confundible con la marca "Dietic", número 31.817, de la que es titular, que cubre entre otros, los artículos de la clase 9.

Considerando que existe casi identidad entre las marcas "Dietis" y "Dietic", ambas denominativas, por lo que no corresponde el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9 956, de 4 de Octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Dietis", formulada por el señor Agustín Andrés Mariano Gandolfo, de Buenos Aires (R. A.).

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Oficina del ramo.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Lovaina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 1343|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Lovaina" (escudo y león), acta número 39.152, formulada por el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Considerando que la denominación "Lovaina" es nombre geográfico, y en la marca presentada se complementa con un escudo que contiene un león, con idénticas características al escudo belga, indicando procedencia y un número 9 que es expresión de categoría en calidad, por lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 29 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940.

Atento a lo expuesto y a lo que establecen los incisos 4.o y 6.o del artículo 2.o de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Lovaina" (escudo y león), acta número 39.152, formulada por el señor Ricardo Algorta, de Montevideo.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

19

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Cremolagar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 2760|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Cremolagar", acta número 20.120, formulada por los señores E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos, para distinguir un preparado líquido que se usa como laxante, de la clase 9.

Resultando que a la presente gestión se opuso Petrolagar Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, alegando que la marca cuyo registro se gestiona es confundible con la de su propiedad "Petrolagar", número 14.766, que distingue un remedio para el estreñimiento, de la clase 9.

Considerando que, en el caso, se trata de dos marcas simplemente denominativas, por lo que la semejanza gráfica y fonética que existe entre los términos "Petrolagar" y "Cremolagar", debe forzosamente producir peligro de confusión.

Considerando que, en consecuencia, no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940.

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial.

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca denominativa "Cremolagar", acta número 20.120, solicitado por los señores E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

20

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Pajarito" Egam"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 1765|935.

Vista la solicitud de registro de la marca "Pajarito" Egam", acta número 24.714, formulada por Elaboración General de Alumino y Metales, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 6.

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Carlisle y Compañía, alegando que la marca presentada es confundible con la marca "El Pajarito" número 14.455, posteriormente renovada, que distingue, entre otros, los mismos artículos.

Considerando que, en efecto, ambos conjuntos lucen los mismos elementos primordialmente distintivos, es decir: la figura de un pájaro y la denominación "Pajarito" por lo que la presencia de otros detalles secundarios en la marca, tales como el nombre de la firma, etc., no altera su identidad ideológica y objetiva.

Considerando que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a la oposición interpuesta, de acuerdo con lo que

establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940.

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Pajarito" Egam", acta número 24.714 formulada por Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

21

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Hand Method"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943. — Número 1403|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Hand Method" acta número 39.551, formulada por la United Shoe Machinery Co.", Argentina, de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 6 y 11;

Considerando: que la denominación que se pretende registrar ("Método manual") está constituída por una frase sin características de novedad o especialidad que ha pasado al uso general, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6.o del artículo 2.o de la ley número 9956 de 4 de Octubre de 1940 no puede admitirse como marca registrable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Hand Method", acta número 39.551, formulada por la United Shoe Machinery Co., Argentina, de Montevideo.

Publíquese, vuelva a la oficina del ramo a sus efectos.— AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

22

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Septicarbone"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Número 1427|942.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Septicarbone", acta número 37.451, formulada por Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9:

Resultando: que a la presente gestión se opuso S. A. Laboratorios G. Reaubourg, de Francia, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Passicarbone", número 31.519, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Resultando: que el Ministerio de Salud Pública manifiesta a fojas 12 que no tiene reparos que oponer a la concesión del registro solicitado;

Considerando: que si la apreciación de la confundibilidad, es, por lo general, y preferentemente cuando se trata de denominaciones científicas, de apreciación personal, es prudente anticiparse a la confusión tratando de evitarla. No obstante la conformidad prestada a este registro por el Ministerio de Salud Pública, por la Cámara Nacional de Comercio y por la Dirección de la Propiedad Industrial, cabe, en el caso, la aplicación de los artículos 3.o y 10 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, frente a la semejanza que en conjunto ofrecen las marcas en pugna "Passicarbone" y "Septicarbone", ya que si la exacta lógica discriminativa aplicada a las terminaciones y las radicales ofrecen diferencias, el público consumidor, principal interesado, con o sin preparación técnico-gramatical, puede ser inducido a error, adquiriendo un producto por otro;

Considerando: que entre las marcas "Septicarbone" y "Passicarbone" ambas denominativas, si bien no existen "características de similitud tan pronunciadas como para hacerlas confundibles", como textualmente lo expresa la oficina del ramo, tampoco se observan motivos suficientes para su diferenciación, y en ese caso se admitiría la coexistencia en el registro de dos marcas entre las cuales puede existir peligro de confusión;

Considerando: que es copiosa la jurisprudencia en el sentido expuesto. El señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, al dictaminar sobre un caso similar, expresó: "Ya en otras oportunidades, el suscripto ha tenido oportunidad de expresar su opinión en los casos de marcas destinadas a cubrir los renglones incluídos en la clase 9. Estando afectada la salud del consumidor en caso de posible confusión, es preciso usar de un criterio más riguroso que para el resto de la nomenclatura"... "La ley de Marca es de orden público y éste exige que en cada caso particular, se aprecien las consecuencias de la concesión de una marca tanto desde el punto de vista económico, como del moral, y, especialmente, en los casos en que se pueda afectar la salud del consumidor. Y si esto es cierto, no se viola ley alguna cuando se niega un registro por entenderse que una posible confusión con otros productos puede tener consecuencias irreparables". (Solicitud de registro de marca "Anasán", carpeta número 216|37);

Considerando: que a juicio del Poder Ejecutivo toda marca nueva debe evitar confusiones. La imaginación del hombre es ilimitada para concebir marcas, y por esto las marcas nuevas deben ser completamente distintas de las que se hallan inscriptas. La función del registro es distinta de la del Juez. El Juez, ante una denuncia de falsificación o imitación, debe estudiar la posibilidad que existe de que las marcas se confundan. La prevención está a cargo del registro, que debe exigir diferencias completas y radicales entre las marcas nuevas y las ya registradas. Se asegura así el valor y el respeto del registro. Se respeta el derecho de los dueños de marcas registradas, sin perjuicio para el solicitante, que puede siempre modificar su solicitud o sustituirla por otra;

Oídos el Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Septicarbone", acta número 37.451, formulada por Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.º 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

37ª SESION.—JUNIO 8 DE 1943

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

ORDEN DEL DIA

16—Continúa la discusión de la moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo sobre la actuación del señor Ministro de Industrias y Trabajo en lo referente a la adopción de disposiciones tendientes a procurar el abaratamiento de artículos de primera necesidad. — Continúa en el uso de la palabra el señor Representante Héctor Alvarez Cina. (Se interrumpe el debate por el planteamiento de una cuestión de orden).

17—Ayuda a los pobladores de "Tatucura" y "Totoral", Departamento de Paysandú. — Moción del señor Representante don Gabriel José D'Amado para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato este asunto. — Se declara libre el debate por moción del señor Representante Antonio Gustavo Fusco. (Antecedentes). — Discusión. — Cuestión constitucional planteada por el señor Representante doctor Ramón M. Salgado, sobre falta de iniciativa de la Cámara en materia de gastos. — Discusión de este aspecto del asunto. — Moción del señor Representante don Oscar Secco Ellauri, votada afirmativamente, para que este asunto figure con informe en la orden del día de mañana.—Aclaración del señor Representante don Lisandro Cersósimo, quien, a la vez solicita pronto despacho del proyecto por el cual se aumenta en $ 1.000.000 la Deuda Pública, para distribuir recursos entre las Intendencias Municipales del país, a fin de combatir la desocupación obrera. — Fundamentos de votos.

18—Continúa la discusión de la moción Fernández Crespo, sobre actuación del Ministerio de Industrias en lo referente a procurar el abaratamiento de artículos de primera necesidad. — Continúa su exposición el señor Representante doctor Alvarez Cina hasta la hora reglamentaria.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Carlos A. Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Alberto Domínguez Cámpora, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Francisco Goyén, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, [illegible] Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Medardo A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alfredo García Morales, Osorio Martirena, José María Penco y Euclides Sosa Aguiar.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Luis Alberto Barbé, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Enrique Oribe Coronel, César I. Rossi y Francisco Viera.

SEÑOR PRESIDENTE — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 6 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones:

Del Ministerio del Interior, en que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Martín M. Ois, sobre prohibición del uso de aparatos transmisores de radio.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, en que contesta la exposición del señor Representante doctor Luis Oliú, referente a la situación de un funcionario de la Dirección General de Correos.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, en que contesta la exposición del señor Representante doctor Salvador García Pintos, relativa a la situación de los trabajadores de los astilleros de Carmelo.

Del Ministerio de Obras Públicas, en que contesta la exposición del señor Representante don Ismael N. Esquibel, referente a la realización del camino carretero San Carlos-Aiguá.

—A sus antecedentes.

Proyectos informados:

De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por el que se libera de derechos y gravámenes aduaneros a los despachos efectuados por las Usinas Eléctricas, de materiales con destino a la instalación de la red telefónica subterránea.

De la Comisión de Defensa Nacional, sobre prórroga de la aplicación del artículo 201 de la ley Orgánica Militar, (Pruebas de capacidad para optar por el estado militar).

La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto por el que se dispone que, a los efectos del pago de la indemnización, prevista por la ley número 9722, para las expropiaciones con destino a las obras hidroeléctricas del río Negro, no se tendrá en cuenta la falta de título perfecto.

—Repártase.

Los señores Representantes don Luis Penza y don Carlos Massiotti Silveira, solicitan se remita al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los fines consiguientes, una exposición, a fin de obtener un precio equitativo en la cosecha de uvas del año en curso.

—Se votará oportunamente.

Exposiciones:

De la Federación Obrera Industria de la Carne y Afines Autónoma, acerca del proyecto de creación de Consejos de Salarios.

Del Comité Nacional de Defensa de la Viticultura, respecto del proyecto que crea recursos para nuevas ayudantías.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don Simón B. Amighetti presenta enmiendas al Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

3

—Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7 de junio:

Con licencia, señores: García Morales, Martirena, Penco y Sosa Aguiar.

Sin aviso, señores: De Dovitiis, Domínguez Cámpora, García da Rosa, Oribe Coronel y Rossi.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 7 de Junio:

Constitución y Legislación General:

Sin aviso, señor Amorín Sánchez.

Legislación Social:

Con aviso, señores: González Conzi, Penco y D'Amado.

Sin aviso, señores: García da Rosa, Quadros y Urioste.

Presupuesto, integrada:

Sin aviso, señor Tejera.

Investigadora sobre Irregularidades en la Aduana:

Con aviso, señor Retamoso.
Sin aviso, señor Hernández.

Especial sobre el Problema de la Leche:

Con aviso, señor Fusco.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: de la amable entrevista tenida con el señor Embajador del Brasil, motivada principalmente por el proyecto presentado por el que habla a esta Cámara, sobre creación de una zona franca en la frontera entre las ciudades de Rivera y Livramento, en cuya creación tiene el país vecino especial interés, resultó el planteamiento de una serie de obras que redundarían en beneficio de ambos países, interesados en la ratificación de la cordialidad entre los mismos.

Con motivo de la realización del importante congreso celebrado en Alegrete, Estado de Río Grande del Sur, el 9 de mayo próximo pasado, con asistencia del señor Interventor de dicho Estado y los Secretarios de Hacienda, Obras Públicas y Agricultura, Presidentes de los Bancos Nacionales de Porto Alegre y altas autoridades del Estado Federal, se resolvió iniciar los trabajos de la carretera en los tramos de Alegrete-Rosario y de ésta a Livramento y en otro ramal de Alegrete a Uruguayana, siendo la finalidad de la construcción de la primera de las carreteras nombradas, unir la ruta internacional con la carretera Tacuarembó-Rivera, la llamada ruta número 5, para, de esta manera, unir a Montevideo con Porto Alegre por esa red vial de gran importancia, pues, ya está construída la parte de Porto Alegre a Alegrete.

Se habló además, de la necesidad de realizar el estudio urbanístico de ambas ciudades, Livramento y Rivera, para conseguir así una lógica unidad armónica en la estructuración de calles y edificios. En este sentido, el Brasil espera alguna definición al respecto, antes de iniciar una serie de obras edilicias en vías de realización, como ser: la estación de ferrocarril de Livramento, el edificio del Casino Hotel y otros más que reclaman, conjuntamente con los proyectados en la parte de la ciudad de Rivera — como ser: de la Intendencia Municipal, del liceo y otros — el referido plan de regularización urbanística, lo cual se prevé en parte en el proyecto que presenté ayer a la Cámara, creando la Dirección Nacional de Urbanismo.

Se convino, además, en la necesidad de la entrada al Uruguay de varios artículos de primera necesidad, asunto sobre el que ya he presentado una iniciativa en oportunidad, y, principalmente, en lo que se refiere a fariña y porotos, actualmente a estudio del Ministerio de Hacienda, a la espera de que se declaren libres de derechos de importación, para subsanar así el calamitoso estado de pobreza en que se encuentran los habitantes de aquel Departamento, y de otras zonas del país.

Otro de los productos cuya introducción libre de derechos es necesaria, y que abunda mucho en el Brasil, es la leche condensada, alimento especial para los niños en esta época de escasez de leche. Esta es una aspiración del Presidente del Consejo del Niño, doctor Bauzá, que recientemente visitó la ciudad de Rivera a efecto de asistir al acto de colocación de la piedra fundamental para el edificio del albergue de menores.

En esta forma se remediaría, con la leche condensada, la gran falta de leche de que están padeciendo los niños de Rivera y que la Gota de Leche se vé en la necesidad de retacearla cada vez más, resultando que apenas corresponde un mínimo a cada niño, que no es ni siquiera lo suficiente para su manutención esencial.

Fruto también de la conversación a que me he referido, ha sido la necesidad de la conexión de líneas telefónicas entre las ciudades de Rivera y Livramento, para unir las conversaciones telefónicas directas entre Montevideo y Porto Alegre. Sobre este particular correspondería la intervención de la UTE, institución que debe a su vez complementar su intervención eficaz como Ente del Estado en aquel Departamento, en la expropiación de la Usina de energía eléctrica. Es de hacer notar que la Usina de Rivera es una de las pocas de propiedad particular, con su régimen de contralores y tarifas excesivas, aún mucho más de las que rigen aquí en Montevideo, que ya es decir bastante.

Por tales consideraciones, me permito llamar la atención de la Cámara sobre estos problemas a que me he referido y principalmente llamar la atención sobre los asuntos pasados a estudio del Ministerio de Hacienda y Dirección de Aduanas, como el proyecto de la zona franca a que me he referido, el relacionado con la prosecución en forma más acelerada de los trabajos de la carretera de Tacuarembó a Rivera, Ruta número 5, para que, de esta manera, se puedan unir ambos países por dicha carretera internacional, para lo cual debe tomar nota el Ministerio de Obras Públicas.

En lo que tiene relación con los teléfonos y la expropiación de la Usina de Rivera, pido se pase a conocimiento de la UTE por el Ministerio respectivo, a los efectos de apurar el trámite necesario para tal expropiación, pues, como es de conocimiento, la Usina de Rivera es de propiedad particular. Y por último, poner en conocimiento del señor Ministro de Hacienda todo lo expresado, que tiene relación con los artículos de primera necesidad, a fin de introducir libres de derechos esos artículos y, principalmente, la leche condensada.

En tal virtud, pido que estas palabras pasen a consideración y conocimiento de los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, y a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bacigalupi a los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, y al Directorio de la UTE.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

5

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: no es la primera vez que desde distintos sectores de esta Cámara se ha llamado la atención del Ministerio de Salud Pública sobre deficiencias graves en los servicios médicos oficiales de campaña. Cuando se repite este reclamo desde todos los puntos de la campaña, este reclamo se transforma, podemos decir, en clamor. Realmente es un clamor de la campaña por el lamentable estado de los servicios médicos para los menesterosos del interior.

Cuando los representantes se ponen en contacto con los habitantes de las zonas representadas, reciben invariablemente estas quejas de las gentes del interior. Frente a esta deficiencia de médicos, realmente resulta chocante hablar de saturación profesional en lo que respecta a la profesión médica.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que nuestra política sanitaria no ha hecho absolutamente nada para distribuir racionalmente en el país la aparente plétora de médicos. Evidentemente, el presupuesto de Salud Pública se ve en dificultades para hacer esta distribución. No es con una oferta de sesenta o setenta pesos que se puede inducir a los médicos a instalarse en zonas cuya pobreza no ha de dejarles margen para ninguna otra entrada.

Es necesario levantar el punto de mira y hacer ofrecimientos racionales a los médicos para que vayan a atender aquellas regiones. Creo que con una mejor ordenación de los recursos de Salud Pública, en gran parte absorbidos por una burocracia hipertrofiada, con una mayor participación presupuestal de los Municipios —que no pueden desinteresarse de este problema, porque al fin y al cabo la atención de la salud pública es un problema de los habitantes de cada uno de ellos,— sería posible encarar la solución de esto que, con el presupuesto actual de Salud Pública, parece insoluble.

Hoy debo concretarme al caso de Guichón, uno de los centros más poblados del Departamento de Paysandú que con las Colonias vecinas de Diana, la Uruguaya, Cañada Grande y Juncal, fácilmente llega a nueve mil habitantes. Se trata de un centro de población que tiene evidentes progresos, aguas corrientes, luz eléctrica, pero que, como único servicio médico para el pueblo, cuenta con una policlínica atendida por un médico supernumerario.

Pero quien conozca lo que significa este tipo de servicio, que no tiene nada que ver, no ya con un hospital de campaña, pero ni siquiera con una vulgar sala de auxilios, debe reconocer francamente que Guichón está dejado de la mano, no diré de Dios, pero sí de Salud Pública.

Pero hay pueblos más abandonados todavía. Así, sobre la línea del ferrocarril Piñera-Merinos-Algorta, no cuentan ni siquiera con un médico supernumerario para el servicio de los menesterosos. En la línea divisoria de Tacuarembó y Paysandú, Tambores, está en la misma indigencia de servicios de salud pública para los pobres.

A la espera de presentar al Parlamento un proyecto de ley que contemple este aspecto grave de la asistencia médica de la Campaña, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado García Pintos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: aun cuando pueda pecar de majadero, voy a volver a insistir sobre la afligente situación en que se encuentran nuestros agricultores. Y como siempre, haciéndome eco de nuestros valientes paladines de tierra adentro —nuestra prensa del interior— que son, como ya lo he expresado en repetidas oportunidades, los verdaderos portavoces de las inquietudes de la campaña. Pero, siendo esta la tribuna popular que tiene mayor jerarquía, hay que traducir desde esta tribuna, por boca de sus legítimos representantes, esos afanes y esas inquietudes mencionados a diario con legítimo derecho en defensa de los intereses de la campaña.

Hoy me voy a ocupar de un interesante suelto que trae "Colonia Suiza", de Nueva Helvecia, en su número del 2 del corriente y que tan acertadamente dirige el joven periodista J. Edmundo Gilles.

El suelto se titula "Enormes cantidades de trigo perdido en Juan Lacaze", y con un subtítulo que dice: "Casi totalmente comido por el gorgojo", y que con permiso del señor Presidente voy a leer.

(Lee:)

"Hay depositado en el granero de Juan L. Lacaze una partida de trigo que oscila entre las mil doscientas a mil quinientas toneladas, ya, puede decirse, sin lugar a error informativo, totalmente comido por el gorgojo blanco, obra que ha complementado la fermentación consiguiente.

Se nos ha dicho que varios técnicos del Banco de la República han visitado dichos depósitos y que nunca han tomado medida alguna, ni siquiera se han impresionado frente al desastre que significa que una partida tan elevada, de más de un millón y medio de kilos del preciado cereal se haya perdido.

Se nos ha agregado, también, que recientemente han sido depositadas en el mismo depósito nuevas partidas de trigo sano, sin tener en cuenta que el "contagio" sería fatal y que en estos momentos dicha partida ya está totalmene interesada por el gorgojo.

¿Sabe eso la Comisión que preside don Antonio Rubio"?

Pues bien, señor Presidente: este caso no ocurre solamente en el Granero Oficial de Juan Lacaze, sino que es un mal generalizado en todos los graneros oficiales del país, así como en barracas y depósitos particulares.

Mientras el Estado continúa con el pesado régimen del expedienteo y aplicaciones de multas dificultando la industrialización del trigo por los establecimientos particulares, los parias, nuestros agricultores, ven con sorpresa que sus esfuerzos se esfuman junto con la esperanza de todo un año de trabajo. Ven también que sus créditos se agotan y que sus familias sufrirán las consecuencias de todo este largo proceso del expedienteo.

Porque, señor Presidente, si nos atenemos a las perspectivas del año futuro, el horizonte se plantea aún más sombrío por las dificultades que se crean a los agricultores a causa del racionamiento del combustible líquido para la siembra de los cereales.

Este, señor Presidente, es otro de los aspectos del problema al cual deseo referirme y que se traduce en la desconsideración que se tiene para con los hombres que forjan nuestra riqueza nacional, en el índice de asignaciones de combustible para la preparación de tierras con vistas a la siembra de la presente temporada.

Pero es un aspecto del problema del que es probable me ocupe en otra oportunidad.

Continuando, señor Presidente: a fuer de sincero, debo, para llevar un poco de tranquilidad al espíritu de nuestros laboriosos hombres de campo, agregar que, aunque un poco tarde, en acuerdo del Ministro de Ganadería y Agricultura con el señor Presidente de la República del día 17 de mayo próximo pasado, se dictó un decreto que facilitará mucho la rápida salida del trigo en malas condiciones, si este decreto no se hace imposible en su aplicación por la falta de medios para la industrialización del trigo por el Estado. Esta medida tomada por el Gobierno quizá venga a mejorar un poco la situación, ya que poco efectivos fueron los decretos del 17 de Febrero de 1943 y 25 de noviembre de 1942.

Por consiguiente, señor Presidente, desde esta banca parlamentaria insto al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a poner la mayor diligencia en la efectividad del citado decreto para que de su aplicación surjan los beneficios consiguientes.

Pido, señor Presidente, que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bianchi al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — La prensa se ha ocupado, señor Presidente, en mas de una oportunidad, de la situación creada en el Ministerio de Salud Pública, como consecuencia de la gran cantidad de funcionarios en comisión, y aquí, en Cámara, algunos Diputados se han referido a la situación creada en varios puntos de nuestra campaña a raíz del hecho de que muchos técnicos permanezcan en Montevideo en vez de desempeñar sus funcions en el interior del país, en los cargos para los que fueron designados.

Este estado de cosas ha llevado al actual Ministro a tomar una serie de medidas que toda la opinión sana del país aprueba y aplaude. Pero los nuevos hechos que se van conociendo a raíz de todos estos comentarios, en lo referente a la actuación del anterior Ministro de Salud Pública, son tan graves, que, a mi manera de ver, el Parlamento no puede ampararlos con su silencio. Y, como un primer paso hacia una actitud que en su oportunidad propondré a la Cámara, he pedido informes en el día de ayer, por intermedio de la Mesa, al Ministerio de Salud Pública, sobre una serie de hechos que, a mi modo de ver, significarían, si son confirmados, flagrantes violaciones de la ley Presupuestal del Ministerio de Salud Pública, de diciembre de 1939.

Esos informes que yo he pedido por intermedio de la Mesa, son, en lo fundamental los siguientes:

Primero. Cuántos funcionarios técnicos o administrativos fueron cambiados de destino o trasladados en comisión después de estar vigente la ley presupuestal de diciembre de 1939. Cuántos de esos cambios o traslados fueron resueltos por decreto fundado del Poder Ejecutivo — única forma, anoto, en que legalmente podían ser hechos de acuerdo con la ley— cuántos por decreto no fundado, y cuántos sin que haya mediado decreto de dicho Poder, con especificación, en cada caso, de cargos, nombres, fecha de la designación y fecha del traslado.

Segundo. Si después de la vigencia de la mencionada ley fueron autorizados pagos de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargo a asignaciones de rubros que no fueren los especificados para esa finalidad; en caso afirmativo, cuántos fueron los funcionarios así remunerados— especificando nombres, fecha de las resoluciones y rubros afectados— cosa también expresamente prohibida por la ley Presupuestal del 39.

Tercero. En cuántos casos, especificando nombres de los funcionarios, cometidos de los mismos y cantidades asignadas, se autorizaron partidas para gastos de locomoción. Si fuera de las planillas expresamente determinadas en la ley se otorgaron remuneraciones por concepto de locomoción, en qué casos, especificando nombres, funciones, etc. Porque eso también estaba expresamente prohibido por la ley a que me refiero.

Cuarto. Si después de la vigencia de la mencionada ley presupuestal de diciembre de 1939, han sido destinados funcionarios que figuraban en el presupuesto en las planillas "Personal Secundario y de Servicio" para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa, aún con carácter interino. En caso afirmativo, especificar nombres, cargos y fechas, porque esto último estaba expresamente prohibido por la ley a que me vengo refiriendo.

Y bien, señor Presidente, yo espero la respuesta para reservarme la actitud a asumir ante estos hechos. Si los informes confirman el cúmulo de irregularidades y de violaciones de la mencionada ley, que parecen existir, habría llegado el momento de ver si no corresponde llamar a responsabilidad al ciudadano que ocupó el cargo de Ministro de Salud Pública hasta el 1.o de marzo de este año, porque para algo existe un artículo de la Constitución, que creo que es el 166, que establece la obligatoriedad de una residencia de seis meses de los Ministros cesantes, dentro del territorio de la República.

Era lo que quería decir por hoy.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en el Municipio de San José se ha planteado el estudio de la aplicación de la ley de Saneamiento en el sentido de estimar cuánto deben rebajarse, suspenderse, o cesar las contribuciones que estatuye para la zona rural la mencionada ley. Por el artículo 3.o de la ley del 26 de febrero de 1919 se establece que las propiedades situadas en la planta urbana, directamente beneficiadas por las obras, pagarán el cinco por mil sobre el aforo líquido fijado para el pago de la contribución inmobiliaria.

Se fija para las zonas que no estén directamente beneficiadas por la obra, y dentro de la planta urbana, un impuesto de uno y medio por mil sobre el mismo aforo, para las propiedades rurales del Departamento el uno por mil, estableciéndose, precisamente, que este impuesto debe reducirse o cesar en cuanto el aumento de la recaudación de las cuotas antes establecidas lo permita.

He hecho, señor Presidente, algunas gestiones frente a las oficinas correspondientes, a fin de poder establecer cuando se operaría esa reducción o ese cese, y me he encontrado, en lo que se refiere a San José, con que el 31 de diciembre del año 1940 habría un superávit de pesos 53.972.21; diferencia entre lo correspondiente al servicio de intereses y amortización, que asciende a $ 923.881.32, y las recaudaciones entre esa fecha y la inicial de 1919, cuya suma ascendería a $ 977.853.53.

Ahora bien: indudablemente que existiendo este superávit, tendría que cumplirse la ley. ¿Pero cómo se cumple? Ese es el problema que todavía no se ha resuelto por las oficinas pertinentes. Me he informado en la Dirección de Impuestos Directos y en la Dirección de Crédito Público. Ahora, señor Presidente, entiendo que siendo la propiedad rural la única beneficiada por esa cláusula que establece la reducción o el cese que prescribe la ley, deberían fijarse las cuotas partes correspondientes a las otras, para estimar cuánto y en qué forma deben acreditarse los superávits para rebajar o para hacer cesar las contribuciones que se imponen a la zona rural.

Ahora, ¿cómo y en qué forma se estimará y se practicará esa reducción que prescribe la ley? ¿Deberá esperarse a que los superavits anuales excedan los saldos pendientes adeudados; es decir que se llegue a una cantidad que con la amortización fija de $ 55.342.41 anuales, que es lo que se le asigna al Departamento de San José, cancele el saldo de la deuda pendiente?

Ese es el problema qu me hace traer el asunto a la Cámara, y en tal sentido, señor Presidente, pido que mis palabras pasen al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, por las oficinas competentes, se resuelva esto, que no es nada más que, lisa y llanamente, el cumplimiento de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión de las palabras del señor Diputado al señor Ministro de Hacienda.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis*).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Señor Presidente: en la villa José Batlle y Ordóñez y en el pueblo Nico Pérez, el 19 de abril de 1940, por iniciativa popular, venciendo obstáculos de todo género, a botes de patriótica vocación cultural, un grupo de distinguidos ciudadanos se abocó a la tarea de fundar un liceo, para el cual ha logrado la habilitación consiguiente. Pero es el caso, señor Presidente, que desde los albores de su fundación dicho liceo tuvo que vencer dificultades casi insalvables, que no se hubieran podido evitar a no haber mediado un simpático gesto del Banco Hipotecario, que a título precario, cediera el local necesario para su instalación, y debido a que, a cierta data de la fecha de su fundación, un hijo de ese pueblo, Ramón Pablo Silveira, cedió un local de su propiedad con frente a la plaza Figari, para mejor ubicar dicho liceo, y contando también con los aportes valiosos de otro hijo de ese pueblo, el actual Jefe de Policía de Cerro Largo, señor Antonio Gianola, que en reiteradas oportunidades hizo aportes pecunarios de bastante entidad, y además contando —lo que es digno de destacarse— con el apoyo que prestara todo el profesorado, desde la dirección ejercida por la señorita Isabel A. M. Artus, Directora de la escuela de 2.o grado número 21, de Nico Pérez, hasta todo el personal enseñante, integrado casi todo por profesionales radicados en la villa José Batlle y Ordóñez y en Nico Pérez, siendo su apoyo a título gratuito y con un entusiasmo digno de ponderarse.

El 19 de abril del año 40 por dicha iniciativa popular se fundó el Liceo y se estableció el primer año; el segundo se inició en marzo de 1941; el tercer año en marzo de 1942 y, el cuarto año, en marzo del corriente año.

Concurren asimismo con cuatrocientos pesos anuales la Intendencia del Departamento de Lavalleja y con ciento ochenta pesos anuales la Intendencia del Departamento de Florida.

Es indudable, señor Presidente, que contando con tan escasos recursos —porque si debiera contar con los escasísimos aportes de algunos de los padres de los alumnos que reciben enseñanza en dicho Liceo, que en número de cuatro sólo alcanzan . cotizarse a razón de tres pesos mensuales y con otras cuotas que oscilan entre treinta centésimos y un peso— el Liceo no podría mantenerse ya que su población en la inmensa mayoría está integrada por alumnos pobres. Sólo puede existir y prosperar dicho Liceo con el concurso del Estado. El Estado cumpliría acabadamente con su misión prestándole su concurso a tan feliz y proficua iniciativa.

El alumnado, la Dirección, el cuerpo de profesores y el vecindario que prestan todo su concurso en la medida de sus posibilidades, necesitan, va sin decir, el fundamental e imprescindible aporte del Estado.

El Estado concurre con cuatro mil pesos anuales para el mantenimiento de dicho Liceo. En el año 42 se había dispuesto destinar buena parte de ese aporte para pago de los profesores, y éstos, en un gesto que los enaltece y que es digno de ser señalado a la consideración de esta Cámara, renunciaron a esos emolumentos y los destinaron totalmente a beneficio del Liceo. Y fué así que pudieron adquirirse útiles para el gabinete de Física y el Laboratorio de Química.

De todo punto de vista, señor Presidente, es tan laudable y tan plausible la acción realizada por ese núcleo importante de ciudadanos, que es una obra digna de ser apoyada. Es preciso que las autoridades pertinentes, el Consejo Superior de Enseñanza Secundaria y el Ministerio de Instrucción Pública, aporten todos los elementos necesarios para complementar una obra tan importante.

Es desde ese punto de vista que solicito de la Cámara que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a conocimiento de dichas autoridades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Capozzoli al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis*).

—Han hablado seis señores Diputados, pero aún hay tiempo disponible.

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Marcelino Urioste.

SEÑOR URIOSTE. — Señor Presidente: haciéndome eco del sentir de una aspiración de los vecinos de la ciudad de Durazno, de que en virtud de estar proyectándose un puente insumergible sobre el río Yí, próximo a dicha localidad, que esta obra sea ejecutada frente a la calle Bolívar.

Si bien es cierto, señor Presidente, que el criterio de los técnicos en esta materia debe primar, pero también es digno y justo que se contemple el interés y la voluntad de una población de aproximadamente veinte mil habitantes.

Yo, señor Presidente, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urioste al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos*).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: me voy a ocupar brevemente de dos asuntos, en los pocos minutos de que dispongo.

En una de las últimas sesiones, al señalar la forma irregular en que, a mi juicio, estaban procediendo algunas reparticiones públicas en lo que respecta a la contratación de servicios con la empresa "Conatel", expresé que ésta empresa tenía una dudosa filiación democrática. En la mañana de hoy me han entrevistado algunos de los directores de la empresa y han expuesto ante mí una documentación seria. Por consiguiente, no tengo ningún inconveniente en rectificar en este mismo recinto esas expresiones, por cuanto, evidentemente, se trata de una empresa democrática.

El otro asunto se relaciona con la Dirección de Asuntos Económicos.

En alguna oportunidad, yo solicité cierta información de la Dirección de Asuntos Económicos, información que me llegó a destiempo y que no era todo lo completa que debió ser, de acuerdo con el pedido formulado por mí.

En lo que respecta a la distribución de combustible, tanto la Dirección de Asuntos Económicos, como la Comisión de Racionamiento, a mi juicio, no proceden con equidad.

Por ejemplo, a los taxímetros, en Montevideo, que de acuerdo con los medios de transporte de que se dispone y con las pequeñas distancias que hay que recorrer en la Capital, son vehículos que pueden ser considerados de lujo,

se les otorga, creo, ciento setenta litros mensuales; en cambio, a los coches de alquiler de campaña, que tienen no sólo pésimos caminos, sino enormes distancias a recorrer y que, además, cumplen una misión social de gran importancia, por cuanto son vehículos de transporte obligado para los médicos, para los enfermos y para los negocios, se les otorga solamente sesenta litros de nafta mensuales. Creo que hay, evidentemente, una situación de irritante injusticia y pido que estas palabras pasen a la Dirección de Asuntos Económicos y a la Comisión de Racionamiento, a ver si es posible buscarle remedio al mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara el pedido del señor Diputado Tejera para que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Dirección de Asuntos Económicos y a la Comisión de Racionamiento.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y tres**).

12

—Los señores Diputados Massiotti Silveira y Penza han presentado un pedido para que se eleve al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre el precio de la uva.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 8 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Hemos recibido la visita de una delegación presidida por el señor Francisco Vertino, en representación de ciento cincuenta viticultures de la segunda sección de San José, quienes han solicitado nuestro apoyo a fin de obtener un precio equitativo por la cosecha de uvas del año en curso, la que, según expresan, aún no han liquidado con los señores bodegueros.

Sus aspiraciones — a nuestro entender — no constituyen ningún reclamo excesivo que hiciere imposible su feliz realización, pues es su deseo obtener la equiparación de precios a los que perciben los productores de la zona de Colón. Aún así, los viticultores de San José obteniendo el mismo precio percibirían menores beneficios, por cuanto los gastos de transporte desde sus granjas — segunda sección de San José — hasta las bodegas de Montevideo, gastos éstos que se cargan a sus cuentas, serán siempre muy superiores a los fletes que les corresponde abonar a los productores de la zona Colón, que poseen sus establecimientos dentro del radio de mayor industrialización de la uva.

En consecuencia, perfectamente solidarizados con la justicia del petitorio interpuesto, consideramos necesaria la intervención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en favor de estos modestos y laboriosos trabajadores de la tierra, a fin de evitar que su producción se vea malbaratada por los compradores trustificados, imponiendo precios ridículos al esfuerzo de un gremio tan meritorio que contribuye a fomentar la riqueza nacional, liberándonos de adquisiciones en el extranjero de un producto de gran valor industrial.

Carlos Massiotti Silveira. — **Luis Penza.**"

—Se va a votar si se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

13

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Deseo ocuparme de una cuestión previa, que supongo va a interesar a todos los miembros de esta Cámara.

Se trata, señor Presidente, de la situación que ha creado la escasez de combustible al alumbrado de la ciudad, lo mismo en el aspecto público que en el privado y que, por lo tanto, llega a afectar a los servicios de energía eléctrica del Palacio y, por consiguiente, de la Sala en que estamos sesionando en estos momentos.

Hay en poder de la Comisión de Asuntos Internos que presido, señor Presidente, un memorándum de la Sección Estadística, Censo y Propaganda de la U.T.E. — del cual voy a dar lectura si la Presidencia me autoriza, para que los señores Diputados puedan formar opinión sobre el asunto de que se trata — que dice así:

(Lee:)

"Uso de energía eléctrica en el Palacio Legislativo.

El Palacio Legislativo tiene una carga máxima de electricidad de 1.230 kwh. Esto se descompone en la forma siguiente: luces Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, 40 kwh.; otras luces en el Palacio, 40 kwh.; cocinas en las cantinas, 24 kwh.; 8 ascensores, 144 kwh.; 200 estufas de 3 kwh. (sólo 100 se hallan prendidas en un momento determinado), 300 kwh.; equipo de calefacción central, 690 kwh.; total: 1.238 kwh. Esta carga equivale al consumo de 30.750 lámparas eléctricas de 40 watt.

Siendo la hora de las sesiones de tarde, esta gran carga se pone en funcionamiento precisamente en las horas en que la Usina Eléctrica debe atender una demanda mayor .La carga total de la ciudad, era hasta antes de iniciar la campaña de reducción, de alrededor de 50.000 kwh. Con la propaganda que ha realizado la Administración de las Usinas del Estado, se ha conseguido, mediante la colaboración voluntaria de la población, reducir en unos 3.000 kwh. esa cifra.

Si las sesiones de la Cámara se siguen realizando de tarde, significaría que los días de sesión, el consumo del Palacio Legislativo anulará el 40 o|o del esfuerzo que realiza la población.

Si el consumo de energía se realiza de mañana o en las primeras horas de la tarde, se eliminará por completo el problema, pues en esas horas dispone de capacidad amplia para atenderlo. Es solamente a las horas de carga máxima, es decir, entre las 18 y 21 horas que una carga de tal magnitud representa un consumo extraordinario de petróleo."

Este es el texto del documento de la Usina. Me parece que es bastante elocuente el documento en las razones que lo constituyen y en los datos numéricos que aporta.

Se ha anunciado por la prensa de que en caso que las indicaciones sobre economía de energía no se llevaran a la práctica, se aplicarían medidas drásticas de reducción, y después de haber hablado con altos funcionarios de la Usina, los miembros de esta Comisión tienen también el conocimiento de que hay en el criterio de la Dirección de la U.T.E., una firme predisposición a realizar las economías necesarias de cualquier manera, porque parece que en materia de combustibles la U.T.E., sólo tendría una disponibilidad muy reducida.

De manera que es necesario, señor Presidente, que el Parlamento se aboque decididamente a tomar una resolución que le evite la responsabilidad, la tremenda responsabilidad ante la población de Montevideo de que sea el Parlamento, quien anule, como se dice en este documento que he leído, el 40 o|o de la economía que la población realiza con verdadero sacrificio en sus necesidades.

En ese sentido, señor Presidente, y disponiéndose a dar más datos si fuera necesario, la Comisión propondría que las sesiones que realiza la Cámara a esta hora — que es justamente la de carga máxima respecto a la cual se refiere este documento — se transfieran a otras horas del día, por ejemplo, de nueve y media a doce y media de la mañana.

Respecto a esta proposición, señor Presidente, podría decir que no nos encontramos frente a una sorpresa, porque hace muchos días que se viene considerando y casi todos los señores Diputados están enterados de que se iban a ver abocados a la discusión de este problema, respecto del cual tenemos que tomar una resolución definitiva.

Por el momento dejo formulada esta moción. Cuando se inicie el debate. si es que lo hay, veremos qué otras razones pueden aducirse para la perfecta ilustración del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula alguna proposición el señor Diputado?

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que la cuestión que he planteado se trate como grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata como grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro**).

—La moción del señor Diputado Gamba es a nombre de la Comisión de Asuntos Internos, para que la Cámara sesione en los mismos días que lo hace actualmente, pero de la hora 9 y 30 a las 12 y 30, a partir del lunes próximo.

SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — Yo preguntaría, señor Presidente, si esta economía que se pretende realizar con el cambio de hora de sesión de la Cámara, se va a hacer extensiva a todo el Palacio o, por lo menos, a la parte que depende de la Cámara, porque podría ocurrir que la Cámara transfiriera las horas de sus sesiones, pero que después los empleados continuaran trabajando en el Palacio y siguiera gastándose la luz en las horas a que se ha referido el señor Diputado Gamba, que son las de mayor carga.

SEÑOR PRESIDENTE. — El horario de las oficinas, señor Diputado, es de competencia de la Presidencia y de la Secretaría; pero la Presidencia y la Secretaría se pondrían inmediatamente a tono con la resolución que tomara la Cámara.

Es posible que sea necesario disponer de algunas horas de la tarde para el trabajo de las oficinas, pero nunca serían las horas de carga de luz, y se atendería así el reclamo formulado por la UTE.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo preguntaría al señor Diputado Gamba, si las Comisiones también sesionarían de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El régimen podría ser que las Comisiones sesionaran, o los jueves de mañana, como lo hacen actualmente, o en las primeras horas de la tarde, porque el problema que plantea la UTE es a partir de la hora 17.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Quería solo manifestar, como integrante de la Comisión de Asuntos Internos, que ante las manifestaciones hechas en nota por las Usinas Eléctricas del Estado, me parece acertado que la Cámara, por lo menos temporariamente, para ver los efectos que produce, acepte la proposición del señor Diputado Gamba en el sentido de sesionar por la mañana. Si viéramos que el régimen fracasa, siempre estaríamos a tiempo de volver al régimen actual, o adoptar otro horario; pero, ante manifestaciones tan categóricas del Instituto oficial, no podemos ser indiferentes y, desde luego, apoyo ampliamente la moción que está en discusión.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: nos parece que el traslado de las sesiones de la tarde a la mañana significa una transformación completa de la vida de esta casa, en el personal, en los diputados, etc. De manera que sugeriría que se estudiara otra fórmula, si ello es compatible realmente con los propósitos de evitar la carga de energía eléctrica desde la hora 18, como lo pide la UTE, es decir, que la Cámara se reuniera a las 2 de la tarde.

De esa manera haríamos una sola jornada para la vida de esta casa. Las sesiones serían de 14 a 16 y 30; el personal de Secretaría seguiría trabajando hasta las 17 o las 17, y 30, y de este modo podríamos darle una coherencia al sistema de trabajo.

Solo que hubieran poderosas razones que impidieran esta solución, es que nos decidiríamos a pensar que la Cámara se reuniera de mañana; pero me parece que sobre esto sería cuestión de oir los términos claros del señor miembro informante y la opinión de los demás señores Diputados.

Por lo tanto, por ahora me inclino a proponer que las sesiones de la Cámara se inicien a las 14 horas.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA — Estoy fundamentalmente de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Diputado Regules. Creo que, evidentemente, el cambio de régimen de horario de sesiones, transformaría totalmente la vida del Cuerpo y, además. en lo que respecta a muchísimos señores Diputados les aparejaría grandes dificultades, por cuanto tendrían que modificar totalmente su sistema de trabajo.

Es conocido de todos, no es un misterio para nadie, que hay en esta Cámara muchos profesionales universitarios que no han podido aún desligarse de las funciones sociales o profesionales específicas que desempeñan y que las realizan en las horas de la mañana. Por ejemplo: los médicos de hospitales. El cambio de horario, llevado de las horas de la tarde a las horas de la mañana, obligaría a estos profesionales a abandonar totalmente las tareas que actualmente desempeñan, lo que crearía grandes dificultades, no sólo a su vida económica, sino a la organización social en que desempeñan sus servicios.

Me parece bien lo que acaba de expresar el señor Diputado Regules. Creo que poniendo un horario de dos a cuatro y media o cinco de la tarde, parecido al horario propuesto en el Senado, nosotros cumpliríamos la finalidad que se busca con el cambio de régimen de trabajo.

Además, fundamentalmente, yo no creo que con el sistema que señala como conveniente la Comisión de Asuntos Internos,pueda lograrse realmente una economía en el gasto de luz eléctrica. Creo que, por el contrario, ese gasto va a ser infinitamente mayor por cuanto sesionaríamos de mañana, quizá continuáramos de tarde y muchas veces seguiríamos trabajando de noche, no siempre con gran beneficio a pesar de lo extenso de la sesión; pero con evidente perjuicio para la economía que actualmente se quiere realizar.

Por esas razones, voy a apoyar la proposición del señor Diputado Regules.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sobre este mismo problema viene discutiendo y realizando sesiones la Comisión de Legislación Social al abordar el asunto relacionado con el horario como consecuencia de la escasez de combustibles.

En la tarde de hoy esa Comisión realizó una sesión a la cual concurrió, a hora temprana, el señor Ministro de Industrias y, luego, un representante de las Usinas Eléctricas del Estado.

El primero, según los informes que tengo, cree que el problema no es tan pavoroso. En cambio, el segundo, el representante de las Usinas, ha manifestado que el problema es pavoroso y necesita urgente resolución.

La Comisión de Legislación Social realizará mañana una sesión para la cual ha invitado al señor Ministro de Industrias, al señor Presidente de la UTE y al señor Presidente de la ANCAP, a fin de aunar las opiniones distintas del representante del Poder Ejecutivo y los representantes de esos dos organismos autónomos.

Se me ocurre, para evitar un poco esta discusión, y armonizar la resolución que se tome con respecto al horario general con la del horario para las sesiones de la Cámara, que se integre, para ese objeto, la Comisión de Legislación Social con la Comisión de Asuntos Internos y mañana informen a la Cámara sobre el horario que crea más conveniente, ya que se han escuchado las distintas opiniones de la Cámara y se tendrán también las opiniones de los organismos competentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, para que se integre la Comisión de Legislación Social con la de asuntos Internos, con el objeto de estudiar el problema planteado, colocándose el asunto en la orden del día de mañana.

(Se vota. — Afirmativa: setenta y cuatro en setenta y seis).

14

SEÑOR GARCIA AUST. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUST. — Deseo hacer una exposición de carácter político y solicito, por lo tanto, de la Cámara la autorización pertinente a los efectos de que se me conceda el tiempo necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene derecho a cinco minutos. Si entiende que es poco, se va a votar la prórroga del tiempo de que dispone.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cinco).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Nosotros hemos votado afirmativamente el pedido del señor Diputado García Aust porque nos basta que un señor Diputado en Sala pida autorización para hacer declaraciones, para que votemos siempre esta medida. Pero como se trata de declaraciones políticas, queremos significar simultáneamente que vamos a defender resuelta y ardientemente, conforme termine la exposición y sea cualquiera la declaración, que la Cámara pase a la orden del día, y que los señores Diputados que quieran hacer rectificaciones o provocar el debate, soliciten una sesión especial para hacerlo, porque entendemos que no tiene ningún interés en este momento, fuera de las declaraciones que haga el señor Diputado en descargo de sus convicciones y de su conciencia, provocar un debate de retrospectiva histórico-política en estos momentos.

Consideramos que hay problemas demasiado graves en el país, dentro del país, fuera del país y muy próximos al país, como para que en estos momentos la Cámara se embarque en el análisis del pasado donde cada uno ha adoptado ya su posición y no tenemos necesidad de refrescarnos la memoria sobre cómo ha cumplido cada uno con su deber.

Pero al votar afirmativamente la moción, queremos significar desde ahora que vamos a cooperar a que se mantenga inmediatamente el orden del día y nos cerraremos, como un homenaje a un deber patriótico que creemos imperioso en estos momentos, a todo debate ulterior a las palabras del señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo he votado negativamente porque consideraba de gran conveniencia que la Cámara no se abocara a debates políticos y antes bien a una labor

proficua y seria; pero parece que no se ha querido así y, en vista de esto, creo que le asiste derecho a todo Diputado a plantear su situación personal y política con la misma latitud de tiempo y en las mismas condiciones que el señor Diputado que ha solicitado la autorización de la Cámara

La Cámara ha autorizado la iniciación de un debate político y yo creo que la posición del señor Diputado Regules no es sólida. Más: es contradictoria con lo que acaba de sostener. Si un señor Diputado tiene derecho a hacer manifestaciones políticas, ¿por qué se va a otorgar ese derecho a uno solo y no a los demás?

(Apoyados).

—Yo creo que la posición en que se coloca el señor Diputado Cívico no puede tener asidero serio. Por lo tanto, anticipo a la Mesa que voy a tratar de que este debate político se haga con toda la amplitud necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Agradezco al señor Diputado Regules y a la bancada Cívica su voto afirmativo; pero debo expresar que no comparto en absoluto su modo de pensar, por las razones que voy a expresar en el curso de mi exposición. Por lo demás, creo que el Diputado Regules no ha propuesto una moción concreta, sino que ha manifestado su propósito de formularla al término de mi exposición.

En primer término, debo manifestar que las palabras que pronuncio expresan una manera de sentir, de pensar, puramente personal, y no traducen, en ninguna forma la solidaridad total o parcial del sector parlamentario a que me honro en pertenecer, ni mismo de ninguna otra agrupación determinada de correligionarios. Es, por lo tanto, a título estrictamente personal que las pronuncio, repito. Ello no obsta, sin embargo, para que tenga la más firme convicción de que la inmensa mayoría de mi Partido y la casi totalidad de la ciudadanía libre del país comparte en todos sus términos y en todos sus alcances, las opiniones, ideas y sentimientos que voy a expresar. Deslindada así mi posición, entro en materia.

Hace algunas semanas, un grupo de ciudadanos, perteneciente a distintos partidos democráticos, se dirigió por nota al señor Intendente de la Capital, solicitando que como homenaje a la memoria del doctor Baltasar Brum, se diera su nombre a la Avenida que se denomina actualmente "31 de Marzo", y que se llamaba antes "Centenario".

(Aplausos en las galerías).

—Pues bien: yo deseo dejar constancia en esta Cámara, en mi calidad de legislador demócrata y de ciudadano libre, de mi más absoluta y total adhesión a esa iniciativa. Fundo esta adhesión personal mía, en dos motivos primordiales: desde luego, en el hecho para mí indiscutible, de que Baltasar Brum ha adquirido por su espontáneo y admirable sacrificio final, en la proyección histórica de las democracias republicanas, contornos heróicos, definitivos y singulares.

(¡Muy bien!)

—Y después, señor Presidente, porque junto al homenaje, nunca mejor justificado hacia una figura prócer, el cambio de nombre de esa Avenida justificaría también realizar, cumplir un desagravio nacional largo tiempo anhelado, pues significa borrar, —yo espero que para siempre— de un lugar público una fecha ominosa cual ninguna: la del 31 de marzo de 1933.

(Apoyados. — No apoyados. — Aplausos en las galerías. —Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hace saber a la Barra que le está prohibido absolutamente toda clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No es mi propósito, señor Presidente, provocar un debate político, aunque no rehuye mi ánimo afrontarlo en esta Cámara, pese a la forma brillantísima y casi exhaustiva en que se ha realizado en el Senado— un debate similar en torno de los gobiernos marzistas. Yo no pretendo llevar a nadie hacia ese terreno. Lo que acabo de expresar puede interpretarse como mejor cuadre a la sensibilidad de los señores Representantes, como una profesión de fe personal, como una expresión de convicciones propias, y mismo si se quiere como un juicio lapidario, justo o injusto.

Pero sí quiero manifestar que en esta emergencia no me mueve ningún ímpetu perturbador, ni me domina ningún afán patético. Soy simplemente un ciudadano que viene a esta Cámara a decir la verdad, o por lo menos su verdad, franca, limpia y pura; sin eufemismos que la enmascaren, ni pasiones que la deformen, y sin detenerme tampoco a considerar hasta qué punto es oportuno o no decirlo, pues yo entiendo que la verdad, como verdad que es, está siempre colocada por encima de toda circunstancia contingente.

Yo sé, señor Presidente, que en las tribunas y en la prensa, —por desgracia debo confesarlo— en casi toda la prensa, se reclama ahora como una necesidad pública, algo que ha dado en llamarse, con palabra un tanto desprestigiada en las otras esferas, el "apaciguamiento espiritual". Y se hacen insistentes solicitaciones a la ponderación, a la serenidad, a la cordura, tal como algunos lo entienden. Y se pretende por muchos que el mejor medio de conseguir ese apaciguamiento de los espíritus, ese atemperar de las pasiones, es esforzarse por olvidar un pasado inmediato, doloroso y triste.

Los que así opinan, señor Presidente, parecen desconocer lo que hay de más esencial y propio en la naturaleza humana, en todas las naturalezas humanas. El hombre es por excelencia, fundamentalmente un ser sensitivo que sufre en su carne y en su espíritu las injurias de la vida y no las puede olvidar, porque necesita su recuerdo, en cierto modo biológicamente, para subsistir. Y cuando el hombre se dobla del ciudadano, vale decir, de este otro ser concreto y tangible que no es de ninguna manera una abstracción que siente como suya la vida de su nación o de su pueblo y se connaturaliza con ella, entonces, la necesidad de recordar no es sólo un mandato de la naturaleza, sino también y sobre todo, un deber imperativo de la conciencia moral.

(Apoyados).

—El ciudadano que se siente tal en la verdad de su existencia, no puede ni debe olvidar, porque querer olvidar a pesar de todo es condenarse por anticipado a la esterilidad en la acción, y mismo a la muerte cívica.

En lo que personalmente me concierne, yo no hubiera, de ninguna manera, aceptado la representación de un Partido que me impusiera como una exigencia, la necesidad de olvidar o guardar silencio sobre los dramáticos sucesos acaecidos en nuestro país a partir del 31 de marzo de 1933, sucesos candentes todavía esos, que, sin duda, han quemado a muchos, y siguen quemando a muchos, pero que no pueden haber obnubilado la conciencia de ninguno, hasta el punto de enturbiar la visión de su alcance tremendo en la historia política del país.

Por lo demás, señor Presidente, sería dar prueba de una reincidencia en la incomprensión, confundir este legítimo y fecundo afán de mantener vivo el recuerdo de hechos dolorosos con cualquier actitud que pueda ser fruto de la intolerancia. Porque no debe colocarse al mismo nivel en la apreciación de conductas, vida pública y vida privada. Yo me sé y me siento en el tratamiento personal privado, el más tolerante de los hombres. Quizá mi condición de médico y de psiquiátra, en contacto continuado con el dolor me predisponga a ello. Tengo la convicción de que a los hombres basta comprenderlos para perdonarles sus errores, sus faltas y hasta sus delitos. Pero eso es en el plano o radio de la acción privada. En cambio, señor Presidente, a los hombres públicos, a los que asumen una responsabilidad pública, los que en alguna forma son depositarios de la confianza pública, a esos, cuanto más alta es la posición que ocupan, menos se les puede perdonar sus faltas, sobre todo cuando esas faltas, conscientemente cometidas, configuran un delito de Estado, y más todavía, un crimen nacional. Y en tal sentido, —todos lo saben aunque pocos lo confiesen— el 31 de marzo es el más nefasto y bochornoso de los delitos públicos históricos cometidos en nuestro país.

(¡Muy bien! — Apoyados. —No apoyados. — Campana de orden. — Aplausos en las galerías).

—Repito, señor Presidente, por si algún Diputado no lo ha entendido o lo ha oído mal: el 31 de marzo es el más nefasto y bochornoso de los hechos históricos cometidos en nuestro país.

(Apoyados. — No apoyados. — Aplausos en las galerías —Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a los señores que forman parte de la Barra que se tratará, antes de desalojarlos, de individualizar uno por uno a aquellos que no respeten las indicaciones de la Mesa. El que quiera oír tiene que respetar.

Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Y todavía peor, señor Presidente: todavía más lamentable que esa justificadísima calificación, es que el 31 de marzo marca una caída abismal de la conciencia pública. He dicho y me duele repetirlo: caída abismal de la conciencia pública!

(Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden).

—Porque hay que decirlo, pues no se gana nada con ocultarlo, que no fueron tan solo unos cuantos aventureros, desaprensivos y temerarios, Terra, Herrera, Manini, Baldomir, los que arrastraron al país al abismo: fueron también grandes contingentes de todos los Partidos y de todas las fuerzas vivas de la Nación los que se dejaron engañar por falaces promesas...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido a la Mesa que llame al orden al señor Diputado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: yo no puedo llamar al orden al señor Diputado que está en el uso de la palabra porque es evidente que cuando la Cámara ha votado discutir el problema político, ha sabido que se iba a discutir personalmente los hombres. Cada señor Diputado, des-

pués, tendrá la palabra, y calificará en la forma que le parezca conveniente, y respetando, como debe respetar.

(Interrupción del señor Diputado Gómez Gavazzo).

—Evidentemente, la Cámara sabe dónde se ha metido. Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Repito, señor Presidente, que no fueron tan solo unos cuantos aventureros de la política, desaprensivos temerarios, —Terra, Herrera, Manini y Baldomir— los que arrastraron al país al abismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — La Presidencia no tiene ninguna duda de que tutela todos los derechos y que hace respetar todo lo que puede hacer respetar, y saben los señores Diputados que cuando ellos hablen también se les respetará por igual.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es evidente, señor Presidente, que los Diputados marxistas no pueden desprenderse de su marxismo, y les duele que aquí se diga la verdad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece evidente que la Cámara, cuando ha votado al señor Diputado el pedido que ha hecho, sabía que iba a discutir el problema político en general.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que espera la Presidencia es la colaboración de todos, para que cada uno exprese su pensamiento.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Continúo, señor Presidente. Fueron también, señor Presidente, grandes contingentes de todos los Partidos, y especialmente los tradicionales y de todas las fuerzas vivas de la nación, los que se dejaron engañar por las falaces promesas que prodigaban a destajo, con cínica desenvoltura, aquellos usufructuarios del poder.

(Apoyados. — No apoyados).

—Y entonces, naturalmente, el prestigio del país, que se había cimentado a costa de ingentes esfuerzos, en la honesta firmeza de sus instituciones y en la solvencia moral de sus gobernantes, se resquebrajó en todos sus aspectos y permitió que el desorden material y moral se estableciera como norma de Gobierno y gravitara con todo su inmenso desquicio sobre la vida pública del país.

Ese desastre, señor Presidente, duró diez años, o si se prefieren términos precisos, nueve años y once meses: desde el 31 de marzo de 1933 hasta el 1.° de marzo de este año 1943 que vivimos.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Porque, señor Presidente, no hay que llamarse a engaño y ampararse en la ilusión complaciente de los distingos benévolos. Marzo es siempre marzo, sea cual fuere el disfraz, nacional o internacional, que le pongan. Marzo es uno en su espíritu, sus métodos, sus hombres y sus hechos. Marzo es uno con Terra con Baldomir, con Herrera! Marzo es uno con Terra, cuya dictadura representó a la perfección, hay que decirlo, hay que confesarlo, la arbitrariedad institucional y política impúdicamente organizada!

(Interupciones).

—Marzo es uno con Baldomir, cuyo desgobierno significó la desorganización económica y administrativa, llevada también impúdicamente hasta la inmoralidad y el escándalo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte al señor Diputado García Austt que mientras suenan las campanas, sus palabras no son oídas ni se toma la versión taquigráfica.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Las voy a repetir, señor Presidente, sobre todo el final: marzo es uno con Herrera, con Terra y con Baldomir. Con Herrera, cuya conducta cívica personificó y personifica el renunciamiento integral.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Marzo es uno, y lo mismo, el 31 de marzo de 1933, y el 21 de febrero de 1942. Todos, hombres, sucesos y gobiernos marxistas, llevan la marca indeleble e inconfundible de su origen!

(¡Muy bien!)

—El desastre duró diez años, repito. Ahora las cosas comienzan a cambiar, a tomar otro sesgo; pero hace apenas tres meses que el país se esfuerza por subir la áspera pendiente por donde se puede salir del abismo y volver de nuevo, como diez años atrás, a las rutas limpias y soleadas del gobierno democráticamente republicano.

Sería lamentable, señor Presidente, es en verdad lamentable que a tan breve plazo de la nueva experiencia gubernativa, y cuando todavía no se vislumbra hasta dónde podrá llevarnos, ya se quiera olvidar y se pretenda que todo ese inmenso agobio que queda atrás, en sacrificios, en sangre, en dolores, en angustias, en arbitrariedades, en injusticias, en exacciones y hasta en crímenes, se relegue al fondo oscuro de la conciencia como cosa definitivamente muerta, que no vale nada, ni como recuerdos de vergüenzas que no deben volver, ni como dura advertencia de errores en los que no debe recaerse.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Por mi parte, señor Presidente, yo nunca aceptaré ese temperamento político. Y debo confesar que me sentiría en cierto modo ahogado en la suntuosa amplitud de este recinto parlamentario, y todo lo que aquí se dice y se hace me sonaría a insustancial y vacuo, si mi presencia y mi actuación debieran condicionarse, en cualquier grado, a la represión forzada de mis convicciones morales.

(¡Muy bien! — Interrupciones).

—Y como repudio de que tal pensamiento pueda ser alentado por alguien, yo quiero repetir aquí, en esta Cámara, lo que tantas veces he dicho en la calle, en todos los lenguajes y en todos los tonos: que hay que vivir en el recuerdo de marzo. Sí: hay que vivir en el recuerdo de marzo, para fustigar a marzo, para execrar a marzo, hasta, por paradojal que ello parezca, para matar a marzo, para auyentar de algún espíritu extraviado, que siempre los hay, hasta la sombra de la posibilidad de su retorno.

Pero marzo, señor Presidente, el nombre de marzo no puede de ninguna manera servir para disculpar o justificar a marzo, ni mucho menos para ensalzarlo o glorificarlo. Y es querer glorificarlo insistir, a pesar de todo, en dejar estampado a la contemplación pública el recuerdo de la fecha vergonzosa que la evoca en una calle de la ciudad.

Hay, señor Presidente, o debe haber, medidas de higiene política, de limpieza política, como las hay de higiene personal, y una de las más elementales de ellas, de las más primarias, debiera consistir en desterrar de la plaza pública, del ágora por donde desfila el ciudadano, todos aquellos símbolos frutos del servilismo de una hora, que pretenden magnificar hechos repudiables, y suplantarlos, en cambio, por los que traigan a las conciencias libres la estimulante evocación de acontecimientos ejemplares.

Por todo eso, señor Presidente, por lo que a un tiempo los vincula y los opone, como la verdad a la mentira, y la luz a las tinieblas, el nombre de Baltasar Brum debe sustituír al de 31 de marzo.

(¡Muy bien!)

—Y ahora, señor Presidente, permítaseme una aclaración personal.

Yo soy nacionalista, lo soy profunda y sustancialmente; tengo el nacionalismo metido en mi espíritu, en mi sangre y en mis nervios.

Pero tanto o más que nacionalista, si cabe, soy demócrata, porque si siento al nacionalismo como una virtud temperamental, siento la democracia como necesidad vital, universalmente vital, como un bien que debe abarcar todos los ámbitos de la tierra y penetrar todas las conciencias.

Y por sentir y concebir y definir así mi nacionalismo en función de democracia, en acción de democracia, es que cuando un hombre como Baltasar Brum, perteneciente a un partido tradicionalmente adversario del mío, pero esencialmente democrático, —me complazco en reconocerlo— cumple un sacrificio inmenso, que es a un tiempo gesto incomparable de protesta y encendimiento permanente de esperanza, sacrificio que no tiene par en la historia de América, y muy pocos en la historia del mundo, yo me sentiría defraudado como nacionalista y como demócrata, si no supiera reclamar desde esta banca, como legislador y como hombre, el homenaje de público reconocimiento que el país le debe a varón tan esclarecido.

(¡Muy bien! — Apoyados. — Interrupciones. — Diálogos)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Diputado,

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado, cuando yo le expreso que desea homenajear a Brum poniendo su nombre a una avenida y no lo propone para Oribe, nos increpa que no hayamos en otra oportunidad recordado el nombre del brigadier general Manuel Oribe.

En lo que a mí respecta y a la bancada que integro, lo hemos reclamado desde este mismo Parlamento; y en lo que me es personal, en la Asamblea Representativa, en 1928, propuse que, con toda justicia, se pusiera el nombre del brigadier general Manuel Oribe a una de las principales avenidas de Montevideo.

(¡Muy bien!)

—Yo creo, señor Presidente, no dudando que en el fondo el señor Diputado García Austt pueda sentir un poco de ese "blanquismo" que sentimos nosotros, debiera haber recordado en esta hora que si hubo en este país sacrificados de todos los partidos, hay algunos del nuestro, del Partido Nacional, sacrificados por la libertad y por la democracia, que no están honrados en su memoria. Se ha olvidado que no está el nombre de Leandro Gómez, de Manuel Oribe, y que no está el nombre de aquel glorioso revolucionario conductor de multitudes libres que fué el general Aparicio Saravia, que también debía haber sido reconocido como hombre que se jugó por la democracia y por las libertades de nuestra tierra; como así también el de Washington Beltrán.

(Aplausos).

—Por esto, señor Presidente, lamentando que este debate político, que no rehuimos, pero que no provocamos, se traiga al seno de este Parlamento, en esta hora, que queremos vivir otra inquietud, inquietud que va formando esa palabra democracia de que tanto hablan, esa inquietud de irnos formando en el trabajo y en la acción que reclama el pueblo en esta hora, en ese trabajo y en esa acción, que diga a nuestros obreros que van a tener dónde ganarse el pan todos los días, con buenos salarios, con menos carestía de la vida, que diga a los hombres de trabajo que estamos preparando los caminos para la nueva industria; para que este país sepa en esta hora vivir con la sensibilidad puesta en los problemas del extranjero, que los sentimos nosotros en cuanto tocan a la democracia, pero que sepan vivir en nuestros problemas y sobre todo en estos que tiene para resolver este Parlamento, y en los cuales está en deuda todavía con la opinión pública. Y que nosotros durante diez años, desde estas mismas bancas, desde todas las posiciones políticas que ocupamos, no lo olvidamos nunca y le dijimos la verdad al pueblo, y nos jugamos por esa verdad, sinceramente inspirada, y por la verdadera libertad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y que lo hicimos así, lo dice nuestra labor, nuestra labor sincera, y que fué para realizar obra efectiva y práctica que colaboramos y entramos en el 31 de marzo, y siempre junto al que fuera de los nuestros o no, estuvo nuestra voz para acicatearlo y para pedirle lo que reclamaba la opinión pública. Si no se hizo más, no es culpa de nuestro partido, de este Partido Nacional, ni de nuestra posición ni de su jefe civil, el doctor Herrera, gran patriota por sobre todo.

(Interrupciones).

—Lo repetimos: en ningún terreno hemos de rehuir debates como los que aquí se plantean. Cuantas veces se provoquen ellos, los afrontaremos con idéntica convicción y energía.

Pero es necesario no olvidar, ante los momentos críticos que atraviesa la República en los aspectos económico y social, que tenemos sobre nosotros la inmensa responsabilidad de este país y de todos los ciudadanos que nos han traído al seno de este Parlamento para hacer obra efectiva y práctica y no distraernos y gastar luz en esta hora en que se habla de economías en cosas que no traen ninguna solución práctica, en vez de gastarla sí, en las soluciones que reclama la opinión pública.

Yo lamento, señor Presidente, haberle cortado la exposición al señor Diputado García Austt. Le agradezco la interrupción y quiero, en el bien entendido de no distraer más a esta Cámara con esta mi primera interrupción, no robar más tiempo a las horas que necesita el Parlamento para su labor.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Son formidables estos señores tradicionalistas herreristas, que pese a su fervor no han tenido ningún inconveniente en compartir el Gobierno con los asesinos de Calatayud!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como el señor Diputado García Austt dice que nosotros no tuvimos inconveniente en unirnos... no oí bien...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Con el asesino de Calatayud.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo digo que tampoco se puede hablar en los problemas que se plantean en estos debates políticos, que ponen a algunos en un verdadero despeñadero, no se puede hablar, aun cuando haya hecho la excepción el señor Diputado, de esas cosas. Nosotros nos sentamos alrededor de una mesa para hacer el bien del país olvidando, pero sabemos marcar a los hombres, y no hacer como lo hace el Partido que integra el señor Diputado, porque por su acción, por más que su exposición sea personalísima, como lo ha dicho, no puede olvidar que pertenece a un partido político que está dispuesto en esta hora a votar para Presidente del Banco de la República a quien fué Jefe de Policía en el movimiento del 31 de marzo y que fué el que ordenó que se atacara a Grauert y a Guichón en el camino de Pando.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte al señor Diputado García Austt que la Presidencia no va a permitir más interrupciones, porque con el dialogado el señor Diputado no va a terminar.

Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no me oculto, cuánto fuera combatida por mi Partido la gestión política del doctor Brum. Yo sé que el doctor Brum ha cometido errores, quizás muchos errores, y que más de una vez, como a todos, la pasión lo dominó. Pero fué siempre un adversario abierto, franco y leal, lo cual ya es un mérito de excepción. Por lo demás todo ese pasado político del doctor Brum no hace al caso. Lo que magnifica la figura de Brum y le confiere relieves inigualados, es su inmolación final en holocausto de la libertad. Esto lo coloca por encima de los partidos, más allá de las diferencias contingentes, de las pasiones dominantes y hace de él una figura nacional.

(¡Muy bien!).

—Y es en tal carácter, sin duda, que Brum ha entrado definitivamente en el seno de la historia.

(¡Muy bien!).

—Yo espero, pues, que su nombre será en breve grabado en placas al borde de una avenida, bien expuesto a la luz, para que cada ciudadano que transite por allí hoy mañana y siempre, se detenga a nombrarlo y recuerde cuánto la muerte voluntaria del hombre que en vida así se llamó, ha significado para la salvación democrática de este pueblo nuestro que fué, como de pocos, propiamente el suyo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero eso no basta, señor Presidente, como acto perdurable de reconocimiento público. Yo abrigo la esperanza de que esta Legislatura no ha de terminar el mandato que el pueblo libremente le confirió, sin sancionar la ley que fije para siempre en el bronce la figura de Baltasar Brum. Tengo la convicción de que esa iniciativa es una aspiración unánime de los ciudadanos libres del país. Y tengo además la seguridad de que todos anhelan que el artista llamado a esculpir la estatua del gran sacrificado, la forje, para admiración y ejemplo de todas las generaciones a venir, en la actitud que él adoptara en su hora final: erguido frente a su domicilio, que simbolizaba para tantos de nosotros en aquel día crepuscular el hogar póstumo de la libertad, el pecho descubierto, los rasgos tensos, crispado el puño sobre el revólver, desafiando a la muerte, cuya sombra sentía ya aproximarse, pero resuelto, como un héroe antiguo, al sacrificio de su sangre, porque sabía que esa sangre no sería derramada en vano, pues temprano o tarde ella iría a vivificar, como limo fecundo, este perenne afán de dignificación en la libertad, que es la fuerza suprema del hombre, y frente a la cual nada vale la transitoria prepotencia de los dictadores y los tiranos.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la orden del día...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo creo que asiste a todos los Diputados el derecho a contestar...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia también lo entiende así. Si el señor Diputado pide la palabra, no se la puede negar. Por mi parte, no lo voy a hacer; creo que la Cámara tampoco.

Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero lo que ha votado la Cámara...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha votado oir al señor Diputado García Austt, pero la Cámara debe advertir que yo no puedo, en mi cometido como Presidente, impedir el uso de la palabra al señor Diputado Chouhy Terra. De manera que si el señor Diputado entiende que la Cámara tiene que votar de nuevo, la Presidencia lo pondrá a votación.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Agradezco a la Presidencia el buen criterio con que encara este problema y creo que da la solución justa. Porque sería absurdo que no se nos permitiera a nosotros hacernos oir después que hemos tenido que soportar una exposición como la que acaba de hacer el señor Diputado; exposición que parece haber sido el fruto de cuatro meses de sesudas meditaciones, porque la verdad es que después de haberse sentado en Cámara y haberse planteado algunas incidencias de carácter político, nunca nos habíamos enterado que existía el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante García Austt).

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Decía que no nos habíamos enterado de la existencia del señor Diputado, que al parecer eso debía mortificarlo, y buscaba la notoriedad.

(Interrupción del señor Diputado García Austt).

—Ese afán de notoriedad en aras del cual tantos discursos se han pronunciado en este Parlamento y que tanto tiempo precioso ha hecho perder.

Esto me recuerda un poco la anécdota antigua, que creo fué de Erástomo, que, por adquirir notoriedad, quemó el templo del Efeso, si no me equivoco. Algo parecido debe haber hecho el señor Diputado.

Y nos trae a destiempo un recuerdo de que es un hombre demócrata y libre, trayendo a colación una exaltación de los

méritos y virtudes del doctor Baltasar Brum, cuya desaparición nosotros también lamentamos en su hora; pero que no cabe invocarla como ejemplo por parte de personas como el señor Diputado, que era también bastante mayor de edad y bien pudo seguir su ejemplo, y la Cámara no hubiera perdido una sesión.

(Hilaridad).

—Aquí, señor Presidente, se invoca mucho la palabra democracia.

El señor Diputado nos habla de que él es un extraordinario demócrata y de que nosotros seríamos los impuros de la democracia. La patente de la democracia debe estar en manos del señor Diputado el otorgarla o el negarla. Yo le preguntaría al señor Diputado: ¿qué ha hecho por la democracia? ¿Qué obra tangible ha hecho que el país le pueda agradecer? ¿Qué le podría decir también a su partido?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo no puedo menos de reconocer que su Partido es un partido demócrata. Bueno sería que no lo fuera; es una condición mínima ¿pero qué ha hecho? En cambio, el Partido a que pertenecemos puede enorgullecerse de haber hecho verdadera democracia. Mi partido es el Partido Colorado. Si se quiere buscar una denominación más completa, para señalarlo mejor, se le podría llamar baldomirismo, Partido que teniendo en las manos la suma del Poder, supo hacer democracia y trajo esta era de tranquilidad y de cordura. Y es algo más: en un momento en que todas las circunstancias permitían la perpetuación en el mando de un gobernante, cuando todos los factores estaban de su lado, para hacer de las instituciones lo que en gana le viniera, sin temor a las reacciones del señor Diputado, supo conducir a la República por un camino clarísimo y encauzarla en las directivas de nuestra democracia, y al Uruguay le cupo el honor de ser una nación de primer plano en el concierto del movimiento panamericanista.

De modo, señor Presidente, que nosotros podemos hablar también de la democracia, con mayores títulos que el señor Diputado, porque hemos apoyado esa política, porque nos mantenemos en ella y porque allí hemos seguido.

En términos descompuestos y agresivos se ha expresado aquí del 31 de marzo; pero los hechos lo castigarán al señor Diputado, y eso nos tocará, en reiteradas oportunidades, demostrárselo.

El 31 de marzo es, para nosotros, una fecha histórica que en su hora salvó a la República. Los términos en que se ha manifestado el señor Diputado nos obligan a presentarnos así, frente a los partidos que están empeñados, como el nuestro, en una colaboración común y en el firme propósito de un mejoramiento para la República.

Pero eso nos obliga a reivindicar nuestra solidaridad absoluta con el 31 de marzo y señalarle al señor Diputado que en las directivas que ha querido sugerir y en las críticas que se han hecho no hemos encontrado ni en el señor Diputado ni en el Partido que representa, ni en la gestión del Gobierno actual un cambio fundamental en las normas y que se haya desviado del camino para retomarlo, como si los sucesos y los acontecimientos hubieran sido nefastos y deplorables para el país. El correr de esta Administración nos permitirá a nosotros señalar en múltiples oportunidades de cómo fueron previsores los gobernantes de estos diez años, que no son de desastre, como el señor Diputado dijo, sino más bien, de una seria y profícua acción gubernamental.

Nos ha hablado el señor Diputado, en términos despectivos, de limpieza política. A la limpieza política habría que proceder en muchos partidos cuando aparecen personajes como el que acaba de hacer uso de la palabra que, a toda costa, y en base a la notoriedad, no vacila en comprometer una era que se encaminaba serena y que permitía entrever sus mejores soluciones para el país y un enfoque más apropiado de los graves problemas que tiene que afrontar la República.

La verdad es que la falta de argumentación y el no haber citado casos concretos y el no haber señalado una orientación política definida, no nos permite adentrarnos en la discusión del 31 de marzo más que en estos términos generales; pero desde ya, señor Presidente, reivindicamos nuestra posición de solidaridad con aquel movimiento y con el Gobierno que le siguiera y nuestro firme propósito de no dejar pasar en silencio las críticas destempladas que, como las del señor Diputado, pudieran formularse.

Nada más.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene derecho, de acuerdo con el Reglamento, para hablar durante cinco minutos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Voy a decir dos palabras, simplemente, para refrescar la memoria del señor Diputado Chouhy Terra.

El señor Diputado Chouhy Terra, con esa elocuencia a que ya nos tiene habituados en esta Cámara, ha hecho un comentario que pretende risueño de mi exposición y ha recalcado que yo he venido aquí a hacer el elogio de una figura de un partido adverso al mío, y la crítica áspera — que yo entiendo justa — del movimiento de marzo. Será para mí siempre un motivo de orgullo y un timbre de honor la circunstancia de que haya tomado la palabra por primera vez en esta Cámara a fin de hacer un elogio tan merecido de la altísima figura de Baltasar Brum. En cambio, señor Presidente, el señor Diputado Chouhy Terra olvida que una de las primeras veces que él tomó la palabra en esta Cámara fué para elogiar al dictador alemán, a Hitler, a ese hombre que es la vergüenza de la humanidad, y para brindarle el mayor elogio que se le haya prestado en este recinto.

Es lo que quería recordarle al señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Chouhy Terra puede hacer uso de la palabra, pero la Mesa le ruega que no conteste las manifestaciones del señor Diputado García Austt, porque entonces no tendrá más remedio que negar la palabra a los dos señores Diputados.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nada más, señor Presidente, que para expresar que el señor Diputado García Austt ha empleado mala fe en esta aclaración. Lo digo por lo siguiente, y el señor Presidente convendrá conmigo.

En el año 1938 — fíjense bien — ni se preveía la guerra ni nadie pensaba en ella. En ese entonces, Chamberlain y Daladier se deshacían en elogios a Hitler. Nuestras relaciones con Alemania eran espléndidas, cuando se produjo en la Cámara un incidente en el que un señor Diputado insultó a los gobiernos alemán e italiano, insulto que trajo como consecuencia un nota de desagrado y la manifestación de que no se harían representar esos gobiernos en el acto de la transmisión del mando en que asumía la Presidencia el General Baldomir.

¡Ya se vé el tiempo que hace de esto!

En ese entonces recuerdo que yo refuté a ese señor Diputado porque consideré que cuando la República mantenía relaciones amistosas con esos países, no convenía admitir el agravio, que en ese momento era gratuito, a los jefes de los dos gobiernos amigos.

(Interrupciones).

—Estallada la guerra, yo fuí el primero en plantear mi solidaridad aquí con las mociones más enérgicas, más claras y más precisas y desde entonces, y en todo momento, me he colocado en la posición más decidida en contra de esos países.

Así lo reconoció el ex Canciller doctor Guani, que me confirió en cierto momento el alto honor de nombrarme asesor de la Delegación a Río de Janeiro, y a nadie se le ocurrió que no existiera en mí el más absoluto y franco repudio a los regímenes totalitarios.

De ahí, señor Presidente, que sea nuevamente infeliz la cita que el señor Diputado trae a la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Las últimas manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra me obligan a mí vez a refrescarle la memoria, como lo ha hecho el señor Diputado García Austt.

Debo rectificar en forma terminante la versión que acaba de dar el señor Diputado Chouhy Terra en cuanto al origen de su encendido elogio a Hitler. Las cosas no fueron provocadas por un hecho como él lo relata Las cosas ocurrieron del siguiente modo: el doctor Emilio Frugoni, en las primeras sesiones de la legislatura pasada, planteó en esta Cámara la necesidad de investigar las infiltraciones del nazismo en la enseñanza, especialmente en las escuelas privadas o en algunas de las escuelas privadas que funcionaban en esa época. Desde luego que para fundamentar su moción —los hechos posteriores demostraron cuanta razón tenía el doctor Frugoni al proponer aquella investigación— hizo una exposición de hechos documentados demostrando hasta qué punto era un peligro nacional la infiltración del nazismo en la enseñanza privada y tuvo que referirse al sentido histórico del nazismo que ya era una amenaza real e indiscutible para todos los países libres de la tierra.

Fué como reacción a esa exposición del señor Diputado Frugoni —que no tenía por qué deshacerse en insultos contra ningún gobierno, sino poner en evidencia la verdadera significación del nazismo— que el señor Diputado Chouhy Terra hizo la defensa de Hitler.

Era la aclaración que quería hacer.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo quiero decir, señor Presidente, simplemente, que estas palabras de reconocimiento y de admiración a esa figura prócer de nuestro partido, Balta-

sar Brum, reconfortan no sólo nuestro espíritu como batllistas, sino que afianzan nuestra posición como hombres de lucha por la democracia.

Quiero decir que comprendo muy bien cómo hombres y partidos no reconocieron en su oportunidad la grandeza y la heroicidad de Brum, porque a muchos hombres y a muchos partidos hemos visto en este país que les faltaba grandeza moral para comprender a una figura de esa jerarquía.

(Muy bien. — Aplausos en las galerías).

—Pero no deseo, de ninguna manera, entrar al debate crítico de los hechos pasados. Tenemos opinión; la hemos dado desde todas las tribunas; mantenemos todos nuestros conceptos, sin quitarles una coma. Queremos simplemente decir aquí que desde el Parlamento le rendiremos a Baltasar Brum el tributo de nuestro trabajo esforzado por el bien de la República; a Baltasar Brum le rendiremos nuestro homenaje con el Estanco del Tabaco, con la Subdivisión de la Tierra y con la Legislación obrera que en este instante estamos proyectando.

(Muy bien! — Aplausos en las galerías).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la forma cómo han quedado integradas algunas Comisiones.

(Se lee:)

"La Presidencia resuelve designar:

Al señor Esteban J. Bacigalupi para integrar la Comisión de Códigos, mientras dure la licencia del doctor Euclides Sosa Aguiar.

Al doctor Eduardo Rodríguez Larreta para integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, mientras dure la licencia del doctor Alfredo García Morales.

Al doctor Ramón Guerrero Flores para integrar la Comisión Especial de la Leche, en lugar del señor Oscar Secco Ellauri que renunció.

Al doctor Francisco Goyén para integrar la misma Comisión, en lugar del doctor José P. Cardoso, que presentó renuncia.

Al señor Oscar Secco Ellauri para integrar la Comisión de Asuntos Internacionales, en sustitución del señor José L. Chouhy Terra, que renunció su banca.

Al doctor Víctor Alvarez Menéndez para integrar la Comisión de Fomento de la Producción, cuando considere los problemas vinculados con la sequía".

—La Mesa debe dejar constancia que la renuncia del señor Diputado Cardoso fué presentada hace mucho tiempo, pero que se olvidó de la integración de esa Comisión.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — En varias sesiones, señor Presidente, he pedido la inclusión en la orden del día de un proyecto de ley presentado conjuntamente con mi compañero de bancada el doctor Ferrer Serra, relacionado con el inciso B) del artículo 3.o del decreto-ley 19 de abril del 42, que modifica algunas disposiciones de la ley 4 de enero de 1934 sobre contribución inmobiliaria.

Reitero ahora ese pedido, a los efectos de que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto, porque, si se demorara, perdería actualidad. De lo contrario, pediré en oportunidad que se nombre una comisión especial a los efectos de que informe este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace la recomendación solicitada por el señor Diputado.

16

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto, que es el relativo a la continuación de la discusión de la moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre la actuación del Ministerio de Industrias y Trabajo, en lo referente a la adopción de disposiciones tendientes a procurar el abaratamiento de artículos de primera necesidad.

Tiene al palabra el señor Diputado Alvarez Cina.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Con más antecedentes a disposición, ratifico, señor Presidente, las manifestaciones hechas al terminarse la sesión del miércoles pasado.

Decía, entonces que, a mi juicio, se incurre en injusticia al querer responsabilizar a un funcionario, o a un cuerpo de funcionarios, o a una Comisión, por el hecho de que no se abaraten los artículos de primera necesidad.

La Cámara debe comprender que esa finalidad de obtener el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, ofrece innúmeras dificultades. En lo que se refiere a los artículos importados, hay que tener en cuenta su notoria escasez y en muchos casos su falta absoluta.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente doctor Arturo Lussich).

—Aquellos de que se puede disponer son necesariamente, por razón de la misma escasez, de *precios muy altos*, agravados por el costo de los fletes y de los seguros.

En lo que se relaciona con los artículos de producción nacional, también influyen en contra del menor precio el aumento de valor de la materia prima, el aumento de costo de industrialización y demás gastos, las consecuencias de la última sequía sobre el valor de los productos de la industria agropecuaria y sus derivados, el mayor costo del transporte interno, la mejora necesaria de la retribución del trabajo y el peso de las tasas y de los impuestos.

Quiero decir, entonces, que la carestía de los artículos de primera necesidad es un hecho inevitable que no puede corregirse de todo, por más buena voluntad que se ponga en ese sentido con relación a muchos artículos, ni puede corregirse tampoco con la sanción de leyes ni con la expedición de decretos. La sola actividad de los funcionarios no cubre ciertos inconvenientes.

Lo que queda en tales casos, es ir a la fiscalización de los precios para evitar el alza injustificada, para evitar el encarecimiento que no es sólo fruto de la escasez, sino también fruto del abuso y de la especulación.

También existe " otro recurso de adoptar medidas tendientes al acrecentamiento de la oferta. Para obtener este último fin, es necesario favorecer la importación de los artículos de que se carece o de sus sucedáneos; pero ese no es un problema fácil, porque, para conseguir abastecimientos por vía de importación, es necesario tener en cuenta multitud de factores y contar con el concurso activo de diversos Ministerios: del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Industrias y Trabajo, del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de diversas oficinas, del Contralor de Exportaciones e Importaciones, etc. Todos esos trámites requieren tiempo y con ello, muchas veces se resienten la inquietud o el apresuramiento de que dan muestra algunos señores Diputados.

La otra forma de defensa, la del establecimiento de precios máximos o precios topes, es uno de los problemas más difíciles de resolver, porque es necesario tener a la vista una gran cantidad de elementos que no pueden ser desatendidos. Es necesario tener en cuenta los costos de producción, los costos de comercialización, la estadística de precios al través del tiempo, los precios del día en plaza, los precios del día en los demás mercados, la estadística de consumo, el stock de existencias en plaza de materias primas o de artículos elaborados, la repercusión que está llamada a tener en la economía nacional la fijación de precios máximos, los inconvenientes de una escasez acentuada o de una saturación excedida y la previsión, por último, de un gran número de eventualidades que pueden suscitarse con mayor o menor probabilidad, en el complejo mecanismo de los fenómenos económicos.

Los encargados de fijar precios máximos deben tratar de alcanzar en lo posible una posición de equilibrio. A ese efecto es necesario tener en cuenta la producción, tener en cuenta también el comercio útil y no el comercio parasitario, y tener en cuenta, por último, el consumo.

Si se favorece con exceso a la producción, ese exceso de favor repercute y lo paga el consumo; si se favorece con exceso al consumo, ese exceso de favor repercute sobre la producción y opera en contra de las fuentes de energía de la riqueza nacional.

De manera, pues, que la posición de la autoridad que señala precios máximos para la comercialización de artículos de primera necesidad, es la de buscar ese equilibrio de intereses, que es tan difícil de obtener. Y no sólo eso, señor Presidente, sino que, además, de acuerdo con las disposiciones legales de la materia, debe procurar que tanto el productor como el comerciante, obtengan del precio máximo fijado una ganancia razonable.

De lo expuesto se deduce que no es tarea fácil la de fijación de precios. Es mucho más fácil, desde luego, pronunciar discursos, proponer la designación de comisiones o redactar exhortos o comunicados al Poder Administrador.

Pero, por último, para hacer notar los inconvenientes de esa tarea, hay que tener en cuenta que la fijación de precios máximos y otras medidas similares importan limitaciones a la libertad de comercio establecida en la Constitución de la República, limitaciones que abren la puerta al ejercicio de la acción de ilegalidad y que ponen en causa, desde luego, la responsabilidad del Estado y de los funcionarios que obran en su nombre.

He dicho esto para que se vea que la agitación e impaciencia, muy justificadas, de que dan muestra algunos señores Representantes, tendrían que moderarse ante los obstáculos de todo orden con que luchan los funcionarios, corporaciones y comisiones que, de buena voluntad, desinteresadamente, y con el ánimo de servir los intereses pú-

blicos, tratan de salvar en silencio esas dificultades, por obra de un esfuerzo continuado y tenaz.

El señor Diputado Fernández Crespo ha presentado una moción de declaración que se relaciona con una minuta de la Cámara de Representantes remitida al Poder Ejecutivo, creo que con fecha 12 de abril de este año. Por esa minuta se sugiere al Poder Ejecutivo la conveniencia de que, por medio de decreto, obligue en todo el territorio de la República a hacer declaración jurada de existencia de determinados productos; haga uso de la facultad que le otorga la ley 10.075, liberando de toda clase de impuestos la importación de los mismos productos, hasta tanto se recoja la cosecha próxima, y disponga que se puedan importar por cualquier Aduana o Receptoría del país.

Por último, en la misma minuta se sugiere también al Poder Ejecutivo la conveniencia de que fije los precios que deban regir acerca de esos productos y de otros más que se indican en ella.

Ya he manifestado alguna vez en la Cámara mi desacuerdo con este procedimiento, de cumplir la tarea legislativa mediante el envío de minutas. Creo que ese expediente debe limitarse a casos excepcionales y de verdadera necesidad; pero que, por regla general, la Cámara tendría que contraerse a la actividad que, de acuerdo con la Constitución de la República, le corresponde, o sea la preparación y aprobación de proyectos de ley, además de las funciones de contralor que la misma Constitución le cometo.

La minuta de comunicación es un recurso admitido por la práctica parlamentaria, dentro de un orden de colaboración entre los Poderes del Estado. Generalmente se remiten minutas de comunicación para que el Poder al cual se dirigen haga algo que no está dentro de la órbita de atribuciones del que las remite. Se expresa de esa manera que se vería con agrado que se hiciera o dejara de hacerse tal o cual acto de administración o de gobierno.

En esta materia de subsistencias no ocurre precisamente eso, porque según la ley de 23 de octubre de 1941, el legislador autorizó al Poder Ejecutivo a que dictara medidas que propiamente no son de resorte del Poder Administrador, sino que corresponden a la acción legislativa. En mérito a una situación anormal determinada por la carestía de los consumos, el legislador dió esas atribuciones al Poder Ejecutivo y se las dió en razón de emergencia. De manera que la minuta, en este caso, tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo a que haga algo que se considera necesario, pero que también lo puede disponer, en virtud de su propia facultad, el cuerpo exhortante.

Dicho esto, debo manifestar que generalmente — y el debate que se ha promovido en la Cámara lo demuestra — se entiende, por confusión, que las minutas comportan para el Poder del Estado que las recibe, una obligación o un deber. No es así, sin embargo. La minuta de comunicación es la expresión de un deseo del Cuerpo que la remite. Si se trata del Poder Ejecutivo, éste cumple con el simple aviso de recibo y con un decreto que mande tenerla presente, porque la autoridad que recibe la minuta puede estar de acuerdo o en desacuerdo con su contenido.

Por lo demás, esta forma de actuar del Cuerpo Legislativo es inconveniente. Las minutas se redactan con una gran facilidad, en cuatro renglones, aderezadas con un discurso y con un debate que ocupa toda o casi toda una tarde y se cree que con ellas se sirve al país, y muchas veces se da a éste, desgraciadamente, la sensación de que se le sirve. En cambio, es más difícil redactar y articular proyectos de ley estudiados, que son los que corresponden a la verdadera función del Poder Legislativo.

Para hacer un proyecto es preciso consultar la legislación nacional de la materia; conocer legislación comparada, examinar las disposiciones administrativas que tienen relación con el tema y recabar informes de la Administración, cosa que no es indispensable para la expresión, así, abstracta, de un deseo, de una aspiración, de algo que se indica como conveniente o como necesario.

Pero si la minuta de comunicación no tiene, por su naturaleza, otros alcances, habrá que proceder con mucho cuidado, toda vez que en el Cuerpo Legislativo se pretende hacer caudal del anhelo manifestado en una minuta para pedir después votos de censura.

¿Qué diríamos nosotros si el Poder Ejecutivo nos remitiera un mensaje expresándonos, por ejemplo, que vería con mucho agrado que la Cámara de Representantes proyectara y aprobara una ley sobre tal o cual materia? Si la indicación fuera acertada, estaríamos dispuestos a atenderla; pero no dejaríamos de pensar que el Poder Ejecutivo podría haberse exhortado a sí mismo, por ser él, también, colegislador.

¿Y qué diríamos si, con motivo de una minuta remitida en esas condiciones, en cierto momento, el Poder Ejecutivo hiciera la declaración solemne de que el Parlamento es omiso en el cumplimiento de sus deberes por no haber seguido al pie de la letra esa sugestión que él se habría permitido hacer?

¿Y qué diríamos si el Poder Ejecutivo declarara, por ejemplo, que el Parlamento no atiende sus obligaciones constitucionales por el hecho de que descansan en las carpetas de las Comisiones legislativas, gran número de proyectos acompañados de mensajes remitidos para su sanción, que tienden a resolver urgentes o importantes problemas de interés general?... Diríamos, seguramente que eso no nos parecería bien; diríamos que esas manifestaciones estarían fuera de lugar; que las relaciones entre los Poderes del Estado son de interdependencia, de cooperación, de sistematización de esfuerzos en el servicio de los intereses nacionales, pero que esas relaciones nunca son de subordinación jerárquica, como la de superior a inferior, de tal manera que los deseos o los anhelos de uno de los Poderes se constituyan en órdenes que deban ejecutarse dentro de períodos perentorios, bajo la amenaza de votos de desaprobación o de censura.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía para hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se le prorrogue el término al señor Diputado Alvarez Cina.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible prorrogarle el plazo, salvo que la Cámara declarara libre el debate. Se le ha aplicado al señor Diputado la prescripción más liberal que puede existir dentro del Reglamento, esto es: se le adjudicaron veinte minutos para hacer uso de la palabra y este plazo no puede ser prorrogado.

Lo único que podría hacerse, como ya lo he expresado, es declarar libre el debate, para lo cual se necesitarían cincuenta votos conformes, y en este momento no hay en sala ese número de señores Diputados.

17

Se va a dar cuenta de una moción presentada por el señor Diputado D'Amado para que se declare grave y urgente un asunto.

Léase

(Se lee:)

"Solicito del señor Presidente se declare grave y urgente y se trate el proyecto de ayuda a los pobladores de Tiatucurá y Totoral, del Departamento de Paysandú, presentada en el día de ayer por los señores Representantes doctor Payssé Reyes, Ahighetti y el que suscribe.

Gabriel José D'Amado.

—Se necesitan cincuenta votos para votar esta moción y en el momento no los hay en el recinto.

SEÑOR FUSCO. — Pido que se lea la disposición reglamentaria que establece una determinada mayoría para declarar libre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase,

(Se lee:)

"Artículo 46. La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto, no pudiendo hablar cada Representante más de una vez ni por más de veinte minutos, salvo que se declare libre la discusión sobre el artículo, con la conformidad de cincuenta votos.

El miembro informante dispondrá de un término de veinte minutos para ocuparse de cada artículo".

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y por qué se aplica el régimen de la discusión particular? ¿No podría aplicarse el régimen de la discusión general?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 51 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 51. Los proyectos de resolución sobre integración de la Cámara y demás cuestiones de carácter interno, tendrán una sola discusión".

—Este es un asunto de carácter interno. En este momento hay cincuenta y tres señores Diputados en sala.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se declare libre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto solicitado por el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR MARTINEZ. — Se podría leer antes el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los antecedentes.
(Se lee:)

"(Carpeta número 217. — Repartido número 46 de 1943).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) por una sola vez, y con cargo de Rentas Generales, a la "Comisión de Ayuda a los Necesitados Rurales de Paysandú", para atender las exigencias de orden sanitario, económico y social de las poblaciones de "Tiatucurá" y "Totoral" del Departamento de Paysandú.

Art. 2.o La nombrada Comisión deberá rendir cuentas de la inversión de esta cantidad, en oportunidad, al Tribunal de Cuentas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú. — Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú. — Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Se ha denunciado por la prensa, y de manera directa a los legisladores que suscriben este proyecto de ley, la situación de angustia que padecen dos pequeñas poblaciones del Departamento de Paysandú.

Como consecuencia de la sequía, en los villorios de "Tiatucurá" y "Totoral" se ha desarrollado una epidemia de tifoidea con caracteres alarmantes, y además, se padece un momento de honda miseria.

Tal situación ha dado mérito a la formación de una "Comisión de Ayuda a los Necesitados Rurales de Paysandú", que preside el señor Juez Letrado Departamental, doctor Luis A. Estefan Roca.

Dicha Comisión ha denunciado el caso, en notas dirigidas al señor Presidente de la Cámara y a los legisladores que suscriben, y en las cuales se expresa: "Paysandú, mayo 25 de 1943. — Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Luis Batlle Berres. — Montevideo. — Esta Comisión agradece el destacado gesto que usted ha tenido, al preocuparse en forma inmediata y personal, del problema que planteamos en nuestro telegrama cursado ayer, con el siguiente texto: "Señor Presidente Cámara Diputados. — Montevideo. — Miseria atroz pobladores campaña requiere rápida solución problemas urgentísimos inminencia invierno crítico. — Constituyóse Comisión ayuda. — Salúdanlo Estefan Roca, Presidente. — López Fernández y Saugenis, Secretarios". — Los acontecimientos que han motivado nuestras actuaciones están extensamente referidos en el ejemplar del diario local "El Telégrafo", que adjuntamos. La situación de angustia provocada por la sequía hacía prever que se producirían casos como el de "Tiatucurá" y "Totoral", que se repetirán en muchos pueblos o rancheríos del Departamento. En esos dos lugares la pobreza de las tierras y la desocupación, han precipitado los acontecimientos, y le dan características más lamentables. Fué por ello que, apenas conocido el hecho, la población de Paysandú respondió en forma ejemplar al llamado hecho desde la prensa, y resultado de ese fervor, fué la constitución de la Comisión que presido, la que ya en el día de ayer envió su primer socorro en alimentos y ropas, gestionando además el traslado, a las localidades mencionadas, de una Comisión Sanitaria, pues consta que han ocurrido varios casos de fiebre tifoidea, al parecer con carácter epidémico. Pero el problema no puede quedar ahí. No desea esta Comisión que la sorprendan nuevas crisis de miseria en diversos rancheríos, sin que estén adoptadas las medidas necesarias para conjurarlas de inmediato, y más, es el propósito nuestro prever esos casos, de manera que, adoptadas una serie de medidas urgentes y de fondo, se evite la culminación de las situaciones que se conocen. La ayuda a "Tiatucurá" y "Totoral", ya comenzada, significará la inversión de varios cientos de pesos, que se obtendrán por suscripción popular y por la contribución de instituciones públicas, tales como la Intendencia Municipal del Departamento, pero ni una ni otra podrán sostener una ayuda prolongada, de tres meses a lo menos, y extendida a todo el Departamento. Ello implicaría una suma tan elevada, que, los recursos locales, pese a la buena voluntad mostrada de inmediato por la población y las autoridades, no hace factible la solución. En esas circunstancias, y sin omitir los sacrificios y los esfuerzos que se harán en este medio, hemos debido acudir a los Poderes Públicos y a las entidades de la Capital. A los primeros en demanda de una rápida sanción de las diversas leyes a estudio, dirigidas hacia un mejoramiento de la condición social en todos sus aspectos; y a las otras, pidiendo una ayuda efectiva, inmediata y concreta. El problema que trata de abarcar esta Comisión es amplio. Una ayuda temporal a las poblaciones necesitadas, no sería más que prolongar estas situaciones de angustia. La cuantía de los recursos necesarios para lograr esta ayuda transitoria, no se vería compensada, pues los frutos no serían firmes, constructivos; entendemos que se debe ir más hondo. Las circunstancias imperantes, —y estamos seguros que lo mismo ocurre en toda la República,— imponen soluciones de alto gobierno; medidas urgentes que eliminen o modifiquen los problemas sociales de raíz. Para nombrar algunas de esas soluciones: incremento del trabajo en todas sus formas; abaratamiento de la vida, especialmente de las subsistencias; créditos liberales a los pequeños agricultores; suministro gratuito de semillas y útiles de trabajo, en carácter precario, etc.

A ello responde nuestro pedido: que se urja el estudio y la rápida sanción y aplicación de las diversas leyes que, por todos los medios, conduzcan a un mejoramiento de la condición del pobre, del trabajador rural, del padre de familia. Y, junto con ello, la sanción de las leyes que dispongan de recursos, para impedir que se extienda el problema hasta límites imposibles de abarcar.

Queda, así concretado el pedido de esta Comisión, que se siente profundamente estimulada por el levantado gesto del señor Presidente, índice elocuente de una cabal y definitiva comprensión de los problemas de nuestra campaña, y señal segura del éxito de nuestros trabajos.

Agradeciendo nuevamente sus buenas disposiciones, y en la seguridad de que esa misma preocupación se ha adueñado de todos los integrantes de la Cámara de Diputados, no es sumamente grato saludar a usted con el testimonio de nuestra cordial estima. — (Firmado) Doctor Luis A. Estefan Roca, Presidente. — Escribano Héctor López Fernández, Secretario. — Albar R. Sangenís, Secretario".

La segunda nota dice:

"Paysandú, junio 1.o de 1943. — Señor Representante por el Departamento de Paysandú, doctor Héctor Payssé Reyes. — Montevideo. —De nuestra estima: Esta Comisión se dirige a usted, en forma expresa, para hacerle saber los propósitos que la animan en beneficio de los necesitados rurales de nuestro Departamento.

El angustioso llamado de "Tiatucurá" y "Totoral" ha sido, podemos afirmarlo con seguridad, de consecuencias confortadoras. Conocido el hecho, la población sanducera ha acudido, rápidamente y con toda generosidad, en ayuda de esos hermanos sumidos en la miseria, y ya hace días que el consuelo del pan, de la medicina y de la fraternidad hecha obra, los acompaña en sus horas de penurias.

Pero ese grito de "Tiatucurá" y "Totoral" ha resonado más hondo en las conciencias ciudadanas y los ha hecho sentir que ese drama se está repitiendo en cuantos "rancheríos" pueblan el Departamento. Mal de años y años, enraizado peligrosamente en nuestra estructuración social, son los "rancheríos" máculas en la organización democrática de nuestro pueblo. Problema viejo, hondo, no puede desterrarse con medidas eventuales y provisorias, como son los repartos, que no llevan normalmente una ayuda digna y que pueden constituirse en vehículo de arraigamiento del mal. Por ello, si bien esta Comisión acudió de inmediato con las medidas perentorias que reclamaban esas poblaciones, quiere estudiar el problema, atajar el golpe antes de que se produzca, ir a la fuente misma que origina el mal, y abatirlo en esos sus orígenes. Y la solución eficaz es una: crear fuentes de trabajo, dar a cada hombre, a cada joven, y aún a cada mujer, la oportunidad de ganar el pan con el sudor de su frente, para así sostener a los suyos y revivir los adormecidos sentimientos de familia, sin los cuales no hay patria posible.

A ese fin se dirigen principalmente los trabajos de esta Comisión, sin perjuicio de rodearlo de una serie de iniciativas, que robustezcan y coadyuven al logro del mismo. Nuestro lema es: el "rancherío" debe tener las oportunidades necesarias para elevarse a la categoría de pueblo, o debe desaparecer.

Puede comprender el señor Diputado cuan valioso será, para lograr los fines de la Comisión, el apoyo que usted y sus compañeros de diputación por el Departamento, —a quienes se dirige esta misma nota— presten a nuestras iniciativas.

El Parlamento es el crisol donde se funden, en leyes, todas las iniciativas de mejoramiento social, y todas ellas son esenciales para llevar adelante esta nuestra idea, que estamos seguros vive en todos los rincones de la República.

Le adjuntamos copia de la carta que fué dirigida al señor Presidente de la Cámara de Diputados, a pedido del mismo.

Lo tendremos al día en cuanto a la marcha de nuestros trabajos, —y tenemos la seguridad de contar con su valiosa colaboración, sabiendo el cariño que tiene por este Departamento, al que representa tan dignamente.

Reciba nuestro más cordial saludo — (Firmado) Doctor Luis A. Estefan Roca, Presidente. — Escribano Héctor López Fernández, Secretario. — Albar R. Sangenís, Secretario".

II

Desde luego que el problema hondo y dramático, en su contenido social y económico, que plantean estos casos de "Tiatucurá" y "Totoral", tiene alcance nacional y no particularizado, y que no se enfoca con una simple contribución extraordinaria por algunos miles de pesos.

Pero con el adjunto proyecto de ley, —sin hacer referencias siquiera a cuestión tan compleja y grave,— sólo se desea cumplir con el imperioso deber de acudir de inmediato a remediar una situación que no admite plazos. Indice de la misma, en su dramaticidad, es sin duda la cifra de casos fatales, —superior a 20.— en una de estas poblaciones a causa del tifus.

Ya se traerá a la consideración de la Cámara, —y rápidamente.— por alguno de los suscriptos, un proyecto de ley encarando la transformación o liquidación de los llamados "pueblos de ratas", que señalan una llaga de nuestra estructura social. Pero hoy, lo urgente es atenuar un hecho evidente y agudo de un mal crónico. Lo módico de la cantidad que se destina al caso propuesto, facilita la sanción del proyecto, sin extender la discusión del mismo. En este país se ha gastado con exceso en cosas superfluas o estériles, y no sería lógico negar la contribución oficial en tal pequeña medida, ante un reclamo tan perentorio.

III

Nos hacemos cargo de la posible objeción a formularse a este proyecto, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 76 de la Constitución de la República.

Dicha norma constitucional expresa que fuera del Presupuesto General de Gastos, — "toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

La primera cuestión a considerar, sería saber si el Parlamento tiene derecho a iniciativa en materia como la propuesta. Entendemos categóricamente que sí, y esta competencia deriva de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 191 de la Constitución, que expresa: "Podrán ser de iniciativa del Poder Legislativo todos los gastos no previstos en el inciso anterior (se refiere al Presupuesto) con sujeción a lo establecido en la sección V".

La segunda cuestión, se refiere a la exigencia del inciso 2.o del artículo 76 de la Constitución cuando señala que deberán indicarse los recursos con que será cubierto todo gasto. Una interpretación letrista y cerrada de la disposición, llevaría a la conclusión de que todo proyecto de ley que implique un gasto extra presupuestal, deberá señalar un recurso concreto equivalente. Lo que impondría al Parlamento la necesidad de crear frente a toda inversión un nuevo impuesto o el aumento de alguno ya existente. Lo que en definitiva sería la solución más antitécnica en materia financiera, pues quebraría todo régimen impositivo planificado y sistemático.

Los impuestos no pueden crearse al compás de cada exigencia fundamental o incidental, sino que deben responder a un programa de conjunto, científico y estable.

En las leyes de Presupuestos, al fijarse los recursos del Estado, se vierten en el rubro "Rentas Generales", partidas calculadas apriorísticamente, que pueden exceder a las exigencias del cumplimiento de las obligaciones perfectamente fijadas en el propio presupuesto.

Racionalmente interpretadas y armonizadas las disposiciones de los artículos 76 y 191 de la Constitución, nos llevan a la conclusión de que no sería posible poner en el rubro de "Rentas Generales" partidas de naturaleza presupuestal, gastos extraordinarios, regulares y permanentes del Estado. Pero que es posible sí, cargar a ese rubro, gastos extraordinarios, votados por una vez, sin que sea necesario crear al efecto un nuevo impuesto o recurso propio. Como la ley es el fruto de un proceso en colaboración del legislador con el Administrador, al Poder Ejecutivo le correspondería vetar el proyecto, si estima que el gasto que se le pretende cargar a "Rentas Generales" no podrá ser solventado con este rubro. El conocimiento de tal circunstancia no es del dominio del Parlamento, sino del Poder Ejecutivo. Y a éste, pues, correspondería exigir la creación del recurso pertinente, si no dispone de rubro para cumplir la ley.

Esta fórmula de armonización no es chocante con el propósito del constituyente, y por otra parte no paraliza al Parlamento en el cumplimiento de sus fines y en sus competencias de iniciativa. Y además, evita el mal enunciado ut-supra, sobre creación caprichosa de pequeñas contribuciones para cada gasto que se sancione.

Los gastos de naturaleza permanente, sueldos, retribuciones o gastos anuales, no podrían ser propuestos por el Poder Ejecutivo ni votados por el Parlamento, sin indicación precisa de los recursos correspondientes.

Los pocos antecedentes que ilustran a las referidas disposiciones de la Constitución — innovaciones del texto de 1934 — están contenidas en el libro de "Actas de la Comisión de Constitución" a páginas 135 y siguientes, en el tomo II de las Actas de la III Asamblea Constituyente, en la página 169.

De ellas no surgen elementos que contradigan la interpretación que se deja indicada.

De lo expuesto en la parte incial de esta exposición, surge el carácter de urgencia que tiene este proyecto de ley. De no ser sancionado de inmediato, carecería de eficacia y de razón de ser.

Montevideo, junio 7 de 1943.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú. — Gabriel J. D'Amado, Representante por Paysandú. — Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú."

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Me parece que, previo al pronunciamiento de la Cámara sobre la urgencia del asunto, estaría el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que es la que debe intervenir en su estudio; pero tal vez habría otra cosa más previa: la referente a si el Parlamento tiene iniciativa en el caso sin establecer recursos especiales distintos a Rentas Generales.

Con respecto a la cuestión de orden, realmente he terminado.

Solamente deseo que la Cámara se pronuncie previamente sobre mi planteamiento. En alguna otra oportunidad he oído opinar al señor Presidente en ejercicio en contra de la práctica de votar obligaciones sin recursos especiales expresamente contenidos en la misma ley.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El carácter de grave y urgente de este proyecto de ley, que hemos presentado conjuntamente los tres Representantes por Paysandú, deriva de hechos terribles. En Paysandú, como en todos los Departamentos de la República, hay eso que es una llaga de orden social en este país: los llamados "pueblos de ratas" o "rancheríos".

Perdidos de comunicación con la Capital y con el resto del Departamento, en Paysandú hay dos pequeños pueblos: Tiatucurá y Totoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte al señor Diputado que sólo está en discusión si se trata como grave y urgente el asunto, y eso no se discute.

SEÑOR PAYSSE REYES — Decía que el carácter de grave y urgente deriva de situación terrible que, o se contempla de inmediato o habremos perdido el ferrocarril.

En el informe con que se acompaña este proyecto de ley, en el tercer apartado, se toca el tema a que se refería el señor Diputado Salgado. "Nos hacemos cargo — decimos — de la posible objeción a formularse a este proyecto en virtud de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 76 de la Constitución de la República. Dicha norma constitucional expresa que fuera del Presupuesto General de Gastos, toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos.

"La primera cuestión a considerar — decimos en el informe — sería saber si el Parlamento tiene derecho de iniciativa en materia como la propuesta. Entendemos categóricamente que sí, y esta competencia deriva de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 191 de la Constitución que expresa: "Podrán ser de iniciativa del Poder Legislativo todos los gastos no previstos en el inciso anterior, con sujeción a lo establecido en la Sección V."

"La segunda cuestión" — de orden constitucional — "se refiere a la exigencia del inciso 2.o del artículo 76 de la Constitución, cuando señala que deberán indicarse los recursos con que será cubierto todo gasto. Una interpretación letrista y cerrada de la disposición llevaría a la conclusión de que todo proyecto de ley que implique un gasto extrapresupuestal deberá señalar un recurso concreto equivalente, lo que impondría al Parlamento la necesidad de crear frente a toda inversión un nuevo impuesto

o el aumento de alguno ya existente, lo que en definitiva sería la solución más antitécnica en materia financiera, pues quebraría todo régimen impositivo planificado y sistemático. Los impuestos no pueden crearse al compás de cada exigencia fundamental o incidental, sino que deben responder a un programa de conjunto, científico y estable.

"En las leyes de Presupuestos, al fijarse los recursos del Estado, se vierten en el rubro "Rentas Generales" partidas calculadas apriorísticamente, que pueden exceder a las exigencias del cumplimiento de las obligaciones perfectamente fijadas en el propio presupuesto..."

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Lo único que he hecho es llamar la atención de la Cámara sobre la falta de ese requisito constitucional.

A pesar de la versación del distinguido contrincante mis argumentos quedan en pie y sería fácil reforzarlos con la práctica parlamentaria. No obstante la urgencia puesta de manifiesto por uno de los autores del proyecto y reconocida inclusive por mí, no podemos arrasar así con una disposición constitucional de saludable previsión, como la que es motivo de examen en este momento. El problema de la coordinación de los artículos 76 y 191 en favor de nuestro derecho de iniciativa liso y llano ha sido objeto de largas discusiones sin que hayamos podido llegar todavía a un acuerdo definitivo.

Parece a primera vista lo más acertado que el Parlamento no incida en Rentas Generales comúnmente, y muy particularmente en el caso actual que, como lo ha citado algún señor legislador, creo que el Diputado Martínez, dicho fondo está en déficit agudo. Tal vez la vía más oportuna — y sin la pretensión de señalar procedimientos — hubiera sido el de incitar el celo del Poder Ejecutivo, que debe estar tan acorde como nosotros y tan inspirado como nosotros en el bien público, para que tome la iniciativa. Desde la fecha de la presentación del proyecto hasta hoy, si así se hubiera procedido por los interesados, seguramente ya hubiera venido, y de no haber sucedido así, hubiera acusado una insensibilidad y hasta una incapacidad en la otra rama de los Poderes Públicos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Yo no sé si puedo concederle...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Payssé Reyes ha hecho ya uso de la palabra los cinco minutos que el Reglamento le acuerda.

SEÑOR SALGADO. — El señor Presidente interpreta el Reglamento correctamente, porque en realidad el tiempo lo empleó el señor Diputado Payssé Reyes y no el que habla.

Dispongo, de acuerdo con el texto ajustado de la Mesa, de cinco minutos para desarrollar el pensamiento. No usaré de él; sólo insistiré en que lo que la Cámara debe resolver en primer término es la cuestión previa por mí planteada y agrego todavía: que no es mi propósito entorpecer los buenos oficios de los señores Diputados que representan el Departamento de Paysandú en su celo por proteger esos "pueblos de ratas", que, por otra parte, son comunes en todo el territorio de la República. Pero esa exigencia tan perentoria no nos impide que esperemos hasta mañana y que el Poder Ejecutivo nos envíe la iniciativa, que nos colocará en situación bastante más favorable, liberándonos de una aplicación arbitraria de disposiciones constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace moción en el sentido de que se aplace la consideración del asunto hasta el día de mañana?

SEÑOR SALGADO. — Si la Cámara se pronunciara en este momento en el sentido de que ella está habilitada para resolver, sobre la base de la iniciativa a estudiar, ella cargará con la responsabilidad. Destaco que el hecho de determinar la Cámara que es un asunto grave y urgente, importa su propósito de tratarlo y, seguramente, de resolverlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El primer punto que sometería a consideración de la Cámara, es la constitucionalidad o inconstitucionalidad de tratar el asunto por iniciativa de la Cámara, y eso podría dar lugar a una larga discusión.

De manera que la Mesa le pediría al señor Diputado que concretara su moción en el sentido de si la Cámara aplaza la consideración del asunto en debate, hasta el día de mañana.

SEÑOR SALGADO. — Yo propongo que se trate en la sesión de mañana y que se remita al Poder Ejecutivo de inmediato el proyecto, si hubiera número para ello, con el objeto de que lo haga suyo si así lo estimara, para obviar las dificultades constitucionales.

De lo contrario, lamento mucho pero no voy a poder votar la urgencia porque entiendo que ello importa tratar y resolver el asunto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hay dos problemas de orden constitucional acá: sobre uno, admito que haya dudas, pero sobre el otro, no puedo compartir con mi silencio la afirmación del señor Diputado Salgado, que parece compartida por la Cámara.

El primero se refiere a la potestad o competencia de iniciativa del Parlamento; el segundo plantea, dentro de esa competencia, la necesidad de señalar un rubro para solventar los gastos.

Sobre el primero, no puedo acompañar al señor Diputado Salgado, y creo que la Cámara haría perfectamente mal en no defender sus competencias.

En este punto de las competencias del Cuerpo, pienso ser el más celoso de los legisladores; porque creo que lo peor que puede hacer un Cuerpo Legislativo es entregar el ejercicio de sus competencias, e ir cediendo prerrogativas al Ejecutivo.

El artículo 76 de la Constitución de la República, establece categóricamente a favor del Parlamento, derechos de iniciativa para esta clase de gastos. El día que el Parlamento no tuviera derecho de iniciativa para esta clase de gastos, el Parlamento se reducirá a un coro, para homologar las resoluciones que el Poder Ejecutivo le mande.

Queda el otro problema: ese sí, puede tener discusión. Pero lo que creo que tiene que quedar resuelto a favor de la competencia de la Cámara, es la primera cuestión. No es una sola cuestión, señor Diputado Chouhy Terra: son dos cuestiones. Es necesario fijar en primer término: tenemos o no tenemos competencia. Segundo problema: modo de ejercitar esa competencia. ¿Tenemos que ejercitarla en tal forma, indicando los recursos, o podemos cumplirla de tal otra manera?

Pero son dos problemas.

El señor Diputado Salgado da por sentado que hay que esperar veinticuatro horas, para que la iniciativa venga del Poder Ejecutivo...

(Interrupciones.)

—... y en ello no puedo acompañarlo. Consagremos la competencia de iniciativa del Parlamento, y luego permítasenos señalar nuestra solución sobre el modo de ejercitarla.

Vamos a aceptar el primero y déjennos hablar en el segundo.

SEÑOR SALGADO. — Yo hasta admito que falte ese requisito del segundo planteamiento. Sería interesante saber cómo se resuelve en este caso sin la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuando sonó el timbre indicador de tiempo, iba a entrar a considerar el segundo problema. Pero el señor Diputado Salgado, no consiente en dar por resuelto el primero, y por tanto haré todo lo posible para que la Cámara con su silencio, no consienta una tesis que me parece equivocada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte al señor Diputado Payssé Reyes que para que pueda continuar en el uso de la palabra, es necesario que la Cámara declare libre la discusión, porque ya ha vencido el término en que podía usarla.

Si alguno de los señores Diputados hace moción en ese sentido, podría continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es indudable que siempre que se plantee en la Cámara un asunto de interpretación constitucional, es necesario que el Cuerpo se aboque a su estudio.

La urgencia en tratar el proyecto que presentaron los señores Diputados no nos permite enviarlo a la Comisión respectiva, para que ella nos aclare y nos asesore en el punto, a ver si en verdad tiene razón una u otra parte. No siendo así, señor Presidente, es necesario que la Cámara se aboque a su estudio, sobre todo, repito, dado el caso excepcional que plantean los señores Diputados respecto de la urgencia de este asunto.

Por tanto aunque los señores Diputados puedan decir que estoy repitiendo lo mismo, pido que se declare libre el debate para estudiar este asunto, en vista de la urgencia del proyecto que presentan los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara libre el debate.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Señor Presidente: si estamos tratando una moción de grave y urgente, ¿cómo es que se va a votar el debate libre?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque se ha planteado una cuestión incidental y solicitan los señores Diputados que se trate antes de votarse la urgencia del asunto.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pero esa cuestión incidental no podría haberse planteado si el Reglamento se hubiera aplicado estrictamente; porque como no cabe la discusión, no pudo haber nacido la cuestión incidental.

Los que piensen que este asunto ataca a un precepto constitucional básico, lo que deben hacer es no votar la moción de grave y urgente, y fundamentar su voto, o si no plantear el problema de inconstitucionalidad cuando comience el debate del asunto.

(Apoyados).

—Yo creo que este debate, realizado algo clandestinamente, es un desorden perjudicial para la Cámara.

Pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que entendía la Mesa; pero ante la insistencia de los señores Diputados, ha tenido cierta liberalidad. Pero la Mesa entiende que lo primero que hay que votar es si se declara urgente la consideración de este asunto. Después se considerará la cuestión de si es o no constitucional.

La Cámara está bastante ilustrada en el sentido de votar afirmativa o negativamente esta faz de la cuestión.

Se va a votar si se declara urgente la consideración del asunto.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en cincuenta y siete**).

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Hago moción, señor Presidente, para que este asunto figure en primer término de la orden del día de mañana, con informe.

Yo no he acompañado con mi voto la moción de grave y urgente, porque después de haberse presentado en la Cámara una objeción que es evidentemente grave y de cuya gravedad ya tenemos precedentes, porque se discutió de una manera extensa al tratarse el pedido de recursos para Enseñanza Secundaria, estoy seguro que sería anodina la medida de tratar inmediatamente dicha moción, porque nos íbamos a abocar al debate constitucional sin que los diputados hubieran previamente podido hacer su composición de lugar frente a ese problema. Por eso entiendo que ganaríamos en tiempo y en seriedad en la manera de tratar el asunto, si en forma normal y sin derivaciones de tiempo muy grandes, pudiéramos abocarnos a su estudio en la sesión de mañana, y en ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — He votado las dos mociones: de declaración de urgencia de este asunto y la otra del señor Diputado Secco Ellauri, por la cual se incluya el asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

Pero quiero hacer notar que el procedimiento que se ha seguido en este caso no es el mismo que se siguió cuando, en compañía del señor Diputado Bacigalupi, presentamos un proyecto aumentando en $ 1.000.000 la deuda pública para distribuir recursos entre las Intendencias Municipales, a fin de combatir la desocupación obrera en el momento actual. Se adujo en esa emergencia la inconstitucionalidad del proyecto; pero ahora, aunque el monto es más reducido — y lo he votado también complacido porque se trata de aliviar la situación de la localidad a que se refiere el proyecto aludido — el procedimiento sería igualmente equivocado, desde que habría sido necesario el envío de un mensaje del Poder Ejecutivo, en virtud de que la Cámara no tiene iniciativa en materia de gastos, sean chicos o de alto monto.

Esto es lo que quería señalar, solicitando, a la vez, que ese proyecto a que me he referido, u otro sustitutivo, venga informado a la Cámara a la brevedad posible, a fin de poder dar recursos a las Intendencias del interior para combatir el grave mal de la desocupación obrera, aunque sea en un plan complementario de obras. Y dado que el señor Ministro de Obras Públicas ha hecho una gira por algunos Departamentos del Interior, que se inste a esta Secretaría de Estado, a fin de que traiga un plan, aunque sea mínimo, para arbitrar recursos para los Departamentos, con el propósito de conjurar la grave situación de miseria porque pasa la clase obrera.

Pido, pues, que se exhorte a la Comisión que tiene a su estudio el proyecto a que hemos hecho referencia, a efectos de que él venga informado a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por vía de fundamento de voto, dejo sentada mi protesta, por resolverse que este asunto sólo se considerará mañana si hubiere informe. Esta Cámara votó una tarde $ 300.000.00 para los cursos que faltaban en Secundaria — cuando nadie se estaba muriendo — sin este escrúpulo de orden constitucional; y ahora para votar solo $ 3.000.00 para un pueblo en el cual hay ya veintiún fallecidos por tifus, que no tienen recursos, que no tienen médico, se crea esta situación de orden constitucional. Lo que digo hace sonreir al señor Diputado Chouhy Terra, pero quienes hemos propuesto la solución, no lo hemos hecho inconscientemente, porque en el punto constitucional traíamos un aporte ilustrativo, que podía dar la salida, al cual no hemos entrado, ni se nos ha escuchado, aunque se ha perdido el tiempo en cosas incidentales. Así resultará que un Estado en el que se malgasta el dinero en mil tonterías supérfluas, para dar pesos 3.000.00 a un pueblo que sufre una situación de tragedia como la denunciada, se halla trabado por dilatorias invencibles de procedimiento.

(Apoyados).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Dejo constancia, señor Presidente, de que he votado la moción de grave y urgente, no obstante haberme propuesto no hacerlo, para entrar en el debate que habría de producirse en torno a la interpretación constitucional.

Además, debo recordar que en el curso de mis manifestaciones, les sugerí a los autores del proyecto, la variante de enviarlo al Poder Ejecutivo en el día de hoy, con el objeto de que mañana pudiéramos tener una contestación, que seguramente sería afirmativa; si no tuviera éxito la tentativa volveríamos a plantear el problema de nuevo, mañana, en términos correctos.

Eso acredita mi formal propósito de acompañar la iniciativa, siempre que venga rodeada de garantías esenciales.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión de la moción del señor Representante Fernández Crespo. Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Alvarez Cina.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Señor Presidente: después de aprobada por la Cámara la minuta de comunicación a que he hecho referencia, en la sesión de fecha 5 de mayo el señor Diputado Fernández Crespo preguntó a la Mesa si se había recibido alguna información de que el Poder Ejecutivo o el Ministerio respectivo hubieran respondido a aquella minuta con la urgencia del caso.

Como la Presidencia contestó que no se había recibido respuesta alguna, se resolvió pasar, por trámite dispuesto por la Mesa, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fernández Crespo al Poder Ejecutivo.

De manera que hubo minuta, una pregunta del señor Diputado al señor Presidente de la Cámara y la transmisión de las palabras del señor Diputado al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo comunicó el recibo de la minuta de comunicación, y, sin limitarse a eso, hizo una relación somera de algunas de las gestiones que se efectuaron de acuerdo con lo que en ella se expresaba. El conocimiento de esa respuesta enviada por el Poder Ejecutivo ha decidido después al señor Diputado a proponer la moción que conoce la Cámara.

Para actualizar un poco el punto, voy a leer algunos párrafos de la moción:

"La Cámara declara que no ha habido de parte del Ministro de Industrias y Trabajo la diligencia debida para el cumplimiento urgente, cual lo reclaman las circunstancias de pedidos formulados por la misma relacionados con el abaratamiento de artículos de primera necesidad". Obsérvese que la minuta habla del "**cumplimiento urgente de pedidos**". Y agrega: "así como tampoco para tomar resoluciones de su propia iniciativa tendientes a procurar el abaratamiento de esos artículos, urgentemente reclamados por la opinión pública".

Voy a tratar de ubicar, dentro de las disposiciones constitucionales, la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

El artículo 106 de la Constitución de la República, dice que "todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado los datos o informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponda. Si éste

no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara a que pertenezca..."

El artículo 107 dice que "cada una de las Cámaras tiene facultad... de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización".

Y el artículo 108 dice que "las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos".

Tenemos, pues: pedidos de informes, interpelaciones, nombramiento de comisiones parlamentarias.

El artículo siguiente dice: "En los casos previstos por los tres artículos anteriores, cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la sección VIII".

Quiere decir que la moción propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo no entra dentro de las previsiones del artículo 109 de la Constitución de la República. Este artículo 109 de la Constitución actual reproduce el precepto que se incorporó, con el número 110, a la llamada Constitución de 1934.

En las legislaturas anteriores siempre se discutía si al final de las interpelaciones era posible hacer alguna declaración de aprobación o de desaprobación de las explicaciones dadas por los Ministros de Estado; o si simplemente se pasaba a la orden del día; o si la Cámara, en silencio, levantaba la sesión. Para obviar esa causa de debates, cuando se estipularon las reglas conocidas por Constitución de 1934, se aprobó e incluyó este artículo en el cual se establece el derecho de cualquiera de las Cámaras a formular declaraciones. En la Asamblea que consideró ese proyecto de Constitución se propuso que las declaraciones pudieran hacerse nada más que con motivo de interpelaciones, pero esa tendencia restrictiva fué vencida, y, en lugar de la restricción propuesta, se extendió la oportunidad de hacer declaraciones a los otros dos casos que indican los artículos 106 y 108, o sea, a los pedidos de informes y a los nombramientos de Comisiones parlamentarias.

Quiere decir que, según la Constitución, estas declaraciones autorizadas por el artículo 109, que dice "en los casos previstos por los tres artículos anteriores cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones..."

Son las que se refieren a los pedidos de informes hechos por los señores Diputados o por la Cámara, a las interpelaciones o a la designación de Comisiones parlamentarias.

La moción del señor Diputado Fernández Crespo no está en ninguno de esos casos, porque no ha habido pedido de informes.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—El pedido de informes a que alude la Constitución de la República, es el pedido que debe hacerse por escrito y por intermedio de la Presidencia de la Cámara. Ese pedido de informes, en el caso, nunca ha existido; tampoco ha habido interpelación y tampoco ha habido conclusiones o iniciativas de Comisión parlamentaria alguna. De manera que la moción del señor Diputado Fernández Crespo no encuadra dentro del artículo 109 de la Constitución de la República. Tampoco encuadra dentro de la dispuesto por el artículo 136, que se refiere al juzgamiento de la conducta de los Ministros de Estado, para dar un voto de desaprobación o de censura colectivo o no, con la consecuencia de la renuncia del Ministro o de los Ministros o del Gabinete involucrados en ese voto de desaprobación o de censura. No encuadra dentro de ese artículo tampoco, porque el señor Diputado Fernández Crespo se redujo a proponer una declaración de esta Cámara, pero no pidió que esa declaración fuera sometida a la Asamblea General a los efectos del artículo 136, que he citado.

Tenemos, pues, entonces, un pedido de declaración que en el fondo significa una censura dictada por una rama del Parlamento, sin el alcance previsto por el artículo 136.

Aun cuando se admita esa declaración o el diligenciamiento de esa declaración, como se admiten las minutas de comunicación, que no tienen una existencia propiamente constitucional, es evidente que se trata de una declaración improcedente en la forma.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Mociono, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Diputado Alvarez Cina.

(Suena la hora reglamentaria).

SEÑOR PRESIDENTE. — **Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.**

(Se levantó la sesión).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Sábado 3 de Julio de 1943 — Núm. 11028

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de excéso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar á la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	40.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"		en adelante		"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir sarga azul, paño para sobretodo, forro negro ordinario, satinet ordinario, percalina negra, cretona ordinaria, entretela de hilo, hebillas, broches finos para pantalón, con destino a Talleres, para la confección de diversas prendas de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6128-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 270 metros de lona número 3, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6175-v.jl.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir cueros carona natural engrasados, cueros guarnición negros, cueros carona natural, cueros carona negros, cueros color avellana, cueros carona avellana, descarne vaqueta, descarne, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5960-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir entretela ordinaria, satinet ordinario, forro sarga marrón ordinario, paño divisa, forro para mangas, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres, para confección de uniformes de paño y capotes para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6127-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir muebles casilleros, bancos colectivos, pupitres para alumnos, pupitre y silla para Profesor, escritorio y butaca para Director, escritorio y butaca para Subdirectores, mueble casillero para boletines, fichero y archivo metálico, biblioteca en ro-

ble, mesas, máquinas de escribir, mesas para máquinas de escribir, perchas de pie, perchas de pared, mueble archivo biblioteca, reloj de pared, pizarrón fijo, pizarrón de caballete, ... de hierro, salivaras esmaltadas, papeleras, panoplias, con destino a la Escuela de Educación Física Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6174-v.jl.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 200 metros cabo manila de 230 mm. de mena, con destino al R. O. U. Aldebarán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6129-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 400 metros de vaqueta para zuecos, con destino a Talleres, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6130-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir mangos para hachas, cuchillos para cocina, ladrillos para limpieza, líquido insecticida, mantillas para faroles, papel esmeril, cuerdas bordonas, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, hojas de sierra para carnicero, calderas de hierro, básculas para 300 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6131-v.jl.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura a efectuarse en el edificio anexo a la Inspección General del Ejército, sito en la calle Soriano número 1080, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 8 de Julio del corriente año, a la hora 15, en sobre cerrado, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.30-6136-v.jl.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 400 tablas pino paraná de 0.025 x 0.30 x 5.50 (cepilladas dos caras), 20 tablones pino brasil de 0.038 x 0.30 x 5.50, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5961-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 5.000 metros de lienzo de 1 metro 50 de ancho, aproximado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5965-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir flauta, flautín, requinto, clarines, saxofón soprano, saxofón alto, saxofón tenor, saxofón barítono, trompetas, melófonos, trombones bombardino eufonio, bajos, bombo, cajón, platillos, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5963-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir paños para capote tipo "1920", entretela ordinaria, satinet ordinario, bayeta, botones corozo escudo de 20 y 15 mm., broches negros para cuellos, hormillas de 15 mm., con destino a Talleres, para confección capotes para la Dirección de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5964-v.jl 5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando, de acuerdo con los pliegos de condiciones y detalles que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta oficina el 3 de Julio próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.25-6009-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir cabo manila de 0.087 de mena, cabo manila de 0.062 de mena, cabo manila de 0.096 de mena, cable acero de 16 mm. de diámetro, merlín, cable de ligada de 8 mm., lona de algodón número 8, meollar, cuadernales de 3 ojos, grilletes, guardacabos de hierro galvanizado, máquinas de colocar ollados, agujas veleras, hilo de algodón, piazábal, con destino al Servicio Aeronáutico de al Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5962-v.jl.5.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE SECCIONES
Aviso

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o inciso 20 del decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, esta Secretaría de Estado ha resuelto aprobar la propuesta más baja presentada por la razón social MIGUEL M. RAMOS y COMPAÑIA, en el llamado a licitación para la confección de dieciséis trajes de uniforme para el personal de servicio al precio de treinta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 39.80) cada uniforme y tres pesos con treinta centésimos ($ 3.30) cada gorra, según muestra número 1. — Montevideo, Junio 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.21-5803-v.jl.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE UN GENERADOR DE VAPOR

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación para la adquisición de un generador de vapor ha sido postergada para el martes 17 de Agosto próximo a la misma hora. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6176-v.jl.5.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados:

Pedro Neffa. — Solar número 1, empadronado con el número 51.252, plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a la avenida Millán esquina Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Georgez Azuz. — Solar número 2, empadronado con el número 51.253, Plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Georgez Azuz. — Solar número 3, empadronado con el número 51.254, Plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Georgez Azuz. — Solar número 4, empadronado con el número 140.892, Plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Pedro Neffa. — Solar número 5, empadronado con el número 51.257, según plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Antonio Sfeir. — Solar número 12, empadronado con el número 53.995, según plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Halim Basil. — Solar número 10, empadronado con el número 112.450, según plano del agrimensor A. R. Carlevaro, de Diciembre de 1924 y ubicado con frente a calle Mazangano, 21.a sección judicial de Montevideo.

Omar Neffa. — Solar número 4, empadronado con el número 62.183, según plano del agrimensor R. M. Villardino, de Octubre 22 de 1921 y ubicado con frente a calle Benito Alvarez, 21.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Junio 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.21-5788-v.jl.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por el suministro de los siguientes artículos:

Julio 5: hora 13 y 15, tejidos; 14, lana para colchones; 14 y 15, zapatos para hombre y mujer; 14 y 30, alpargatas; 14 y 45, papel de diario sin satinar; 15, cocina de hierro; 15 y 15, leña dura de monte; 15 y 30, impresión de libretas para el juego de quinielas; 15 y 45, librería (segundo llamado); 16, vidrios (segundo llamado); 16 y 15, carpintería (segundo llamado); 16 y 30, papeles obra color amarillo y de embalaje; 16 y 45, leña de eucaliptus rostrata; 6 y 50, leña de coronilla.

Para los pliegos y propuestas respectivos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl,2-6191-v.jl.5.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y nueve mil ciento ochenta durmientes nuevos, de quebracho colorado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 7 de Julio de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1943. —

(Cuenta corriente) Jn.23-5899-v.jl.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de pintura en el edificio de la Sucursal Bella Unión, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Julio 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6140-v.jl.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un cuarto de baño en el edificio de la Sucursal Paso de Los Toros, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General. Sector Administración. Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6141-v.jl.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|25

El Banco de la [illegible] Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el local que ocupa la Guardia Militar de la Sucursal Nueva Palmira, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General Sector Administración. Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6142-v.jl.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|26

El Banco de la [illegible] Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de albañilería y pintura en el edificio de la Sucursal Nueva Palmira de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn 30-6143-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ALBERTO FERNANDEZ, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 13 de Julio próximo de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl 2-6188-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores médicos veterinarios para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria en reemplazo del doctor CECILIO ARRARTE CORBO, que renunció.

La elección se realizará en esa Facultad el día 19 de Julio próximo, de las 9 a 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para el expresado acto eleccionario. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-6189-v.jl.7.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

LLAMADO DE ACREEDORES

Con motivo de la integración de la nueva Comisión Administrativa del Poder Legislativo y a fin de conocerse el estado económico - financiero de la misma hasta la fecha, se ruega al comercio y al público en general presentar los justificativos de sus créditos del Palacio Legislativo y Biblioteca del Poder Legislativo, en esta Secretaría, dentro del término de diez días — Montevideo, Junio de 1943 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-6146-v.jl 10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS HECTOR MATOS POUEY, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Larrañaga número 2340, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una obra cinematográfica titulada "Todo fué un sueño" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 14 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.1.o-6179-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FIDEL BUDMANN de nacionalidad ruso, comerciante, domiciliado a estos efectos en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la frase "El nombre que da renombre al perfume" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 17 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.1.o-6166-v.jl.10.

S. O. Y. P.

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la explotación de la faena lobera en Isla de Lobos, Cabo del Polonio e Isla de la Coronilla por el corriente año de 1943.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Servicio Oceanográfico y Pesca (hangar 11, muelle Florida), durante las horas de oficina (12 y 30 a 17 y 30; sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en los sellados correspondientes serán abiertas el día 5 de Julio de 1943 en el Servicio mencionado, a las 15 y 30 horas — El Jefe Inspector.

(Cuenta corriente) Jn 26-6026-v.jl.5

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación:

Doce mil azulejos-blancos o similar de 0.15 x 0.15

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso, siendo su vencimiento el día 25 de Junio corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5832-v.jl.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Receptor de Aduana, que suscribe, dictada en los autos "JAIME CETUNE e IGNACIO AGUIRRE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Jaime Cetuné e Ignacio Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción aduanera, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Junio 15 de 1943. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Jn.22-5831-v.jl.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1129

Aisladores, pitones y rosetas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, para proveerse de artículos de porcelana blanca: 11.000 aisladores forma carretel, 500 aisladores de retención, 3.000 pitones varios y 3.000 rosetas fusibles, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Junio 26 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.30-6135-v.jl.10.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 999

Llámase a licitación pública para la compra de artículos de limpieza, higiene y botiquín.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 25 de 1943 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6069-v.jl 8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1000

Llámase a licitación pública para la compra de cajones de madera para el envasado de botellas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 — Montevideo, Junio 25 de 1943 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn 28-6070-v.jl.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1001

Llámase a licitación pública para la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 — Montevideo Junio 25 de 1943 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn 28-6071-v.jl.8

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 985

Llámase a licitación pública para la compra de sulfato de aluminio, carbonato de sodio y aluminato de sodio.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Julio de 1943 a las 11 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 24 de 1943 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.26-6024-v.jl.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 998

Llámase a licitación pública para la construcción de un cobertizo en un terreno de propiedad de esta Administración, en La Teja.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417 previo pago de la suma de $ 1.00.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 24 de 1943 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6025-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAURICIO RATKIN, ruso, mueblero, domiciliado en la calle Porongos número 2294.

de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de percha despojador denominado "Ratkin", de la que se declara autor y de la que ha depositado dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Jn 28-6065-v.jl 7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DISLENA BAVASTRO, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez número 3185, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección de su creación exclusiva, denominado "Disle" y del que ha depositado dos muestras modelos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 21 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

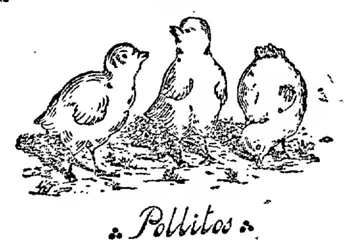
$4.05 Jn.28-6059-v.jl 7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40519

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señoras Zarouguian y Kouyoumdjian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.28-6083-v.jl.8.

ACTA N.o 40528

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Michel A. Doura, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"NON - RAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6118-v.jl.10.

ACTA N.o 40525

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sport Products, Inc., de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

GoldSmith

para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6110-v.jl.10.

ACTA N.o 40508

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

RUM and MAPLE

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.25-6000-v.jl.6.

ACTA N.o 40507

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MEFISTOFLE"

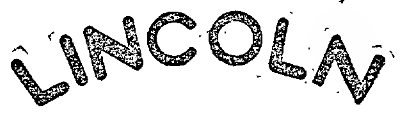
para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.25-5983-v.jl.6.

ACTA N.o 40500

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Lincoln Electric Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn 24-5972-v.jl.5.

ACTA N.o 40518

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier, Limitada con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONCOYACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.28-6084-v.jl.8.

ACTA N.o 40491

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUDA"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.26-5840-v.jl.7.

ACTA N.o 40492

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"S. A. F. U. D. A."

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5839-v.jl.3.

ACTA N.o 40533

Montevideo, Junio 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ORALCOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6184-v.jl.12.

ACTA N.o 40542

Montevideo, Junio 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro, Larghero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MADEMOISELLE"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6167-v.jl.12.

ACTA N.o 40522

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CREMOVAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6115-v.jl.10.

ACTA N.o 40521

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORATOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6116-v.jl.10.

ACTA N.o 40520

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Alba, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL SCORER"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6117-v.jl.10.

ACTA N.o 40523

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BILOVAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6114-v.jl.10.

ACTA N.o 40527

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pascual De Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASABLANCA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6111-v.jl.12.

ACTA N.o 40526

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sport Products, Inc., de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6109-v.jl.10.

ACTA N.o 40524

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CREMOVAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6113-v.jl.10

ACTA N.o 40499

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha el señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5945-v.jl.5.

ACTA N.o 40486

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. R. Mallory y Co., Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MALLORY

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5906-v.jl.5.

ACTA N.o 40497

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Varese, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5907-v.jl.5.

ACTA N.o 40494

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5910-v.jl.5.

ACTA N.o 40506

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CAMELLO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5970-v.jl.5.

ACTA N.o 40498

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha el señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5944-v.jl.5.

ACTA N.o 40504

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Coca - Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COKE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5969-v.jl.5.

ACTA N.o 40503

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Coca - Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5968-v.jl.5.

ACTA N.o 40487

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle en la memoria).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.23-5869-v.jl.3.

ACTA N.o 40489

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Igor Novicow, de Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EMBSA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.23-5870-v.jl.3.

ACTA N.o 40477

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" MARY STUART "

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos crema de pepinos en general).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.23-5871-v.jl.3.

ACTA N.o 40481

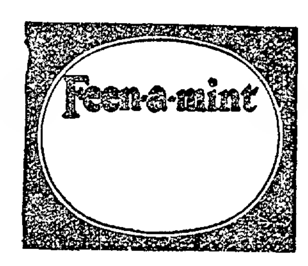
Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

THORENS

para distinguir artículos de las clases 19.a y 22.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.23-5872-v.jl.3.

ACTA N.o 40502

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Laboratories, Inc., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de mascar laxantes).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Jn.24-5973-v.jl.5.

ACTA N.o 40501

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Iron Fireman Manufacturing Company, una corporación del Estado de Oregon, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Oregon (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores (hornillos) de carbón automáticos).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5974-v.jl.5.

ACTA N.o 40485

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. R. Mallory y Co., Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MALLORY

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5905-v.jl.5.

ACTA N.o 40496

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fidel Budmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5908-v.jl.5.

ACTA N.o 40495

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fidel Budmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUROR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5909-v.jl.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5822

Montevideo, Junio 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para iniciar y controlar dispositivos de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1936 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.2-6222-v.jl.13.

ACTA N.o 5819

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Sampedro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sombrero - capelina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.25-6001-v.jl.6.

ACTA N.o 862

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Carlos Zaffaroni y Hermes Braga, de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartón de cubierta ... telas asfálticas o fieltro asfáltico o cartón impermeable o cartón para techos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 ...-6173-v.jl.23.

ACTA N.o 5818

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Sampedro, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sombrero para sol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.25-6002-v.jl.6.

ACTA N.o 5821

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de material para la construcción en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.28-6058-v.jl.8.

ACTA N.o 861

Montevideo, Junio 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Germán González Orla y Luis A. Siebert, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria de materiales plásticos de todo tipo y naturaleza con excepción de los denominados "bakelita" y "galalita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.11-5417-v.jl.5.

ACTA N.o 5820

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sales Affiliates, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para rizar permanentemente el pelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.26-6007-v.jl.7.

ACTA N.o 5816

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha, las señoras Alicia López de Muñoz y Carmen González de Alvarez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema moderno de corte y confección" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.26-6051-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 331

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y pinturas en el edificio del Hospital Young, en el Departamento de Río Negro de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-6027-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 334
Aviso

Se hace saber a los interesados que queda suspendida hasta nueva orden la licitación de la obra: Escuela Consolidada La Cruz de los Caminos (Departamento de Canelones), que debía efectuarse el día 9 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6145-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 333

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Policlínica Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-6106-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 332

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacciones en el edificio del Hospital José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-6028-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 451

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio y papelería, destinados a los servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 329, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 9 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Natalio Burghetto, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jn.30-6139-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de alfalfa, maíz y avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.26-6031-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Toledo, en Paso del Andaluz, en ruta número 84.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-5897-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Aiguá, en las proximidades de la Picada de los Avestruces, límite de los Departamentos de Lavalleja y Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 22 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.12-6190-v.jl.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 706 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 My.25-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Cambio de la balaustrada de la playa Ramírez (segundo tramo)

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de sustitución de la actual balaustrada de la rambla Presidente Wilson, en el segundo tramo, frente a la playa Ramírez, de acuerdo con los planos, pliegos general de condiciones y de condiciones particulares y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en sus oficinas, calle Lucas Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), de la suma de $ 3.50, en que se fijó el precio de la carpeta.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes del día 13 de Julio de 1943 a la hora 15, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.2-6210-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar, con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula I. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta petición haciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27.00 My.8-4072-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS, en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.

$24.30 My.15-4342-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 537 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Badaracco, se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21 60 Mz.27-2706-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y en sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día martes seis de Julio próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 18 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5903-v.jl.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

(Departamento de Canelones)

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE LEÑA

Se llama a licitación para la venta de unos 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil) kilos de leña de eucaliptus, en astillas y rolos, fijándose la fecha del 15 de Julio próximo a las 16 horas para la recepción y apertura de propuestas.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en el sellado de ley y de conformidad con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina Municipal, calle Chile número 90. — Santa Lucía, Junio 25 de 1943. — Por la Junta Autónoma: Francisco Boggio, Presidente. — Gregorio Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6138-v.jl.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

TERCER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de esta Intendencia, dictado en fecha 8 de Mayo, llámase a licitación pública por tercera y última vez, hasta el día 8 de Julio próximo a las 15 horas en punto, para la construcción del embaldosado de las aceras de Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos y que esté al día con ella, patente de giro de la firma, etc.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. — Maldonado, Junio 2 de 1943. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-5236-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO. — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código, se hace saber que los señores EMILIO y JOSE FALCONE se han presentado solicitando permiso para clausurar la portera que comunica la estancia "Las Matildes", de pertenencia de los mismos, y los campos de "La Tortuga", ambos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1943. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20 Jn.3-5077-v.jl.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de treinta nichos en el cementerio de esta villa.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 la segunda y un timbre de Biblioteca de $ 0.25.

Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40.

El pliego de condiciones y planos respectivos podrán ser retirados por los interesados en la Secretaría de la Junta, previo pago de $ 1.50, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Julio entrante a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Toros, Junio 18 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.24-5949-v.jl.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 2 de 1943

7.a Sección

EMILIO PEDRO AZZARINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1072, y MARIA RENEE GARCIA AGRELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1257.

ARIE LACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1132, y JOSEFINA HERMILDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1229.

ALBERTO FRANCISCO ARAGUNDE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1370, y CATALINA MARIA MAGDALENA BARATTINI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1382.

11.a Sección

ANTONIO COLOMBO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Carrasco 4341, y MARIA MARTA MIRANDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 593.

JOSE BUENO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 13, y OFILIA SORPICIA ATTEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 30.

17.a Sección

OMAR JULIO PEÑA, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Londres 3387, y MARIA MERCEDES CHAVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3387.

TOMAS AQUINO GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4745, y MANUELA OLGA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4745.

20.a Sección

JOSE BARCA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Medina 185, y ANGELICA LOMBARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 185.

$2.00 Plp.-v.jl.4.

Montevideo, Julio 1.o de 1943

1.a Sección

LEONEL ALBERTO FRANZONI, 34 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Colonia 826, y MARIA LUISA ETCHEVERRY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 826.

2.a Sección

JUAN RIVAS COSTA, 34 años, viudo, gráfico, español, domiciliado 25 de Agosto 460, y MARIA ICHLEA IBAÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 460.

3.a Sección

JUAN DUBULIAN, 27 años, soltero, peinador, armenio, domiciliado Juan C. Gómez 1305, y MARIA MERCEDES ROVIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1305.

4.a Sección

ARMANDO SENDIC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y DELIA MAGDALENA CORTINAS, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo.

ISRAEL BALANOVSKY, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1027, y SYLVIA HORENSTEIN, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1027.

LUIS ALBERTO ARTIGAS, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Convención 1284, y ELVIRA BLANCO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

CARLOS ROJAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Crocker 2592, y AMERICA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Crocker 2592.

JULIO CEDAR REBELLA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Labor-de 2202, y MARIA JOSEFINA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4114.

12.a Sección

ATILIO R. DALL'ORSO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Municipio 3256, y ELIDA SOFIA ODINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1911.

13.a Sección

DEIDUVINO BAIZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 508, y JOSEFINA ROSSANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3528.

ANTONIO ROGELIO GOÑI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1879, y ELSA GROSSKOPF, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Pernambuco 2315.

ELIAS SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 250, y ELSA COUTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó, calle 10 número 139.

JOSE PEDRO IGLESIAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3816, y ELENA EUSEBIA PACHECO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1675.

JUAN FRANCA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4066, y MARIA ESTHER ARAGONES HERNAN, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4136.

ZACARIAS BARRUECO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2031, y PIERINA ANA SANTO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Suecia 2188.

14.a Sección

VICTOR ALBERTO CRISCTI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago de Labandera 868, y ELSA VIGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 868.

BERNARDO SANTIAGO ITHURRALDE 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lozano 1027, y BEATRIZ PEDOCCHI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 965.

CARLOS MENEGUS MAZZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez

2963, y ELENA GUMERSINDA ARTIGAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2963.

18.a Sección

LEON BARZILAI, 35 años, soltero, comercio, griego, domiciliado 21 de Setiembre 3039, y LUNA ABUDARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3039.

RICARDO BIENVENIDO DEANDREIS, 31 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado bulevar España 2586, y SARA BASCANS FORCADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2586.

JULIO GASCO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1181, y BLANCA ESTER FERRET, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1181.

19.a Sección

JUAN ANTONIO MRAK, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Arenal Grande 2245, y ENRIQUETA MOSQUERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2245.

ANTONIO PONCE, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2275, y PAULINA VALIANTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1682.

CAROLINO JUSTINO MARMOL, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Hocquart 1869 y RENEE SEVERITA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1869.

$2.00 P|p.-v.jl.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Elides Sofía Baillo de Fierro contra RUFINO BLAS FIERRO, Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Rufino Blas Fierro para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en los mencionados autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.23-5873-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.2-6223-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.2-6221-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DAVID DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a sus efectos la feria próxima. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.2-6215-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUAN GONZALO ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a sus efectos la feria próxima. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.2-6216-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO PABLO o LUIS ASTARITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.2-6192-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO SOUTULLO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.1.o-6181-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO EGIDIO ANGIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.1.o-6182-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CALIGARIS DE GILLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.1.o-6171-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CATALINA DONADINI DE PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.1.o-6156-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SOLLIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el friado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.1.o-6183-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Manuel Martín Moreno contra ANTONIA SANZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Antonia Sanz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 150. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Vistos para sentencia este juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra doña Antonia Sanz, por divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que, debidamente legalizada, acompaña, y que corre agregada de fojas 1 a fojas 7. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 9 de Junio de 1938 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Roberto E. Chute, y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que, transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 15, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a 7 de estos autos, se ha justificado que con fecha 9 de Junio de 1938 se dictó en la ciudad de Buenos Aires, sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra su esposa doña Antonia Sanz. Que siendo así y, habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 7, la que se notificará por edictos a la demandada, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones de ley. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondiente, dese testimonio, si fuere pedido, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.28-6055-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.30-6120-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO FERNANDEZ BATISTA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Manuel F. Rivera debe decir Manuel Fernández Rivera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.21-6123-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENCARNACION GARCIA DE PEREZ y DOMINGA DORILA o DORILA MESA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.21-6195-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL E. ARISTIMUÑO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Toñoli, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los sobrantes de área comprendidos dentro de las fracciones que a continuación se deslindan: 1.o 50 hectáreas, 741 metros 1200 decímetros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 295, ubicada en la 11.a sección judicial de Durazno, compuesta de 849 hectáreas, 6582 metros, 1200 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, recta, a la que cruza el camino vecinal, con Juan Escudero y que corre desde el arroyo del Sauce hasta el arroyo Sarandí de la China; luego hacia el Sureste, arroyo y recta de Oeste a Este, que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Peralta; al Este, camino nacional por medio, con Casildo Acosta y sucesión Brignole; una recta entrante y otra recta hacia el Sur, con Ramón Capuche; por el Sur, recta que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Lazalde, Rogelio González, Félix Amarillo Anselmo Gutiérrez, Juan García, Feliciano Saldumbide y Anita Carro de Flevtas; luego el arroyo Sarandí de la China al Suroeste; recta hacia el Noroeste, que termina con camino vecinal y luego otra recta desde ese camino al Oeste, lindando por ambas con Juan García, y al Oeste, el arroyo del Sauce y recta por

medio, con Agueda B. de Apaolaza y sucesores de Antonio Perillo. 2.o 147 hectáreas 4644 metros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 305, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 467 hectáreas 6788 metros, que se deslindan así: Oeste, Norte y Noreste, río Negro; Este, el arroyo Sarandí de la Chi-na, que separa de Manuel E. Aristimuño, y por el Sur, línea quebrada en tres rectas, que separan de Pedro Alburquerque. En esa superficie y límites no se comprende una fracción de sucesión Rosas, que linda, al Noroeste, con el río Negro, y por los demás vientos, con Manuel E. Aristimuño. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo opercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jl.21-6108-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO PARMA o EMILIO PARMA DEAMBROSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.30-6150-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE NICOLAS D'AMICO o D'AMICO SARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.21-6147-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.30-6152-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTOR MANUEL o VICTOR MANUEL DOMINGO CAROZZINI COSTA y de doña CATALINA ELVIRA CAROZZINI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.28-6045-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteba D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA LUISA o LUISA TAGLIERO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.28-6043-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENSION o ASUNCION DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.2-6217-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CONSERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.28-6044-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PANIZZA DE GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.2-6218-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BONSIGNORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.2-6219-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CARMELO FORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.2-6220-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID SAPOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.2-6187-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MEDAGLIA o MEDALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.26-6020-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás niteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José María Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.26-6021-v.jl.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; doctor don Esteban D. Ruiz, se convoca a los acreedores de la firma comercial de esta plaza "COURTOISIE, OTTON y ELISSALDE" para la reunión que tendrá lugar el día 3 de Agosto entrante, a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 29 de Junio; y 3.o Que ha sido designado Contador-Interventor don Juan Rodríguez López, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Fereira, Actuario.

$9.00 Jn.24-5927-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID RUIZ o RUIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.25-5986-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.24-5928-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.24-5930-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE PENA DE MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.24-5929-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASTORINO DE DELLEPIANE o CATALINA JUANA PASTORINO DE DELLEPIANE o JUANA CATALINA PASTORINO DE DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.2-6200-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRILLAGA DE GOROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Jl.2-6199-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS MULLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las

publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.2-6201-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.2-6202-v.jl.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JACINTO FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre de la madre como Benigna de Neo y Baniana Seneo cuando debe decir Benigna Deneo, y el inscripto, donde dice Trifón Jacinto debe decir Jacinto Trifón Fernández. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Se hace presente que está habilitada la feria judicial menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo Junio 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.90 Jn.30-6124-v.jl.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUGONI o FRUGONE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose también a los herederos, Luis, Raquel y Judith Frugone, la estirpe de su hermano Julio Frugone, compuesta de sus hijos Luisa e Inés Frugone Cosso y la estirpe de su hermana Luisa Frugone de Frugone, integrada por sus hijos Catalina, Judith, Santiago, Esteban Julio, María y Carlos y su nieta María Luisa Dasso de Etchebarne, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$$13.20 My.31-4734-v.jl.5. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Jl.1.o6178-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.2-6203-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.2-6204-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE SILVERA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1943. — Jaime Roca Estevés, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6153-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.2-6224-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. También se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.00 Jn.12-5445-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DOS SANTOS DE NUNES GARCIA, FELISBERTO DOS SANTOS, OVIDIO TROTTA y de SEVERIANO o CEFERINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 18 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.30-6148-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 520, a nombre de Sucesión de don GUILLERMO HANS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Guillermo Hans y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 520, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Junio 26 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.2-6209-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BLAS UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.29-6104-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Jn.29-6105-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de GABINA QUIGLEY DE LASSALLETTE", se cita, llama y emplaza a María Lassallette y a Mónica Gabina Lassallette, o a quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habilitándose el próximo feriado menor, a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Mayo 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 Jn.9-4498-v.jl.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FELIPE CABRERA, SERGIA LOPEZ DE CABRERA y MAXIMO CABRERA, los sucesores de éstos a cualquier título, universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, que se describen: 1.o Una fracción empadronada con el número 1326, con una superficie de 118 hectáreas 6652 metros, que linda: al Norte, arroyo Toro y sucesión de Policarpo Rodríguez Pereira (hoy Honorio Souto); al Sur, Julio Arsuaga (hoy los mandantes) y sucesión Cabrera; al Este, sucesión Cabrera (hoy Lauriano Vidart), y Oeste, río Uruguay; 2.o Una fracción de campo padrón número 2205, compuesta de una superficie de 412 hectáreas, 5583 metros 46 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción anteriormente descripta, propiedad de doña Blanca Luisa Arsuaga de Arsuaga; al Este, viuda de Francisco Gurruchaga (hoy Orfelino Cardozo); al Sur, sucesión de Fernando y Eugenio Bertiz (hoy Lauriano Vidart), y al Oeste, el río Uruguay; 3.o Otra fracción de campo empadronada con el número 4691 (antes número 1328), de una extensión de 53 hectáreas, 7853 metros 4983 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano (hoy su sucesión); al Este, sucesión Francisco Gurruchaga; al Sur, Chibigaín y Arsuaga, y al Oeste, fracción de Ofelia Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por el doctor don Dionisio Miguel Balbela, por doña Blanca Luisa Arsuaga de Arsuaga, Blanca Rosa Arsuaga, Julieta Miren Arsuaga, Vicente Arsuaga, Ariel Aitos Arsuaga y Ricardo Emiliano Arsuaga, sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Mayo 26 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.60 Jn.8-5257-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA, ANGELA, CARLOS o JUAN CARLOS y CIRIACO SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 24 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.20 Jl.2-6197-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA FIVEL DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 24 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.20 Jl.2-6198-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO PEREIRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 5 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5879-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Ramón P. González en autos INOCENCIA CUADRO DE BICA. Solicita intimación sobre alquileres devengados", se cita y em-

plaza por el término de noventa días a todos los herederos o causahabientes de doña Inocencia Cuadro de Bica, y especialmente a Leovigildo, Carolina, Eudoxia, Manuela, Clara, Eloy, María Teodora y Nicolás Bica, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término del emplazamiento comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1943 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.9-5321-v.jl.10 Ag 2-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO LEMOS, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1943. — José Pereira Bruno, Juez de Paz.

$3 75 Jn.30-6126-v.jl.10.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GREGORIO BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1943. — Pedro Méndez Vallany, Actuario.

$3.75 Jn.29-6094-v.jl.9

LNIS SIECOLA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en los autos "Traviseo y Lestido, Limitada contra MANUEL IGLESIAS. Cobro de pesos", se hace saber que el viernes 9 de Julio, a las 16 horas, en las puertas del "Garaje Comercio", calle Cerrito 530, lugar en que se halla en exhibición, se procederá a la venta al mejor postor del automóvil marca "Essex" sedan 4 puertas, padrón 62719, motor 1048644, matrícula 20441. Consignación en el acto: 30 o|o y el 6 o|o de comisión. Se entrega de inmediato.

Informes: Cerrito, 665. Teléfono 8 - 19 - 04. Se habilitó el feriado.

$7.20 Jn.39-6149-v.jl.9.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Existencias de restaurant: armazones, mostradores, gran cocina, mesas, sillas, instalaciones, bebidas, vinos nacionales. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 13 de Julio a las 14 horas, remataremos al mejor postor. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "FLORENTINO SANCHEZ SARRIA" (Lo. 30. Fo. 398).

Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.00 Jl.2-6205-v.jl.13.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Payssé Reyes Margarita con MARIA PAOLI DE BOSCH y otras. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 115), se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Duyimioso Arrillaga Safons, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 4.500, ubicada en la 3.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 527 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 61 centímetros al Sud, de frente a la calle Buenos Aires, donde los edificios se señalan con los números 523, 525 y 525 (bis), entre Treinta y Tres e Ituzaingó, distando su punto medio 61 metros 27 centímetros de la esquina de Ituzaingó y 40 metros 41 centímetros de la esquina de Treinta y Tres; 44 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con la Sucesión Lecoq; 12 metros 10 centímetros al Norte, con la Sucesión José A. Ferreira, y 44 metros 32 centímetros al Este, confinando con la Sucesión Bauzá, formando en este costado y a los 5 metros 18 centímetros del frente, un martillo saliente que mide 55 centímetros al Sud, 9 metros 52 al Este y 30 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales: 2.o Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1392 serie "B 1938"); 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y comisión del remate, importe de certificados y demás gastos y honorarios de escrituras; 4.o Que el expediento en el cual se decreta este remate se encuentra de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$45.00 Jl.1.o-5428-v.jl.17.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con GERONIMO ASHFIELD. Ejecución de prenda", remataré el día 13 de Julio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un surtidor S. I. A. M. Block 88, de 20 litros, número 821112; un tanque de 1.750 litros 983 y un tablero S. I. A. M. "Lincoln", completo, número 015. Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón, 696 — Teléf. 8 - 71 - 78.

$7.00 Jl.1.o-6159-v.jl.12.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JACOBO ERNESTO PARKER. Sucesión" (Lo. 39. Fo.37), se hace saber que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raiz, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos pesos (pesos 6.500.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 22981, de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el número 2 del lote letra "O" manzana oficial número 1038, en el plano de 15 de Febrero de 1897, del ingeniero Antonio R. Benvenuto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 146 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, donde sus puertas se señalan con los números 2112 y 2114, entre las de Joaquín Requena y Municipio, distando de ésta 12 metros 50 centímetros, por 16 metros 32 centímetros de fondo en cada uno de sus lados paralelos, al Este y al Oeste, lindando con los solares 3 y 1 respectivamente, y por el Sur, con el resto del solar 2, de Carmen A. Deferrare. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos respectivos, así como los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso): 4.o Que a los efectos de estas publicacciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$37.50 Jn.23-6079-v.jl.14.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

(Feria habilitada). 2 solares y sus mejoras. Casillas de 1 y 3 habitaciones y cocina, con una área total de ambos de 1018 metros 60 decímetros. Remataré en su ubicación, Estación Manga, calle Las Flores números 4433|35, el día 10 de Julio a la hora 15 y 30, sobre la base de $ 611.16. En un todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictada en los autos caratulados "Compañía Bao" Deambrosis Hermanos contra LUIS MORENO. Reconocimiento de firma" (N.o 25 F.o 67. Lo. 2.o), se hace saber al público que el día 10 de Julio del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a remate público, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, presidiendo el acto el señor Alguacil Ad-hoc, don Enrique Martínez asistido del suscripto Actuario ad-hoc los siguientes inmuebles y mejoras que contienen, propiedad del demandado: Dos solares de terreno unidos, con las construcciones, que consisten en dos casillas empadronados, en conjunto, con el número 91490, ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo señalados con los números 483 y 184 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Mayo de 1920, compuestos, en conjunto, de 1018 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 20 metros al N. O., de frente a la calle Las Flores, entre las de Vigía y Achar; 50 metros 94 al N. E., lindando con el solar 185; 20 metros al S. E., limítrofe con los solares 208 y 209, y 50 metros 92 al S. O., con el 182. Se previene que 1.o La venta se realizará al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 916.74; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como garantía; 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Juan A. Cabrera 3667. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad-hoc.

$33.80 Jn.25-5999-v.jl.9.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Banco de San José contra MANUEL FIGUEIRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes veintiséis de Julio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del bien ubicado en esta sección judicial, empadronado con el número 9108, de una superficie de cinco hectáreas mil trescientos dos metros, con sus mejoras, que linda: por el Norte, con calle: al Este, con Sucesión Martín Willebald: por el Sur, Emilio Tobler, y Oeste, con Emilio Félix Celio. Se advierte que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, el que consignará el 10 o|o al serle aceptada su oferta, y que se ha habilitado el próximo feriado para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Junio 25 de 1943. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$21.00 Jl.1.o-6172-v.jl.17.

CARLOS A. DIAZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIO ICASURIAGA. Incapacidad", se hace saber que el día 23 de Julio entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, por ante el Alguacil asistido del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 2.822.87, una onceava parte indivisa de una fracción de campo y mejoras, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 201, compuesta dicha parte de treinta y seis hectáreas, 5429 metros y 54 decímetros, que linda en mayor área: al Norte, arroyo Molles Grande: Sur, arroyo Molles Chico: Este, Isabel Yanes y Felipe de León, y Oeste Andrés A Icasuriaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado y que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones. Se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Junio 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$39.60 Jn.26-6022-v.jl.13.

J. SANDALIO IBARBURU e HIJOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El día 14 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las trece horas por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos caratulados "GUTIERREZ ADRIAN. Sucesión", se hace público que en la mencionada fecha, en el lugar de su ubicación, en Molles de Timote, se procederá por intermedio de los señores martilleros J. Sandalio Ibarburu e Hijos, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor, lo siguiente: Vacunos: cuatro bueyes, 8 piezas ganado de cría, 7 vacas, 4 vaquillones, 12 terneros de año, un reproductor Durham. Lanares: 37 ovejas servidas, 24 borregos 21 capones, 1 carnero merino. Yeguarizos: 2 yeguas 2 caballos. Frutos: 2 bolsas de lana vellón fino, 1 bolsita de lana de cordero, 1 bolsita lana barriga, 1 bolsita de cerda, 50 cueros lanares, 5 cueros vacunos. Utiles: 1 arado Oliver número 22, 1 arado de mano, 2 rastras (una en buen estado), 1 banco carpintero, 1 máquina de alambrar 1 zorra de chacra, 2 sulkys (uno de capota con arreos), 10 tablas de pino para esquila, 4 chapas de zinc, 2 ejes de zorra para barril, 1 carretilla de fierro, 1 batea madera para curar ovejas, 92 piques pino nuevos, 1 carro de vara desarmado, 1 volanta de cuatro ruedas y arreos, media chapa de hierro, 2 tarros de 10 litros remedio Pur-Sang, 1 zorra aguatera con tanque, 1 medio rollo alambre para rienda, 1 rollo alambre número 17|15, 1 máquina hor-

miguicida. 1 cocina de hierro y sus accesorios, 1 batería de la misma y muebles y otros efectos que no se detallan por ocupar mucho espacio. En el mismo acto se rematará la renta del campo, compuesto de setenta y tres hectáreas, 68 áreas y 82 centiáreas, por el término de un año pagadero renta adelantada. En la venta de los semovientes frutos y muebles y útiles y demás efectos, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de la compra. A tal efecto se ha habilitado la feria judicial. — Molles de Timote, a 20 de Junio de 1943. — R. Faustino Goldaracena, Juez de Paz.

$60.00 Jn.23-5912-v.jl.14.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, dictada en los autos "ELIAS NASIFF. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Julio y siguientes hasta su completa terminación, el martillero designado, señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del Juez de Paz respectivo, procederá a vender en el lugar de su ubicación, Guaviyú de Sarandí, 9.a sección judicial de Salto, todas las mercaderías pertenecientes al fallido y muebles y útiles y semovientes inventariados de fojas 61 a 89 de los autos referidos. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y al mejor postor, habiéndose habilitado las horas en que deberá realizarse dicha diligencia; 2.o Que a los efectos de las publicaciones y avisos del remate decretado, se habilita la próxima feria judicial. — Salto, Junio 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$18.00 Jn.25-5990-v.jl.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Guerra Martín con QUINTIN SOTO y ESTHER P. REBOLLO DE SOTO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 10. Fo. 552. N.o 108), se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Julio, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Dardo A. Araújo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los derechos y acciones que puedan corresponder a doña Esther Patricia Rebollo de Soto en las sucesiones de sus padres Felipe Rebollo y Primitiva Abrantes, en los siguientes bienes, o sean, en seis fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el número 339, situadas en la sexta sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B. C. E. F. G. H. en el plano del agrimensor Mascheroni, de 26 de Mayo de 1933 y que se se deslindan así: las fracciones B y C, dos hectáreas 2136 metros cada una, lindando, en conjunto, por estar unidas: al Norte, con la fracción A; al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con la fracción D, y al Oeste, camino vecinal en medio, con Pedro Umpiérrez. Fracciones E. F. G: dos hectáreas 2136 metros cada una y lindan en conjunto: al Norte, en dos líneas, con la fracción I y calle pública en medio, con la sucesión de Martín Figueroa; al Sur, con la fracción D; al Este, con la fracción H, y al Oeste, también en dos líneas, con don Silverio Soto y con la fracción I y en parte con la A. Fracción H: se compone de 19 hectáreas 8817 metros y linda: por el Norte, con sucesión de Martín Figueroa, calle pública en medio: al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con Manuel Figueroa, y al Oeste, con las fracciones E, F, G y D del citado plano. Se previene que: 1.o La venta será al mejor postor; 2.o Los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano Actuario el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación (auto 4607. Junio 12|943). — San José, Junio 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Jn.17-5648-v.jl.5.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Fiscal Letrado contra ISABEL GADEA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el 28 de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Ricardo Saralegui, asistido del señor Actuario "ad-hoc" don Lucas Brum, a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón 1755, ubicado en la manzana número 132 de esta ciudad y que linda: por el Norte, con Julián Juri; por el Sur, calle Celedonio Rojas; por el Este, Sixto Queirós, por el Oeste, María Gregoria Lete. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que es de $ 400.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1943. — José Chanes Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5952-v.jl.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 278 serie "T", a cargo de MODESTO RODRIGUEZ el próximo 15 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y cuatro mil doscientos once pesos ($ 64.211.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil novecientos sesenta, el que, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Julio de 1905, consta de novecientos setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros y se deslinda: 12 metros 33 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General Flores, edificio 2561|35, entre las calles Concepción Arenal y Rivadavia; 84 metros 06 centímetros al Norte, lindando con Juan Badoz; 83 metros 78 centímetros al Sur, con Francisco Piria, y 11 metros 05 centímetros al Oeste, con Esteban Bermejillo Falcón. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Mayo próximo pasado a $ 63.298.48 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 ojo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos cuarenta y un centésimos ($ 47.489.41), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Parte del inmueble está afectado por la reciente apertura de la calle Marcelino Sosa, quedando obligado el comprador a escriturar a favor del Municipio la parcela expropiada; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-5979-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1039 serie "R", a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS, MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLAVICH VARGAS DE LATORRE ARTURO LATORRE, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGUILA DE CORLETO, MIGUEL ANGEL CORLETO y SANTIAGO RILLA, el próximo 19 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil diecinueve pesos ($ 11.019.00), un terreno y mejoras en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón seis mil trescientos veintiocho, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros y deslindado: 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, edificio 916 y 918, entre las de Río Branco y Convención, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con bien padrón 6.329, que fué de Manuela Pérez de Iriarte; por el Sur, con finca padrón 6.355, que fué de Martín Aguirre, y por el Oeste, con la empadronada con los números 6.357, 6.358 y 6.327, que perteneció a la sucesión José Bosch y Artigas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.709.12 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 ojo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el colector, pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos noventa y dos centésimos (pesos 8.546.92), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.546.92 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.28-6057-v.jl.8.

COMERCIALES

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS, S. A. (C. U. T. C. S. A.)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas para la elección de cuatro miembros titulares de Directorio y dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, con arreglo a lo establecido por los estatutos sociales.

Dicho acto se efectuará el viernes 16 de Julio de 1943 en el local social, calle Sarandí 528, entre las 8.30 y 18.30 horas. — José Añón, Presidente. — Eladio Suárez, Secretario.

$1.60 Jn.30-6151-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Antonio Capel y Antonio Tamayo con el señor Rolando Modesto Franco, referente al café y bar ubicado en avenida Agraciada número 4026, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor ROLANDO M. FRANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Rolando Modesto Franco. — Antonio Capel. — Antonio Tamayo.

$5.00 Jn.25-5967-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor MIGUEL WEISZ una máquina de carpintero "Universal" número 1010. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio sito en la calle Florida número 1546, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Rodolfo Tillinger.

$5.00 Jl.2-6196-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que la participación que representa el señor Angel Caorsi en el fondo comercial de la entidad "Caorsi Hermanos", sede: Departamento de Florida; giro: molino harinero y fideería y anexos; inscripción: número 80, folio 233, libro 1, Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, ha sido prometida en venta al socio señor ROMULO CAORSI, que asumirá las obligaciones inherentes a la calidad de socio colectivo del promitente enajenante, señor Angel Caorsi, por su participación contractual y la adquisición de su hermano Américo Caorsi. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

$6.00 Jn.26-6073-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido vender a la señora AIDA A. RIBEIRO DE CARBAJALES mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Asamblea 4552. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Víctor Pirolli. — Aída A. Ribeiro de Carbajales.

$5.00 Jn.21-5739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor AURELIO LANDABURU mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Gutiérrez 3509. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Elvira D. de Bellumini. — Aurelio Landaburu.

$5.00 Jn.21-5740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor EDISON CONDINS mi casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la calle Uruguay 908. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Chaine Yaffe. — Edison Condins.

$5.00 Jn.21-5741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el activo de mi casa de comercio denominada "Pensión Vernet" establecida en la calle San José 908 al señor JOSE PEREZ LOPEZ. Los que se consideren con derechos deben ocurrir a la calle Soriano 1168, a sus efectos. — Malvina del C. de Vernet. — José Pérez López.

$5.00 Jn.21-5726-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que en escritura de hoy autorizada por el escribano Ortiz Urrutia vendí a RAYMUNDO ROMAN GOMEZ que se hace cargo del activo y pasivo, el comercio que tenía en Estación Bañado de Medina 11.a sección de Cerro Largo, en los ramos de almacén, tienda y bebidas alcohólicas y que giraba bajo mi nombre. — Melo, Junio 12 de 1943. — Jorge F. Adda.

$5.00 Jn.21-5723-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por intermedio del escribano Juan R. Cruzado hemos prometido en venta a los señores CARLOS M. COMESAÑA y JUAN F. MARQUEZ, la parte que nos corresponde en la casa de remates denominada "Gran Hotel de Ventas Alberto Salvagno" situada en esta ciudad, calle Sarandí números 428 y 432. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — María del Pilar Salvagno de Terra. — Célica Salvagno de Pedemonte. — Albertina Salvagno.

$5.00 Jn.21-5717-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas Paysandú 1879 he contratado vender al señor ANTONIO TROVAS mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Pampas número 1999 esquina Venezuela de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos durante el plazo de la ley. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Luciano Mainard. — Antonio Trovas.

$5.00 Jn.21-5733-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he résuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor del señor Gottlieb Wolff Magnu sita en la calle 14 de Julio 1451, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Ubaldo Nario. — Gottlieb Wolff Magnu.

$5.00 Jn.21-5619-v.jl.10.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a JESUS MARTINEZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el solar que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y señalado con el número 7, con 10 metros de frente a la calle Comercio, según plano del agrimensor Jaime A. Botet de Enero de 1924, compuesto de un área de 442 metros 40 centímetros cuadrados, empadronado con el número 114.704. — El propietario.

$8.78 Jn.21-5757-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que con intervención del escribano Ricardo Payssé Rolando se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que bajo la razón social A. Rey Zambra y Compañía giraba en esta plaza avenida Carlos M. Ramírez número 916 en el ramo de fábrica de galletitas, retirándose de la misma el señor Luis Clulow haciéndose cargo del activo y pasivo los otros socios señores ALFREDO REY ZAMBRA y RAUL FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Luis Clulow. — Raúl Fernández. — A. Rey Zambra.

$6.00 Jn.18-5714-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma "García Hermanos" ha prometido en venta el negocio de almacén y venta de frutas y verduras sito en la calle General Luna número 1251, al señor ARMANDO GIRIBALDI (hijo). Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al contador público J. T. Suquilvide, 25 de Mayo 477 (escritorio 20). Horario: 10 a 12 horas. — García Hermanos. — Gregorio Pedro García Trapolini. — Francisco García Trapolini. — Armando Giribaldi (hijo).

$5.00 Jn.18-5637-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Colorado 1971, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor OSCAR GUILLEN y desligándose de toda obligación el señor José Santiago Veiga. Se hace la constancia que lo que adeude el señor Veiga deberá abonarlo él personalmente. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Oscar Guillen. — José Santiago Veiga.

$5.00 Jn.18-5620-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad "PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HERMANOS S. A." el activo y pasivo de la Sociedad "Grandes Establecimientos Tacuarí" de la firma Barreto y Etcheverry, integrada por los suscritos, que explota el ramo de veterinaria, ganadería, avicultura, apicultura, representaciones nacionales y extranjeras en general, importaciones etc., y tiene su domicilio en la calle Mercedes número 1251 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la calle La Paz número 1080, sede de la firma compradora. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Heraclito Eusebio Barreto. — Juan Antonio Etcheverry Vignart.

$6.00 Jn.18-5713-bis.v.jl.7.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 27 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria para el 11 de Julio próximo venidero, la que se verificará en el local del Club Florida de esta localidad, a las 13 horas, a objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de asamblea anterior. 2.o Enterarse del balance y la memoria que de acuerdo con el artículo 20 inciso H) presenta el Directorio. 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1943-1945 (30 de Junio). — Florida, Junio 16 de 1943. — Alejo F. Gulchón, Presidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.

$6.00 Jn.18-5728-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JOSE LOZANO y BONIFACIO F. GONZALEZ RODRIGUEZ, el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Bernardo Pérez López. — José Lozano. — Bonifacio F. González Rodríguez.

$5.00 Jn.15-5568-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Acevedo Díaz 2766, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor CARLOS UBERFIL NAPOLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carmen C. de Conde, por Sucesión Domingo Conde. — Carlos U. Nápoli.

$5.00 Jn.28-6087-v.jl.17.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Julio próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle 33 Orientales número 909, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general. 2.o Renovación total del Directorio: elección de cinco titulares y cinco suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, Junio 25 de 1943. — El Directorio.

$7.80 Jn.30-6320-v.jl.15.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestro giro mercantil en el ramo de panadería y confitería establecido en la calle Lima número 1368, de esta Capital a ENRIQUE DOMINGUEZ y JOSE CURRAIS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quienes se consideren nuestros acreedores concurran con los justificativos pertinentes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Josés Porteiro. — Rogelio Gesteiro. — Evaristo Rabuñal.

$5.00 Jn.28-6062-v.jl.17.

VENTA DE CARNICERIA Y LECHERIA

El señor Francisco Esmoris venderá al señor CARLOS ALBERTO DOLDAN DEFENTI el establecimiento comercial en los ramos de carnicería y lechería denominado "Primer Mercadito del Boulevard" situado en esta ciudad, con frente al bulevar General Artigas número 2997|99. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1943. — Francisco Esmoris. — Carlos A. Doldán.

$5.00 Jn.29-6100-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CANEDO el almacén de comestibles, frutas y lechería situado en la calle Paraguay número 1643 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos A. Doldán. — Francisco Canedo.

$5.00 Jn.28-6056-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ADOLFO MARTINEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y productos de granja tengo establecido en la calle Simón Martínez 136. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Ruben Piffaretti. — Adolfo Martínez.

$5.00 Jn.28-6053-v.jl.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito número 425 de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

JOSE SAPINO. Domiciliado San Borja número 2316 de esta Capital, padrón número 131709, solar número 19, del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés en Febrero de 1928, con frente a la calle Isidoro Larraña y ubicado en la 11.a sección judicial.

$8.28 Jn.24-5918-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, libre de obligaciones, al señor JUAN MANUEL SASTRE, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en esta ciudad, calle Colonia número 2301, esquina Duvimioso Terra número 1654. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quienes se consideren acreedores deberán dirigirse dentro del término legal al escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Miguel A. García.

$5.00 Jn.24-5849-v.jl.13.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas comerciales "Co - In", Juncal 40, de esta ciudad, he contratado vender a favor de la señora HILDA NAVARRO DE LAFON mi casa de comercio sita en la calle Invernizzi número 306, esquina Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas arriba citadas. — Salto, Junio 15 de 1943. — Juan Silvio Firpo. — Hilda Navarro de Lafón.

$5.00 Jn.24-5890-v.jl.13.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don ANTONIO MACHADO (hijo) el comercio de almacén y tienda instalado en la localidad de "Laureles", de este Departamento. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Edison H. Zunini, Santos Errandonea 286, de esta ciudad. — Salto, Junio 1.o de 1943. — Leopoldo A. Zunini. — Antonio Machado (hijo).

$5 00 Jn.24-5889-v.jl.13.

LA EMPRESA DEL HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver y modificar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "A. MORALES Y COMPAÑIA", egresando el socio Antonio Morales e ingresando el señor Juan Arruti Diez. La nueva firma girará bajo la razón social de "Arruti Diez y Compañía" y continuará las operaciones de la anterior, entre las que se encuentra el Hotel Municipal de Mercedes. A los fines de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos esta publicación, a fin de que los acreedores verifiquen sus créditos en la Gerencia del Hotel Municipal de Mercedes. — Mercedes, Junio 17 de 1943. — Por "A. Morales y Compañía": Antonio Morales. — Por "Arruti Diez y Compañía": Juan Arruti Diez.

$6.00 Jn.24-5884-v.jl.13.

TRANSFERENCIA DE BODEGA

Hago saber que he transferido, mediante arrendamiento, al señor MANUEL C. BUDETTI, la bodega que giraba bajo mi firma en esta ciudad, bulevar Este, haciéndose cargo el señor Budetti de los créditos activos y pasivos de la misma, quedando citados quienes se consideren como acreedores a comparecer a mi domicilio calle General Artigas número 472, en esta ciudad dentro del término de treinta días para ser pagados. — Rosario, Junio 5 de 1943. — Manuel C. Budetti. — F. Barredo Llugain.

$5.00 Jn.22-5880-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar totalmente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la Cuchilla del Perdido, 13.a sección judicial de Soriano. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Cuchilla del Perdido, Junio 14 de 1943. — Francisco H. Huartamendía.

$5.00 Jn.22-5784-v.jl.12.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que, según convenio privado suscripto en fecha de hoy, se ha convenido la disolución parcial de la sociedad denominada "LANA URUGUAYA", y que gira bajo la razón social de Sáenz Hermanos y Compañía Limitada", por retiro del socio señor Claudio Zignone, quien se ha comprometido ceder toda su cuota social a sus consocios señores Pedro Sáenz y doctor Gilberto Sáenz. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus justificativos en la calle Ituzaingó número 1309 (segundo piso), escribanía de José Antonio Becco. — Montevideo, Junio 10 de 1943.

$5.00 Jn.14-5525-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, que la entidad "NEGRI y QUARTINO", compuesta por los señores Valentín Negri y Héctor Quartino, con domicilio legal en la avenida General Rondeau número 1566, y la firma "ERNESTO FERRARIO", que gira en esta ciudad, avenida San Martín número 2231, y la compone solamente el señor Ernesto Ferrario, explotando ambas entidades el ramo de fabricación, importación, compra y venta de balanzas y talleres metalúrgicos, han sido disueltas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, con sus documentos respectivos, a la escribanía Bovino, Cerrito 521. Se deja expresa constancia de que el activo y pasivo de ambas entidades pasará a la nueva entidad social "Negri, Quartino y Ferrario, Limitada", que se constituye por ante el escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Valentín Negri. — Héctor Quartino. — Ernesto Ferrario.

$7.00 Jl.1.o-6165-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del escribano Ramón Ricardo Pampín, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de taller de planchados establecido en la calle Bartolomé Mitre 1490, a favor de la señorita IRENE ELOISA DELEUZE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Francisco Conde. — Irene Eloísa Deleuze.

$5.00 Jl.1.o-6157-v.jl.20.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1943 a las 17 horas en el local social, calle Angel Salvo 376. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Integración del capital social; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, presentando sus comprobantes hasta el día 17 de Julio, inclusive. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — El Directorio.

$6.75 Jl.1.o-6162-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 15 de Julio corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos. 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículo 31), y de otro suplente en sustitución del doctor José L. Helguera, que ocupa actualmente el cargo de titular y cuyo mandato termina; 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 de los mismos estatutos.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos hasta la hora 11 del día sábado 10 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — La Secretaría.

$12.00 Jl.1.o-6185-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE ROBERTO ROVERANO y ANGEL HILARIO BULAY el comercio que en el ramo de bar y casa de comidas tengo establecido en la esquina de las calles Brasil e Italia, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Laurenz, avenida Rincón 1129. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 9 de 1943. — Santiago Roverano.

$5.00 Jn.14-5518-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador Luis F. Méndez, con oficina en la calle Maldonado 1099, el señor Antonio Rodríguez, establecido con almacén y bar en la calle San Salvador 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, prometió vender su comercio al señor HECTOR GALAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina precitada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Antonio Rodríguez. — Héctor Galán.

$5.00 Jn 28-6089-v jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez y Far", que con el ramo de "fábrica de tintas", giraba en esta Capital, calle Salto 1295, apartándose el señor Elbio Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor PABLO FAR MARTORELL. A los efectos legales, hacemos esta publicación, rogando a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, en esta Capital, Vázquez 1368. — Elbio Martínez. — Pablo Far Martorell.

$5.00 Jn 18-5695-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la "Farmacia Del Prete", establecida en la avenida 8 de Octubre 3884, que gira bajo la firma de "M. Rebella de Canessa y Compañía", ha sido prometida en venta a la señorita farmacéutica MARIA ISABEL LOZADA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Decia Cantón - Cabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — M. Rebella de Canessa. — Félix A. Canessa. — Sabino del Prete. — María Isabel Lozada.

$5.00 Jn.14-5508-v.jl.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor José Fernández, establecido con bar y bebidas alcohólicas en la avenida Italia número 2400, constituye sociedad colectiva con el señor ANTONIO RODRIGUEZ para continuar la explotación del mismo comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Fernández. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jn.21-5692-v.jl.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor Cipriano Suárez, establecido con café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza en la calle Canelones número 800, constituye sociedad colectiva con él señor JACINTO SUAREZ, para continuar la explotación del mismo comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Cipriano Suárez. — Jacinto Suárez.

$5.00 Jn.21-5693-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de conformidad con las escrituras de enajenación suscriptas el 17 de Junio corriente ante el escribano don Jorge N. Castro, las firmas Nicolás Peirano y Ernesto N. Peirano vendieron sus respectivos establecimientos "Molino Americano" y "Molino Uruguayo" a la sociedad "MOLINOS PEIRANO, S. A." La sociedad compradora se ará cargo del activo y pasivo de las firmas enajenantes y, por consiguiente, de todos sus derechos y obligaciones, el día 30 del corriente, fecha en la cual las firmas Nicolás Peirano y Ernesto N. Peirano cesarán en su giro para iniciarlo la nueva entidad. Y a los efectos de la ley número 2904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Nicolás Peirano. — Ernesto N. Peirano. — "Molinos Peirano, S. A.".

$7.00 Jn.30-6154-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE M. GARCIA CASTRO el comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Arrieta número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Manuel Gende Pena. — José M. García Castro.

$5.00 Jn.22-5777-v.jl.12.

DISOLUCION PARCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Luis Bernasconi e Ignacio García han disuelto la sociedad "BERNASCONI y GARCIA" que tenían constituída y que giraba en el pueblo Santiago Vázquez, 16a sección judicial de Montevideo en el ramo de hotel y restaurant y bajo la denominación de "Hotel de la Barra", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Bernasconi. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Ignacio García. — Luis Bernasconi.

$5.00 Jn.22-5773-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "JUAN J. MARTIGNONI y COMPAÑIA", que en el ramo de fábrica de carrocerías y herrajes tenemos instalada en avenida General Garzón número 2003, clausurando los negocios sociales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juan J. Martignoni. — Antonio Pascaretta.

$5.00 Jn.22-5783-v.jl.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Luis Mattiauda el 12 de Junio de 1943, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 la entidad "Música y Ritmo Sociedad Limitada", integrada por don JUAN M. GONZALEZ y don LUIS A. GONZALEZ, siendo su origen la sociedad de hecho que los mismos tenían constituída, siendo su sede actual la casa número 1269 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. Objeto: Ejercicio del comercio en los ramos de compra, venta e importación de artículos e instrumentos para música e impresiones musicales, aparatos y artículos de radiotelefonía y derivados, etc., pudiendo ampliar dichos objetivos. Capital: $ 30.000.00 aportados así: señor Juan M. González $ 27.000 y señor Luis A. González $ 3.000, totalmente integrados y aportados. Plazo: 5 años corridos y contados desde el 1.o de Enero de 1943 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos jurídicos del contrato, siendo prorrogable el plazo por períodos de 5 años. Denominación: "Música y Ritmo Sociedad Limitada". Los dos asociados tienen el uso absoluto e ilimitado de la firma, debiendo, a continuación de dicha denominación poner su firma personal. Balances: El 31 de Mayo de cada año. Los beneficios y quebrantos serán en proporción a los capitales aportados previa deducción de un porcentaje para fondo de reserva. Contrato inscripto con el número 13 al folio 34 y siguientes del tomo 4.o de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan M. González. — Luis Alberto González.

$19.50 Jn.23-5847-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores ARMANDO SINISCALCO y SIMEON LUIS MAYOR la casa de comercio que en el ramo de imprenta tengo en esta plaza calle Misiones número 1571, denominada "Talleres Gráficos Ariel". Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Julio Fementía.

$5.00 Jn.18-5683-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor JOSE PEREIRO IGLESIAS, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 452, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Soriano número 1153, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Domingo, Francisco y Manuel Turnes Rieiro. — José Pereiro Iglesias.

$5.00 Jn.15-5567-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles verduras y frutas tengo establecida en la calle Yaguarí número 2221, al señor JUAN MINETTI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio antes mencionado, dentro del término legal. — Gerónimo S. Carassale. — Juan Minetti.

$5.00 Jn.26-5984-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "FARA y GAZZANI" giraba en esta plaza en el ramo de taller de zoquetes, establecida en la calle Estados Unidos número 1690. Se retira de la firma el señor Elías C. Gazzani, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Fará, por lo que se cita a los acreedores para que pasen por el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Fará y Elías C. Gazzani.

$5.00 Jn.26-5975-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con el objeto de disolver la sociedad de hecho constituída bajo la razón social de "Guardia Hermanos", para la explotación del comercio de mueblería, colchonería y anexos establecido en la finca número 4086, de la avenida 8 de Octubre, de esta ciudad, el socio industrial Pedro Guardia ha prometido vender su parte a su consocio don JOSE GUARDIA. A los efectos de la ley de 6 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo a los acreedores que para regularización de sus créditos deben ocurrir, en el comercio aludido, al socio adquirente don José Guardia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Guardia. — Pedro Guardia.

$6.00 Jn.26-6004-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor JACINTO RODRIGUEZ las existencias de la pizzería que tenía instalada en la avenida 8 de Octubre número 3160, de esta Capital. Acreedores en el mismo local. — Salvador Delgrosso.

$5.00 Jn.26-6010-v.jl.15.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos giraba en este pueblo. Los que se consideren con derecho deben concurrir con los justificativos de sus créditos a mi casa en esta localidad. — Tupambaé Mayo 25 de 1943. — Ernesto Marín Sánchez

$5.00 My.27-4800-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril de 1941 quedó disuelta totalmente, de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza, "BASABAR y SAN JUAN LIMITADA", con domicilio en Isla de Gaspar 2281 y que se otorgará por los socios la escritura de liquidación de los bienes sociales. — Montevideo, Junio 21 de 1943.

$5.00 Jn.25-5953-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que, por ante el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón de "Pelegrinetti Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio D. JUAN PELEGRINETTI (hijo). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juan Pelegrinetti (hijo). — Eduardo Pelegrinetti.

$5.00 Jn.18-5685-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general, que he prometido vender para el señor SOCRATES LUCAS la panadería de mi propiedad que gira en esta plaza bajo denominación "Panificación Artigas". — Melo, Abril 2 de 1943. — Inocencio García.

$5.00 Jn.15-5569-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público la disolución del Laboratorio "Lenard" que giraba en esta plaza bajo la razón social "LUIS ALBERTO BRAVO y COMPAÑIA", en la calle Magallanes 1426, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1336 de la calle Santiago de Chile (departamento 36, 9.o piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Luis Alberto Bravo y Compañía.

$5.00 Jn.18-5621-v.jl.7.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE, LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Administrador convoca a los socios de la Sociedad "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este, Ltd." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el chalet "Le paradou", en Punta del Este, el día 10 de Julio de 1943 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, aprobación de la memoria y balance anual, distribución de utilidades, informaciones del Administrador.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21, se previene que la primera citación deberá formarse con quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social y que, si en esa oportunidad no se lograra ese quórum, la asamblea se realizará 24 horas después en el mismo lugar con el número de socios presentes. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Ingeniero Antonio Bergeron, Administrador.

$9.75 Jn.25-5977v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Gómez prometió vender su comercio denominado "Bar Rincón", establecido en la calle Zabala número 1400, esquina Rincón (ciudad), a la razón social "GOMEZ HERMANOS", constituída por los señores Manuel Gómez y Samuel Gómez. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Junio 20 de 1943. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez y Samuel Gómez.

$5.00 Jn.25-5954-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Juan C. Vianiana, hemos prometido vender al señor JAIME CALAFAT la casa de comercio que en el ramo de representaciones en general gira en esta plaza, en la calle Carlos Roxlo número 1369. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del citado escribano, calle Sarandí 460. — Corbeiras y Compañía.

$5.00 Jn.25-5966-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Moisés Tondowsky ha prometido vender a don ENRIQUE SUAREZ el comercio que en el ramo de lechería y almacén de comestibles establecido en esta Capital, calle Yaguarón número 1474. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Moisés Tondowsky. — Enrique Suárez. — Israel Nemirovsky. Escribano.

$5.00 Jn.22-5804-v.jl.12.

ABBOTT LABORATORIES URUGUAY, LIMITADA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Diamantino Méndez, el 25 de Mayo de 1943, la que en primera copia fué inscripta con el número 14 al folio 78 del tomo 2.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Manuel Doblado y Fernando Rincón Gallardo, como únicos socios de la entidad comercial "Abbott Laboratories Uruguay, Limitada", cedieron sus cuotas sociales en la siguiente forma: A) El señor Doblado a la Sociedad "Abbott Laboratories International Company", del Estado de Delaware (Estados Unidos de Norte América); B) Y el señor Rincón Gallardo, a la Sociedad "Abbott Laboratories Incorporated", de Werth Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América). En virtud de las cesiones referidas quedan las sociedades cesionarias como únicas componentes de la "Abbott Laboratories Uruguay, Limitada", cuyo gobierno y administración estará a cargo de la Sociedad "Abbott Laboratories International Company", con domicilio en la calle Miguelete número 1914, de esta ciudad, pudiendo esta Sociedad ejercer sus funciones por intermedio de mandatarios, habiendo designado apoderado al señor Manuel Doblado, por las dos firmas adquirentes. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Manuel Doblado.

$12.00 Jn.25-5994-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de garaje a favor del señor AGUSTIN BARCELO, ubicado en la calle Paraguay 1474. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juan Suárez — Agustín Barcelo.

$5.00 Jn.28-6088-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva y que aportaremos para su constitución las casa que giran en esta plaza en los ramos de modas y confécciones denominadas La Silueta, sita en la avenida 18 de Julio número 1265 propiedad de Ettore Caporossi, y La Mignonette, sita en la calle Constituyente número 1567 propiedad de Aleandra Caporossi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la [illegible] publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Ettore Caporossi. — Aleandra Caporossi.

[illegible] v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor CHAINI YAFFE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Médanos 1655. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a otdos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Roque Capuano. — Chaini Yaffe.

J5.00 Jn.28-6054-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle [illegible] en los ramos de almacén y alcohólicas, a favor de la señora RACHELA ZOLKEVER Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carlos Sarotto. — Rachela Zolkever.

$5.00 Jn.28-6085-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, hemos contratado vender a los señores MARTIN CAAMAÑO y DOMINGO CAMAÑO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Navarra número 1899, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Jesús Pet Romero y Manuel Camaño Leis. — Martín Caamaño y Domingo Camaño.

$5.00 Jl.1.o-6155-v.jl.20.

CREDITO RECIPROCO DEL URUGUAY, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Recíproco del Uruguay, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en su sede social, Río Branco 1386, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Exposición del señor Presidente del Directorio sobre las gestiones realizadas en uso de las facultades otorgadas por la asamblea de accionistas de 1.o de Marzo de 1943 y su aprobación por la asamblea; 3.o Integración del Directorio en titulares y suplentes; 4.o Nombramiento del Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Se previene lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, que para ejercer el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en la Sociedad o el recibo bancario de su depósito. — El Secretario.

$10.50 Jn.28-6064-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle 24 de Setiembre 3550, en los ramos de almacén y alcohólicas a favor de ALFREDO PIÑEIRO y MARIA E. PIÑEIRO DE PRACCA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 24 de 1943. — Angel Morales. — Alfredo Piñeiro. — María E. Piñeiro de Pracca.

$5.00 Jn.28-6086-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la entidad "JUAN BENZO, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS", la Sección "Aguas de Lavar" de la fábrica de la Sociedad "Juan Benzo e Hijos", situada en esta Capital, en la calle Asencio números 1255, 1259 y 1261. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos por duplicado, al estudio del doctor Elbio Kuster, calle Rincón número 454 (segundo piso, escritorio número 208), edificio de la Bolsa de Comercio, de 15 a 18 horas. Se hace constar que el resguardo que acredite la presentación deberá ser otorgado por el indicado profesional doctor Kuster. — Juana Porro de Benzo. — Emilio Benzo. — María Isabel Benzo de Scarrone. — José Scarrone. — Alfredo Benzo.

$6.00 Jn.14-5540-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 18 de Mayo próximo pasado hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba en Estación Egaña (Departamento de Soriano), en el ramo de café y bar, bajo la razón social de "PEREZ y ZUNIN" mediante cesión que de su cuota social hizo el socio Roberto Federico Zunín al socio Luis Enrique Pérez, quien se hizo cargo del activo y pasivo a partir de la fecha expresada. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Luis Enrique Pérez. — Roberto Federico Zunín.

$5.00 Jn.14-5520-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor EDUARDO T. ZAMORA SALAVARRIA el almacén de comestibles y frutas situado en la calle Juan Paullier número 1239 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1943. — Zoppo y Martino. — Eduardo T. Zamora Salavarría.

$5.00 Jn.21-5691-v.jl.10.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de contribuyentes que abonaron adicionales de bebidas alcohólicas durante el mes de Marzo próximo pasado.

SAN JOSE

Nombre	Patente
Teresa G. de Sambarino	61637
Dionisio Revetria	61656
Asunción C. de Echedo	61651
Juan A. Paradiso	61685
Mario Posy	61674
Luis Arias	61681
Juan Viera	62007
José G. Vázquez	61819
Eugenio Mesa	61783
Orahundo Seijas	61741
Pedro Echave	61772
Benito García Pérez	61776
Florentino Barrios Verde ...	62079
Diego Ruiz	61730
Juan B. Lambroschini	61803
Felipe Santiago Castro	61768
Juana Medina Morales	61780
Franco y González	61915
Cayetano Solari	61796
Norberto De León	61991
Matías F. Mazzone	61439
Angel Cabrera	61824
Simón H. Machín	61879
Silvestre E. Velazco	62142
Eugenio A. Morales	61664
Gualberto N. Piñeyro	61795
Morera Hnos.	61900
Juan B. y Ramón Sacco	61977
Alberto Arrizabalaga	62211
RODRIGUEZ	
Santiago Umpiérrez	62769
Fassiolo Hnos.	62798
Carmelo Francisco Curbelo .	62702
Agustín Descalzi	62747
Desiderio Umpiérrez	62749
Luis Bríccola	62742
Antonio Sosa	62734
Teófilo Cherro	62818
Aníbal Russi e Hijo	62850
Deogracia José Navarro	62785
Rubino Magne	62796
Gabino Cabrera	62782
Nicanor Perdomo	62801

Montevideo, Mayo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) 4126.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de contribuyentes que abonaron la adicional de bebidas alcohólicas durante el mes de Abril de 1943.

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
PANDO			
337		Díaz Hnos	$ 30.00
507		Luis P. Cassarino	" 30.00
235		Silas Pérez	" 50.00
18		Juan Bibiloni ..	" 50.00
SOCA			
887		L. Bonifacino Hnos.	$ 30.00
MIGUES			
1040	40140	Delgado y Cabrera	$ 30.00
TALA			
1219	40319	Antonio Pombo .	$ 30.00
1222	40322	Albín Capobianco	" 30.00
1237	40337	Ramón C. Aguirre	" 30.00
1136	40236	Colombo y Caramés	" 50.00
1230	40330	Antonio Cabestany	" 15.00
1246	40346	Juan H. Cesta ..	" 30.00
1240	40340	Salvador Guidece	" 25.00
1122	40222	Cándido Curbelo .	" 50.00
1251	40351	Morales Hnos. ..	" 30.00
SAN JACINTO			
1466	40566	Doroteo Hernández	$ 30.00
1549	40649	Paulo Dufour ...	" 30.00
1465	40565	Francisco Martínez	" 30.00
1463	40563	Matías D. Giacusa	" 30.00
1476	40567	Blás Cabrera .	" 30.00
1474	40574	Martín López ...	" 30.00
1485	40585	Santiago Pereyra	" 30.00
1454	40554	Mariano Rey ...	" 15.00
1506	40606	Carlos Carli	" 30.00

Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) 4413.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de contribuyentes que han abonado adicional de bebidas alcohólicas durante el mes de Abril de 1943.

SAN JOSE

Nombre	Patente
José E. Trujillo	61987
Isaac Clotilde Fierro	62047
Ricardo José Monichón	61746
Gerónimo Reyes	62131
Peláez y González	61412
Lorenzo Mendizábal	62058
Aguirre Hnos.	62117
Cosntantino B. Volonté	62062
Domingo Mendizábal	62089
José Elbio Catepón	62109
Faustino Revetria	62104
Santiago Bugni	61822
Juan Valentín Peña	61996
Isabelino Pérez	61749

RODRIGUEZ

Pedro C. Fontes	62799
Humberto C. Martínez	62829
Pedro Alvarez	62813
Antonio García	62966
Juan A. García	62775
Pedro Umpiérrez	62805
Germán Pistón	62844
Ferrou Hnos.	62834
Fermín Tomás	62780
Mateo Pastorino	62808
Hilario Borges	62810
Venancio Perazza	62819
Benito Echeverri	62865
Martín V. Negro	62760
Domingo Rosso	62773
Juan Andrés Noya	62825
Francisco Echeverri	62832
Ramón Varela	62857
Casimiro Cabéza	62841

Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) 4414.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para al aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carburo de calcio granulado de 50 x 80, en tambores metálicos herméticamente cerrados y en buen estado de conservación exterior, tanto en pintura como en deformación.

El carburo debe ser de una depuración completa y su rendimiento de 285 litros por kilo o, en su defecto, 30 metros cúbicos cada 100 kilogramos.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados durante las horas de oficina, en la División Material de la Inspección General de Marina, edificio Aduana (cuarto piso).

La apertura de la licitación se efectuará en la oficina citada el día 15 te Julio de 1943 a la hora 15. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.3-6219-v.jl.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 997.500 formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración. Casa Central; calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.3-6242-v.jl.8.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Junio próximo pasado, emplaza al señor ENRIQUE CAMBON por el término de quince días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la referida institución. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Jl.3-6300-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN, en su carácter de Gerente de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María número 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diez modelos de calzados que comprenden el catálogo que presenta con esta fecha, numerados del 1 al 10, creación exclusiva del establecimiento, y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Jl.3-6235-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza el señor CANDIDO TOMAS ACEVEDO, a fin de que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus funciones en el Correo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.3-6226-v.jl.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, los días y horas que se indican a continuación:

Día 12 de Julio de 1943

Licitación número 42. — Molinos y fideerías: hora 15.

Licitación número 43. — Fábrica de pastas: hora 16.

Licitación número 44. — Productos porcinos: hora 17.

Día 13 de Julio de 1943

Licitación número 45. — Panaderías: hora 13.

Licitación número 46. — Verduras en general: hora 14.

Licitación número 47. — Papas y boniatos: hora 15.

Licitación número 48. — Carnes y subproductos: hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Junio 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.3-6207-v.jl.12.

U. T. E.
SERVICIO TELEFONICO ENTRE TREINTA Y TRES Y LAS LOCALIDADES DE RIO BRANCO Y VERGARA.

La Administración General de la Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado pone en conocimiento del público que se ha inaugurado el servicio telefónico de larga distancia entre la ciudad de Treinta y Tres y las localidades de Río Branco y Vergara, además de las estaciones intermedias, Julio Ma. Sánz. Bañado de Oro, Rincón, Paso del Dragón y Presidente Vargas, permitiendo así extender el servicio hasta Montevideo y demás localidades.

Este nuevo servicio se realiza en combinación con las líneas pertenecientes a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, entre Treinta y Tres y Río Branco, estando sujeto a las siguientes tarifas:

De Montevideo a Río Branco; 3|m. diurna, $ 1.29; nocturna, $ 0.86.

De Treinta y Tres a Río Branco: 3|m. diurna, $ 0.48; nocturna, $ 0.38.

Para las localidades intermedias, tarifas más reducidas de acuerdo con la distancia. — Montevideo, Junio 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.3-6250-v.jl.3.

ACTA N.o 5817

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Roviglione y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de descarga automática adaptable a fines sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6265-v.jl.14.

ACTA N.o 5823

Montevideo, Junio 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Simche Jacobo Kleinfeld, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en camisas para hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6241-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 336

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la Escuela número 38, de Joaquín Suárez, Tarariras (Departamento de Colonia), con los nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo números 692|96, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-6251-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 335

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de tosca de pavimentación destinada al afirmado de los caminos al Parque Nacional de Carrasco (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrá obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-6252-v.jl.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Julio 3 de 1943

10.a Sección

GERVASIO OLIVERA, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Porvenir 2388, y PURA EMILIA CERVIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Etchegaray 2321.

JORGE BARREIRO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Escocia 2196, y DOLORES JULIA SALINAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2201.

ROBERTO FEDERICO PARENTE, de 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rubens 4443, y LUCIA SOSA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Pernas 2417.

FRANCISCO ANDRES COIROLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3936, y ANA MARIA CORRADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2630.

12.a Sección

PRUDENCIO BORNES MENDEZ, 32 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Arenal Grande 2580, y MARIA GRACIOSA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1908.

JESUS MARTINEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Regimiento 9 número 1694, y TERESA BOUZAS, 30 años, soltera, española, domiciliada Regimiento 9 número 1694.

JOSE CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1626, e IRMA CABAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3276.

18.a Sección

LORENZO MARIA CASTELLUCCI, 45 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 1067, y VALENTINA LUISA QUINCOCES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 1067.

24.a Sección

JULIO CESAR CARBALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1348, y NELIDA ANTUÑA OROSTEGUI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Marco Bruto 1348.

MATIAS GIMENEZ LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1237, y DELIA ROMERO MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3888.

SANTIAGO ERNESTO TORTEROLO, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3460, y CELIA PAULA ASTENGO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3460.

$2.00 P|p.-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de doña ZORAIDA LEONOR SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.3-6228-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MATIAS CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.3-6229-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTO OTTATI y GENARO o GENARO DOMINGO RAFAEL OTTATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.3-6230-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente "TERESA JUANA COLOMBO o TERESA o JUANA COLOMBO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Catalina Colombo de Irrazabal solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus prefallecidos padres Juan Bautista Colombo y Celestina Colombo: donde dice Celestina Gressetti debe decir Celestina Colombo, que es el verdadero, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6257-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JUANA COLOMBO o TERESA o JUANA COLOMBO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 15 de Mayo 513 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.3-6256-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jl.3-6239-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA VIEIRA MARTINS y OLAVO VIEIRA MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jl.3-6240-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CADET o JUAN CADET ETCHEVERRITO, CONSTANCIO o ANDRES CONSTANCIO ETCHEVERRITO, MANUELA o MARIA MANUELA ETCHEVERRITO y MARCELA o MARCELA SECUNDINA ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y asimismo se emplaza por el término de noventa días a doña Antonia o Juana Antonia Etcheverrito o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, Junio 25 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$14.40 Jl.3-6248-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LILA o ROSA ZENONA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 29 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.50 Jl.3—6263-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AVELINO DUTRENIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A lo sefectos de esta publicación se habilitase la feria menor. — Paysandú, Junio 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Jl.3-6264-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA ARANCO DE CAMPELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Rivera, Junio 22 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Jl.3-6246-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'ECCO DE D'ELIAS o FILOMENA MAGLIANO D'ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-6232-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA VICENTA HERNANDEZ o VICENTA ANASTASIA HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.3-6255-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la razón social GONZALEZ y BENITEZ, integrada por los señores Guillermo González y Luis Alberto Benítez, será disuelta, comprándole el señor González al señor Benítez la parte que a éste le corresponde en la misma y haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en el local de la sociedad, calle 18 de Julio esquina Alberto Méndez, dentro del plazo legal. — Colonia, Junio 26 de 1943. — Guillermo González. — Luis A. Benítez.

$5.00 Jl.3-6208-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que procederemos a la disolución de la sociedad comercial y colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de artículos de tienda y mercería y de representaciones comerciales en general, bajo la razón social "Pacific - Import", con sede en la calle Florida 1209, y que transferiremos el activo y el pasivo de la misma a la nueva sociedad que integrarán bajo la misma razón social de "PACIFIC - IMPORT" los señores Pinkus Kanner y László Deutsch. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Treinta y Tres número 1279 (apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Pinkus Kanner. — Roberto Ullmann. — Mauricio Gedner. — László Deutsch.

$7.00 Jl.3-6186-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678 he prometido vender a favor de los señores FRANCISCO GERVICKAS y JACINA STASYS, la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Francisco Bicudo 3886, de esta ciudad, autorizando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1943. — Cayo Ricoy. — Francisco Gervickas. — Jacina Stasys.

$5.90 Jl.3-6258-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor de la señora MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — José Ron. — Martina Flor del Monte de Rodríguez.

$5.00 Jl.3-6259-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Humberto Cantisani ha prometido vender a la SOCIEDAD INDUSTRIAL DINOL'S LIMITADA, integrada por los señores Nicolás, Luis A., Oscar, Mario A. y Julio César Perera Fernández, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería y anexos gira en esta ciudad, en la calle Dieciocho de Julio número 629, bajo la denominación de "Petit London", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en dicho establecimiento comercial. — San José, Junio 30 de 1943. — Humberto Cantisani. — Nicolás Perera (hijo). — Luis A. Perera. — Oscar Perera. — Mario A. Perera. — Julio César Perera.

$6.00 Jl.3-6254-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANTONIO CHARIGIAN las instalaciones y maquinarias de la fábrica de cerrajes que tengo instalada en la calle Libres número 1586. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires 494. — Casimiro o Kazys Zigmuntavicius.

$5.00 Jl.3-6244-v.jl.22.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "GILOMEN, KARLEN Y COMPAÑIA", que giraba en Montevideo, calle Arenal Grande número 2666 (bis), y con sucursal en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), en los ramos de depósito de quesos, mantecas y demás productos de lechería e integrada por los señores Federico Gilomén, Herminio Osvaldo Karlen y Ricardo A. Greising. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad "Gilomén y Compañía", solemnizada por la misma escritura y que la forman los señores Federico Gilomén y Luis Alberto Gilomén Dietrich, la cual continuará las actividades de su antecesora. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 21 de 1943. — Federico Gilomén. —Herminio Osvaldo Karlen. — Ricardo A. Greising. — Luis Alberto Gilomén Dietrich.

$7.00 Jl.3-6243-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Del Globo", que tengo instalada en la calle Salto número 1153, en el ramo de panadería, confitería, fabricación y venta de helados, a don LUCIANO ORGAZ. En consecuencia, convoco a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Emilio Veira.

$5.00 Jl.3-6245-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores RAFAEL JORDA y RODOLFO ANIBAL RUA, del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la calle Gobernador Viana 2700, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rafael Jorda. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Rafael Jorda. — Rodolfo Aníbal Rua.

$5.00 Jl.3-6237-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor WASHINGTON ROQUE ALFONSO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Peteroa 3165. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Sara Villagrán. — Wáshington R. Alfonso.

$5.00 Jl.3-6238-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GARABET BAGDASARIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza, en la calle María Stagnero de Munar número 2301. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Garabet Bagdasarian. — Arakel Durajian.

$5.00 Jl.3-6231-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE G. RODRIGUEZ la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1568, en el ramo de almacén de comestibles y verduras. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Juan Otero. — José G. Rodríguez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jl.3-6225-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos establecidos en las disposiciones del Código de Comercio (ley de 26 de Setiembre de 1904), que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "INDUSTRIA y COMERCIO INCOM" y la firma social de "Lew y Venditto". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 4812 de la avenida 8 de Octubre, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Luis Venditto. — J. Lew.

$5.00 Jl.3-6227-v.jl.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Junio de 1942

Activo—

Acciones en cartera	$	120.000.00
Muebles y útiles	"	1.00
Mercaderías	"	123.505.32
Préstamos hipotecarios	"	36.700.00
Caja y Bancos	"	6.869.71
Deudores varios y saldos débito	"	140.383.95
Total activo	$	427.459.98

Pasivo—

Capital autorizado	$	200.000.00
Fondo de reserva y ganancias y pérdidas	"	174.456.04
Acreedores varios y saldos crédito	"	53.003.94
Total pasivo	$	427.459.98

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.45 — 6019.

Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1942

Activo—

Acciones en cartera	$	20.000.00
Muebles y útiles	"	4.151.00
Préstamos hipotecarios	"	36.700.00
Caja y Bancos	"	19.637.89
Deudores varios y saldos débito	"	182.885.64
Total activo	$	263.374.53

Pasivo—

Capital autorizado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	12.800.12
Acreedores varios y saldos créditos	"	50.574.53
Total pasivo	$	263.374.53

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30 — 6016.

Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1942

Activo—

Acciones en cartera	$	20.000.00
Muebles y útiles	"	4.151.00
Préstamos hipotecarios	"	36.700.00
Caja y Bancos	"	18.650.54
Deudores varios y saldos débito	"	196.154.15
Total activo	$	275.655.69

Pasivo—

Capital autorizado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	12.800.12
Acreedores varios y saldos crédito	"	62.855.57
Total pasivo	$	275.655.69

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30 — 6018.

Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1943

Activo—

Acciones en cartera	$	20.000.00
Muebles y útiles	"	4.151.00
Préstamos hipotecarios	"	36.700.00
Caja y Bancos	"	47.238.58
Deudores varios y saldos débito	"	168.538.28
Total activo	$	276.627.86

Pasivo—

Capital autorizado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	12.800.12
Acreedores varios y saldos créditos	"	63.827.74
Total pasivo	$	276.627.86

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30 — 6017.

Cía. de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Ltda.

Balance de comprobación de saldos al 31 de Marzo de 1943

Debe—

Muebles y útiles	$	1.003.88
Caja y Bancos	"	5.047.64
Stock materiales	"	58.733.57
Contrato de mantenimiento. Saldos Deud.	"	91.830.13
Ferrocarriles y otros clientes	"	42.884.37
Adelantos a empleados	"	29.15
Muebles, útiles y herramientas en préstamo	"	2.165.00
Costo Servicio mantenimiento	"	56.647.72
Gastos generales	"	2.528.70
	$	260.870.16

Haber—

Contrato de manutención. Saldos Acreed	$	80.698.65
Capital	"	30.000.00
Casa matriz. Cuenta corriente	"	45.955.18
Casa matriz. Cuenta materiales	"	40.398.50
Reserva para depreciación muebles y útiles	"	56.29
Gastos varios a pagar	"	512.35
Pérdidas y ganancias	"	908.25
Casa matriz. Muebles, útiles y herramientas en préstamo	"	2.165.00
Servicio de mantenimiento	"	60.175.93
	$	260.870.16

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$6.00 — 6042.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron; oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2666 AL 2686

Solicitudes despachadas el día 22 de Junio de 1943

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|17352, Ruvertoni Hnos., C, España, Aceitunas, 700.
7|17011, Valentín Martínez y Cía., C, España, Sidra, 250.
7|17012, Valentín Martínez y Cía., C, España, Aceitunas, 600.
7|17023, Valentín Martínez y Cía., C, España, Vino Jerez, 500.
7|17598, Alberto Belbussi, C, España, Vino Jerez, etc., 100.
7|16857, Joki y Soffer, C, Argentina, Flores artificiales para sombreros, 63.
7|16862, Alegre Sassón, C, Argentina, Tejidos de lana, 1.256.
7|16868, Tapié y Cía., C, Argentina, Carteras de mano. (S. F. 7|13310), 75.
7|16876, Tapié y Cía., C, Argentina, Carteras de mano. (S. F. 7|13308), 75.
7|16884, Tapié y Cía., C, Argentina, Soquetes de algodón, 75.
7|16999, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Medias de algodón, 75.
7|17269, Taranco y Cía. S. A., C, Argentina, Licor, 251.
7|17395, The Brighton S. A., C, Argentina, Pullovers de lana, 138.
7|17416, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 754.
7|17410, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Carteras para señora, 101.
7|17424, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Guantes de señora, 126.
7|17426, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 503.
7|17427, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piez. de vidrio para usa de mesa, 201.
7|17431, Francisco López y Cía., C, Argentina, Almidón de arroz, 126.
7|17628, Francisco Neulaender, C, Argentina, Juguetes de madera, 75.
7|17648, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Argentina, Discos para gramófonos, 126.
7|17660, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Vino champagne, 138.
7|17706, J. Roger Balet, C, Argentina, Tarros de vidrio para confitería, 128.
7|17724, Pesquera y Cía., C, Argentina, Plantas decorativas, 82.
7|16880, Tapié y Cía., C, Argentina, Cueritos gamuzados, 88.
7|16832, Tapié y Cía., C, Argentina, Corpiños de punto de algodón, etc., 108.
7|16916, Henderson y Cía., C, Argentina, Lanolina coloreada (past. para labios. 4.
7|16917, Marcial Toupet y Cía., C, Argentina, Plumas en bruto para fab. fantasías, 25.
7|16989, Enrique Siri, C, Argentina, Piel de cisne para adornos, 101.
7|16991, Enrique Siri, C, Argentina, Lentejuelas de color, 38.
7|17009, Vital Mántaras, C, Argentina, Pasas de uva, 16.
7|17309, Willy Wolf, C, Argentina, Cueros estampados, etc., 166.
7|17356, A. R. Sala, C. Argentina, Candelabros, floreros, etc., 211.
7|17364, A. R. Sala, C, Argentina, Mármol argentino, trabajado, 509.
7|17369, Dándolo P. Bruzzone, C, Argentina, Lapiceras fuente, etc., 452.
7|17380, Dell'Acqua y Cía., C, Argentina, Discos para gramófono, 302.
7|17403, Cohen Hnos., C, Argentina, Chiclets Adams, 242.
7|17414, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 352.
7|17429, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piez. de vidrio para uso doméstico, 95.
7|17595, Warner Bros, First National South Film, C, Argentina, Películas cinematográficas, 469.
7|17632, Ralli y arsen, C, Argentina, Flores artificiales para sombreros, 7.
7|17671, Zubiri y Cía. S. A. C. e Ind., C, Argentina, Carbonillas para dibujo, 11.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|17773, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Artículos de vidrio para laboratorios (gastos y fletes), 12.

PLANILLAS N.os 2687 AL 2689

Solicitudes despachadas el día 23 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17757, B. Hazán y Cía., A, Brasil, Lienzo, 2.493.
7|17805, A. López y Cía. Lda., A, Brasil, Yerba mate elaborada, 1.014.
7|17770, Andrés Aiello Sarraco, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.557.
7|17769, Andrés Aiello Sarraco, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.972.
7|17762, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.568.
7|17802, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para diario, 8.517.
7|17803, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para imprenta, 4.683.
7|17801, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para imprenta, 4.801.
7|17827, Strauch y Cía., A, Curazao-Venezuela, Aceite para husos (lubricantes), 3.741.
7|17755, Ferrocarril Mindland del Uruguay, A, Paraguay, Durmientes de madera dura, 26.568.

PLANILLAS N.os 2690 AL 2711

Solicitudes despachadas el día 23 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|17988, José Citadino, C, Argentina, Huevos de gallina, 1.884.
7|17990, Víctor Pérez, C, Argentina, Alfalfa, 13.568.
7|17894, Agrónomo Regional Carlos M. Castelar, C, Argentina, Pollas Leghorn, 49.
7|17897, Porcile y Cía., C, Argentina, Huevos frescos de gallina, 14.008.
7|17859, José A. Castillo, C, Argentina, Maíz para consumo, 5.528.
7|17883, Mendel y Cía., C, Argentina, Gelatina preparada, 34.
7|17882, Fernández García y Chiodeni, C, Argentina, Calentadores inmersión, 44.
7|17779, Adolfo L. Strauch S. C., C, Argentina, Plata fina en grano para ind., 1.985.
7|17847, A. M. Whitaker, A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 62.
7|17835, Dirección de Hidrografía, A, Argentina, Juegos de pernos y casquillos de acero, 6.944.
7|17809, José María Mañé, A, Argentina, Maíz para consumo. (C. F. 7|15062), 158.
7|17828, Vicente y Luis Beltrame, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 1.292.
7|16172, A. Barreiro y Ramos S. A., A. Ind. Orient. Holand., Goma Copal, 1.655.
7|17898, Nochimas Stolovas, A, Estados Unidos de Norte América, Coladores de metal, 517.
7|17794, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 69.
7|17886, Carlos Scheck y Cía., "El País", A, Canadá, Papel para diario, 7.397.
7|17888, Carlos Scheck y Cía., "El País", A, Canadá, Papel para diario, 3.950.
7|17789, Diggs y Macdevitt S. A., A, Canadá, Parafina líquida para uso medicinal, 148.
7|17870, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. agrícolas rastras, etc., 444.
7|17872, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máq. de cosecha, 1.191.
7|17874, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para arados, 8.
7|17876, Internat. Harvester Export ca, Afiladoras de cuchillas para guadañadoras, 211.
7|17878, Internat. Harvester Export C., A, Estados Unidos de Norte América, Arrancadoras de remolacha, 574.
7|17880, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Rastras reversibles de discos, 472.
7|17864, Internat. Harvester Export C., A, Estados Unidos de Norte América, Puntones para tractores agrícolas, 1.716.
7|17866, Internat. Harvester Export C., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores agrícolas, 19.
7|17808, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Arados de rejas, 812.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

7|17797, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Sal marina natural, 4.612.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17832, Castiglioni y L. Calcraft, A, Ceylan, Té envasado, 907.
7|17785, Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Colores para pinturas.
7|17775, Linn y Cía., A, Inglaterra, Cadenas, uniones, etc. para máq. indust., 729.
7|17777, Linn y Cía., A, Inglaterra, Cadenas para transmis. bicicletas, 36.
7|17781, Primera Hilandería Urug. de Alg. S. A., A, Inglaterra, Maquinistas anudadoras, 85.
7|17853, Santiago Savio (hijo), A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 3.502.